



Excmo. Ayuntamiento

Almansa

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

PLENO DEL AYUNTAMIENTO

ACTA

Sesión: Ordinaria

DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2020

En la ciudad de Almansa, siendo las nueve horas y veintiún minutos, del día 27 de noviembre de 2020, previamente convocados, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión ordinaria telemática en segunda convocatoria.

ASISTENTES:

D. Javier Sánchez Roselló: Alcalde-Presidente.

D. Alfredo Damián Calatayud Reig: 1º Tte. De Alcalde, Concejale de Desarrollo Empresarial, Industria, Comercio y Gestión Turística.

Dña. Tania Andicoberry Esparcia: 2ª Tte. De Alcalde, Concejala de Régimen Interior, Infraestructuras, Servicios Municipales y Urbanismo.

D. Longinos Antonio Marí Martínez: 3º Tte. De Alcalde, Concejale de Seguridad y Movilidad Urbana, Medio Ambiente, Ciclo Integral del Agua y Sanidad.

Dña. Antonia Millán Bonete: 4ª Tte. De Alcalde, Concejala de Empleo, Desarrollo Local, EDUSI y Asuntos Generales.

Dña. Margarita Sánchez Abellán: 5ª Tte. De Alcalde, Concejala de Bienestar Social, Mayores y Participación Ciudadana.

D. Benjamín Calero Mansilla: 6º Tte. De Alcalde, Concejale de Hacienda, Recursos Humanos y Juventud.

D. Álvaro Bonillo Carrascosa: 7º Tte. De Alcalde, Concejal de Relaciones Internacionales.
D. Mateo Torres Megías: Concejal de Deportes.
D. Francisco López Martínez: Concejal de Cultura, de Fiestas, Feria y Recreación Histórica.
Dña. Marta Rico García: Concejala de Educación, Cementerio e Igualdad.
D. Pablo Sánchez Torres: Concejal Grupo Socialista.
Dña. María Pilar Callado García: Concejala Grupo Socialista.
D. Manuel Serrano Sánchez: Concejal Grupo Socialista.
Dña. Clara López Amorós: Concejala Grupo Socialista.
D. Javier Boj Marques: Concejal Grupo Socialista.
Dña. María Salud López García: Concejala Grupo Socialista.
D. Valero González Martínez: Concejal Grupo Socialista.
Dña. María Gracia Martínez Toledo: Concejala Grupo Socialista.
D. Cristian Ibáñez Delegido: Concejal Grupo Izquierda Unida Almansa.
Dña. Laura Fernández Giner: Concejala Grupo Izquierda Unida Almansa.
D. Jesús Lerín Cuevas: Secretario.

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.
3. DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.
4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL NOMBRAMIENTO DE HIJA PREDILECTA DE LA CIUDAD DE, DÑA. BELÉN GARIJO LÓPEZ, POR SU DILATADA Y EXITOSA TRAYECTORIA PROFESIONAL.
5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL INFORME DE VALORACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA PERMUTA Nº 111, EN EL MONTE Nº 70 DEL CATÁLOGO DE LOS DE UTILIDAD PÚBLICA, APROBANDO LA DESAFECTACIÓN DE LOS TERRENOS SOLICITADOS POR EL INTERESADO.
6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL INFORME DE VALORACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA PERMUTA Nº 113, EN EL MONTE Nº 70 DEL CATÁLOGO DE LOS DE UTILIDAD PÚBLICA, APROBANDO LA DESAFECTACIÓN DE LOS TERRENOS SOLICITADOS POR EL INTERESADO.
7. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE DEL 3º TRIMESTRE DEL AÑO 2020.
8. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE OBLIGACIONES TRIMESTRALES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL 3º TRIMESTRE DEL AÑO 2020.
9. DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2019, APROBADA POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 2138/2020.
10. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL SOBRE EL VIENTO.
11. MOCIONES.

12. RUEGOS Y PREGUNTAS.

0.1 MENCIÓN EXPRESA VICTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO.

La Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular Dña. Marta Rico García, da lectura al siguiente escrito:

*** En la Sesión de Pleno Ordinaria celebrada el pasado 28 de noviembre del 2.002, acordamos de manera consensuada, realizar en las próximas sesiones de Pleno a celebrar en el Ayuntamiento, **MENCION EXPRESA A LAS VICTIMAS DE MALOS TRATOS Y agresiones**, como muestra de condena a las mismas, reflexión sobre un problema social, y transmisión de valores ciudadanos de respeto a la igualdad de las mujeres

A pesar del esfuerzo de las Administraciones Publicas por eliminar la violencia de género, se siguen produciendo asesinatos.

Desde el año 2003 en que se inició la recogida de datos correspondiente al número de mujeres víctimas de violencia de género hasta el 24 de noviembre de 2020, han resultado asesinadas **1074 mujeres y 37 menores niños y niñas** asesinados/as por violencia de género desde 2013, 295 niños y niñas huérfanos por violencia de genero desde 2013.

En el periodo comprendido desde el pleno de 30 de octubre de 2020 hasta el día 24 de noviembre han sido asesinadas

Día 3 de Noviembre
Una mujer de 32 años
Es Secar de la Real (Palma Mallorca)

Día 9 de noviembre
Una mujer
Lloret del Mar (Gerona)

Desde esta corporación municipal, condenamos todos los asesinatos a mujeres efectuados a manos de sus maridos, compañeros sentimentales, etc. Promoviendo el rechazo social a los agresores y reivindicando un derecho fundamental como es el derecho a la vida. ***

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se presenta para su aprobación, el borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria, celebrada con fecha 30 de Octubre de 2020.

El Sr. Alcalde pregunta a los portavoces por si hay alguna observación al borrador del acta y ante la negativa, manifiesta que queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de Bandos, Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía desde el número 1901 al número 2100 del año 2020, ambos inclusive.

El Sr. Alcalde manifiesta que el Pleno se da por enterado.

3. DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.

Por la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular, Dña. Tania Andicoberry Esparcia, se da cuenta de las siguientes Sentencias y Resoluciones judiciales:

- *** Sentencia nº 97 de 2 de noviembre de 2020, dictada por el Juzgado de lo Social núm. 3 de Albacete, en el Procedimiento de Impugnación de Laudo Arbitral núm. 227/2020 interpuesto por el Sindicato CSIF, contra el Ayuntamiento de Almansa, que no compareció y el Sindicato UGT en materia de elecciones sindicales. La sentencia desestima el recurso y absuelve al Ayuntamiento de Almansa y al Sindicato UGT.

R. Entrada 14177 de 23 de noviembre de 2020.***

El Sr. Alcalde manifiesta que el Pleno se da por enterado.

4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL NOMBRAMIENTO DE HIJA PREDILECTA DE LA CIUDAD A, DÑA. BELÉN GARIJO LÓPEZ, POR SU DILATADA Y EXITOSA TRAYECTORIA PROFESIONAL.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana, en su sesión celebrada el pasado día 24 de Noviembre de 2020, cuyo contenido es el siguiente.

***** NOMBRAR HIJA PREDILECTA DE LA CIUDAD A Dª BELÉN GARIJO LÓPEZ, POR SU DILATADA Y EXITOSA TRAYECTORIA PROFESIONAL.**

La Sra. Tania Andicoberry toma la palabra para informar que traen a esta Comisión una propuesta de Alcaldía para el nombramiento de Dª Belén Garijo López, como Hija Predilecta de la ciudad por su dilatada y exitosa trayectoria profesional y como le gustaría que fuese conjunta, por ello la hace extensiva a toda la Corporación, proponiendo pasarla al Pleno del Ayuntamiento para que así sea unánime. Propuesta que se transcribe a continuación.

***** PROPUESTA DE ALCALDÍA.**

Visto el reglamento de honores y distinciones del Ayuntamiento de Almansa, que en su capítulo quinto, artículo 15, establece que para galardonar méritos excepcionales que en el ejercicio de Ciencias, Deporte, Artes, Letras o en cualquier otra actividad en que haya destacado especialmente entre en sus conciudadanos.

Visto los méritos que aquí se exponen de Dña Belén Garijo López como presidenta del consejo del Grupo Merck, además de CEO de su división de Salud. Es asimismo responsable de Recursos Humanos y también de Salud, Seguridad y Medioambiente para todo el Grupo.

Se incorporó a Merck en 2011 como directora de operaciones del negocio de biofarma, siendo nombrada presidenta y directora ejecutiva de la división de Salud en 2015. Bajo su liderazgo, el área de Salud de Merck se ha convertido en un actor clave en oncología, inmunología e inmuno-oncología, tras una profunda reorganización del área de I + D, reposicionamiento de la cartera y transformación del modelo comercial. Belén ha impulsado la globalización del negocio hacia mercados en crecimiento como China, Japón y EE. UU., y ha forjado importantes alianzas globales para incrementar las posibilidades de poner a disposición de los pacientes los tratamientos más innovadores. En julio de 2020, fue nombrada vicepresidenta del consejo del Grupo Merck, manteniendo su responsabilidad sobre la división de Salud.

Antes de unirse a Merck, Belén Garijo fue vicepresidenta de operaciones globales de Sanofi-Aventis en Europa y lideró la integración global de Genzyme después de su adquisición por Sanofi. Anteriormente, ocupó diferentes puestos ejecutivos en varias compañías a la vanguardia del sector de la Salud.

Belén Garijo nació el 31 de julio de 1960 en Almansa, España. Está casada y tiene dos hijas. Belén es médica, especialista en farmacología clínica. Antes de iniciar su carrera en la industria farmacéutica, trabajó como médico en el hospital La Paz de Madrid.

En septiembre de 2020, Merck ha nombrado a Belén Garijo como su nueva presidenta del consejo y directora ejecutiva a partir del 1 de mayo de 2021. Merck tiene aproximadamente 57.000 empleados en 66 países.

Posiciones externas:

- Desde 2014 es Consejera Independiente de L'Oréal.
- Desde 2012 es Consejera Independiente del BBVA.

Por todo ello PROPONGO al Pleno del Ayuntamiento de Almansa, su nombramiento como Hija Predilecta de Almansa.

Almansa a 19 de noviembre de 2020

Javier Sánchez Roselló

Alcalde de Almansa. ***

Esta propuesta de Alcaldía resume todos los méritos de D^a Belén Garijo López, tratando de hacer un reconocimiento al papel que realiza siendo embajadora de la ciudad de Almansa, difundiéndola allá donde va.

El Sr. Presidente toma la palabra para destacar que D^a Belén Garijo López, en tiempo de pandemia estuvo en contacto con la ciudad de Almansa, facilitando un buen surtido de mascarillas, a las que tuvo acceso y haciéndonoslas llegar; destacando en todo momento su parte humana.

Seguidamente se procede a la votación, aprobándose por unanimidad de los asistentes y pasando al próximo Pleno para su aprobación.***

Expone el presente punto la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular D^{ña}. Tania Andicoberry Esparcia manifestando que se trata de un honor para toda la Corporación, dada su dilatada y exitosa trayectoria profesional y su reconocimiento como mujer trabajadora, destacando la implicación de la Sra. Garijo con la ciudad de Almansa llevando el nombre de la misma por todo el mundo y especialmente en estos tiempos de pandemia, cuando ha estado en permanente contacto con el Sr. Alcalde y se ha encargado de realizar un suministro de mascarillas, por tanto solicita del Pleno su aprobación.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejala D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que: una de las obligaciones del cargo, es el reconocimiento a los almanseños que lo merezcan y se alegra que esta corporación haya retomado este tema que comenzó el Sr. Antonio López cuando fue Alcalde en el año 2008 en la que ya se hicieron diferentes distinciones a D. José Luis Sánchez, D. Francisco Doñate, D. Martín Baeza Rubio, D. José Joaquín Cuenca Castillo, Dña. Beatriz Laparra y D. Sergio Sarrión. Prosigue destacando la labor y méritos de la Sra. Belén Garijo y recuerda que cuando llegó a la compañía Merck, está se encontraba inmersa en una grave crisis, y hoy en día tiene millones de ventas. Termina adelantando el voto afirmativo de su grupo.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner manifiesta que: se hace eco de todo lo dicho por sus compañeros. Que se alegra del reconocimiento como figura importante que ha estado pendiente de Almansa y su reconocimiento como mujer, ya no por ser mujer, sino por su trabajo, ya que resulta mucho más costoso llegar a posiciones de nivel y liderazgo. Termina agradeciendo la implicación con Almansa de la Sra. Garijo durante la pandemia y agradece que se explique el motivo de este reconocimiento ya que supone un orgullo para todos los almanseños.

Por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. Concejala Dña. Clara López Amorós manifiesta el voto favorable de su grupo, ya que es un honor. Destaca la importancia del logro conseguido a nivel social, y señala que sigue siendo muy complicado para las mujeres acceder a cargos directivos y por tanto es importante visibilizar estos casos para hacer ver qué si hay posibilidades y dar ánimos al resto de las mujeres, para que consigan sus objetivos. Solicita que se habilite un registro que figure en la página web del Ayuntamiento, donde se recoja los nombres de todas las personas que han sido galardonadas en algunas de las modalidades contempladas en el Reglamento de honores y distinciones, para que no se olvide. Termina esperando que próximamente se pueda realizar un acto donde se produzca la entrega de este galardón a nuestra paisana.

La Sra. Tania Andicoberry interviene para: dar las gracias a todos los grupos. Señala que espera que pase esta situación, para poder compartir con la Sra. Garijo, con sus familiares, amigos y vecinos la realización de un acto institucional donde entregar el galardón. Termina aceptando la sugerencia del grupo socialista de poner en la página web del Ayuntamiento la relación de las personas galardonadas hasta hoy en día.

El Sr. Alcalde interviene para unirse al reconocimiento y señala otro reconocimiento reciente como embajadora de la marca España, además de pertenecer al Consejo de Administración de empresas tan prestigiosas como Telefónica o Iberia. Destaca el difícil acceso a este tipo de cargos y más para una mujer. Termina emplazando al acto de reconocimiento que se realizará en el momento lo permita la pandemia.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que, por unanimidad de los presentes, queda aprobado el nombramiento de Hija Predilecta de la ciudad de, Dña. Belén Garijo López, por su dilatada y exitosa trayectoria profesional.

5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL INFORME DE VALORACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA PERMUTA Nº 111, EN EL MONTE Nº 70 DEL CATÁLOGO DE LOS DE UTILIDAD PÚBLICA, APROBANDO LA DESAFECTACIÓN DE LOS TERRENOS SOLICITADOS POR EL INTERESADO.

El Sr. Alcalde toma la palabra para indicar que este punto 5º y el punto 6º del Orden del día, y según lo acordado en Junta de Portavoces, se van a debatir de forma conjunta, ya que ambos se refieren al informe de valoración y descripción de dos permutas, la nº 111 y la nº 113, así como su desafectación.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 20 de Noviembre de 2020, cuyo contenido es el siguiente.

***** DAR CONFORMIDAD AL INFORME DE VALORACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA PERMUTA Nº111, EN EL MONTE Nº70 DEL CATÁLOGO DE LOS DE UTILIDAD PÚBLICA, APROBANDO LA DESAFECTACIÓN DE LOS TERRENOS SOLICITADOS POR EL INTERESADO.**

Visto el procedimiento de permuta tramitado con el número 111 por la Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible, solicitado por D. José A. Torre Calatayud, en representación de D. Isabel Cuenca Calero, Benito Madrigal Carretero, Cristina Quílez Bufort, Francisco Castillo López, Francisco Matea Tomás, Nelvita Marqués Marqués, Javier Ruano Blanco, Josefa Olaya Cuenca, Manuel Navarro Montesinos, Cecilia Villaescusa, de unos terrenos enclavados en el monte nº70 del C.U.P. denominado “Pinar”, por otros pertenecientes al mismo monte.

Visto que con fecha 28/10/2020, la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible ha presentado en el Ayuntamiento el informe con la descripción completa de las fincas solicitadas y enclavados ofrecidos, así como la valoración económica de los mismos, requiriendo al Ayuntamiento de Almansa pronunciamiento sobre la conformidad al referido informe mediante Acuerdo adoptado por el Pleno municipal

Visto el informe municipal de la Sección de Montes en sentido favorable a la descripción y valoración de los terrenos efectuada por la Delegación Provincial en su informe con el siguiente tenor literal:

*****INFORME TÉCNICO PERMUTA 111**

POSICION LEGAL Y ADMINISTRATIVA MONTE DE UP Nº 70 DEL CUP:

El monte de U.P. nº 70 se encuentra dividido en doce dehesas con una cabida pública de 24.202.83 Has., total de 37.703.71 Has., correspondiendo a enclavados 13.500.88 Has.

Pertenece al Ayuntamiento de Almansa y se ubica en su término municipal.

El deslinde se efectuó en varias fases, siendo aprobado por sendas OMM. de fecha 28 de diciembre de 1934 y 5 de enero de 1956 y 22 de Julio de 1964, recogidos en la O.M. de 13 de diciembre de 1967, habiéndose aprobado dos expedientes de descatalogación en fechas 14-11-2000 (Conserjería de Agricultura y Medio Ambiente) y 27-10-2006 (Medio Ambiente y Desarrollo Rural).

El monte se encuentra ordenado.

En el Registro de la Propiedad figura inscrito el monte (finca registral nº 14.334) a nombre del Excelentísimo Ayuntamiento de Almansa.

1. ANTECEDENTES Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

Con fecha 14 de septiembre de 2.016, D. José A. Torre Calatayud, **desiste del expediente** de permuta iniciado con fecha 29 de noviembre de 2.001 y propone la permuta en los siguientes términos:

-TERRENOS PRETENDIDOS:

ISABEL CUENCA CALERO	3.170 m ²
BENITO MADRIGAL CARRETERO	3.746 m ²
CRISTINA QUILEZ BUFORT	6.284 m ²
FRANCISCO CASTILLO LOPEZ	10.447,33 m ²
FRANCISCO MATEA TOMÁS	2.193,32 m ²
NELVITA MARQUES MARQUÉS	3.819,45 m ²
JAVIER RUANO BLANCO	10.337 m ² .
JOSEFA OLAYA CUENCA	5.194 m ²
MANUEL NAVARRO MONTESINOS	1.200 m ²
CECILIA VILLAESCUSA CUENCA	3.637,70 m ²

TOTAL SUPERFICIE SOLICITADA A PERMUTAR 50.028,80 m²

-TERRENOS OFRECIDOS:

FINCA REGISTRAL 8.446:

Trozo de tierra secano blanca sitio llamado "Pocico Pedrizas", con una superficie de **7 hectáreas, 40 áreas**, que constituyen los enclavados XXVIII Y XXIX de la dehesa PANDOS.

FINCA REGISTRAL 14.292:

Trozo de tierra secano en término de Almansa, al sitio Boca del Barranco del Agua Verde o Herrada, de superficie **dos hectáreas, ochenta áreas veintidós centiáreas**. Forma parte del Enclavado LXXI de la dehesa MOJÓN BLANCO: alineación de mojones 1-7-54-1.

TOTAL, SUPERFICIE A OFRECIDA 102.022,00 m²

2. DESCRIPCION DE LOS TERRENOS A PERMUTAR

2.1.- TERRENOS SOLICITADOS:

Los terrenos objeto de permuta, aportados por el Ayuntamiento, se encuentran libres de cargas, ocupantes y servidumbres según consta en la Resolución N° 677 de 21/03/2019: Aprobación de la conformidad para inicio de tramitación del procedimiento de la permuta n°111, y corresponden a:

- **PARCELA 1** solicitada por **ISABEL CUENCA CALERO** y **ANTONIO CUENCA CANO** que describe como:

La parcela pretendida, según consta en la documentación que se acompaña, es una tierra destinada a labor secano, en el partido Cerro Cabezos (Polígono 53 - Parcela 5.328) del término municipal de Almansa y tiene una superficie de 31 áreas y 70 centiáreas. Dentro de su perímetro existe construida una vivienda unifamiliar aislada, compuesta de planta baja solamente y otras complementarias. Dicha construcción está catastrada y legalizada y se aporta unido a la citada escritura Certificación Catastral Descriptiva y Gráfica, así como certificado del Sr. Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Almansa que acredita que no está sujeta a expediente de demolición o derribo. Los linderos descritos en la escritura de donación (no inscrita) n° 631 de fecha once de abril del año dos mil seis ante el notario Juan Alfonso Ortiz Company son Norte; parcela 5326 del polígono 53 de Antonio Cantos Delegido; Sur, parcela 5329 del polígono 53; Este, parcela 5329 del polígono 53

y Antonio Cantos Delegado; y Oeste, parcela 5327 del polígono 53 de Isabel Abellán Blanco. Es la parcela 5328 del polígono 53

DESCRIPCION DE LA PARCELA:

La parcela se ubica, según deslinde del monte de UP 70, en la dehesa de Botas, Fte del Pino y Caparral, paraje Cerro de los Cabezos.

Tierra destinada a labor secano, en el partido Cerro Cabezos, dentro de su perímetro existe construida una vivienda unifamiliar aislada, compuesta de planta baja solamente y otras complementarias.

LINDA:

NORTE: Juan del Rey Sánchez (Resolución de la Consejera de Agricultura de fecha 27 de junio de 2012, por la que se estima la reclamación previa a la vía judicial civil, reclamación nº 266.)

ESTE: Monte Público nº 70

SUR: Monte Público nº 70

OESTE: Monte Público nº 70

Ocupa parcialmente las parcelas catastrales 02009A05305325, 02009A05305327, 02009A05305328, 02009A05305329 y delimitada por las siguientes coordenadas ETRS89/UTM 30N

PARCELA 111

1

COORDENADAS

X	Y
662443.77	4303382.88
662438.59	4303379.77
662435.20	4303377.63
662419.06	4303349.51
662405.06	4303335.68
662392.01	4303315.24
662424.04	4303301.31
662435.09	4303319.72
662442.79	4303323.80
662452.47	4303328.93
662474.25	4303356.24
662474.38	4303356.27
662463.41	4303375.89

Superficie: 3.188,04 m2

- **PARCELA 2** solicitada por **BENITO MADRIGAL CARRETERO** que describe como:

La parcela pretendida sita en la Cuesta de Sugel, tiene una superficie de 3.746 m2 (parcelas nº 5.072 y 5.075 del Polígono 514) que dispone de edificación aislada consolidada y vegetación consistente en olivos y almendros.

DESCRIPCION DE LA PARCELA:

La parcela se ubica, según deslinde del monte de UP 70, en la dehesa de Jorqueruela y Sierra, paraje Cuesta de Sugel.

Parcela rústica, por su interior discurre un camino de servicio que la separa en dos, que dispone de edificación aislada consolidada (en la subparcela 1) y vegetación consistente en olivos y almendros, describiéndose cada una de las subparcelas como:

SUBPARCELA 1

NORTE: Vereda de Valencia

ESTE: Camino de servicio

SUR: Monte Público nº 70 y enclavado LXI.

OESTE: Monte Público nº 70

Ocupa parcialmente las parcelas catastrales 02009A51405070, 02009A51405072, 02009A51405073, 02009A51405090 y delimitada por las siguientes coordenadas ETRS89/UTM 30N

PARCELA 111 2—1

COORDENADAS

X	Y
667969.98	4306335.66
667958.08	4306363.08
667928.28	4306349.55
667930.81	4306343.77
667938.50	4306339.19
667948.68	4306315.88
667971.32	4306328.69
667971.27	4306328.94

Superficie: 1.087,02 m2

SUBPARCELA 2

NORTE: Vereda de Valencia

ESTE: Monte Público nº 70

SUR: Monte Público nº 70 y enclavado LXI. Alineación de mojones 2 al 3.

OESTE: Camino de servicio

Ocupa parcialmente las parcelas catastrales 02009A51405073, 02009A51405074, 02009A51405075, 02009A51405076 y delimitada por las siguientes coordenadas ETRS89/UTM 30N

PARCELA 111 2--1

COORDENADAS

X	Y
667998.58	4306364.64
667994.83	4306379.76
667962.99	4306365.31
667962.18	4306364.94
667974.30	4306337.00
667975.45	4306331.03
667977.02	4306331.91
667976.09	4306337.44
667999.78	4306344.58

Superficie: 1.053,14 m2

SUPERFICIE TOTAL DOS PARCELAS: 2.140,16 m2

- **PARCELA 3** solicitada por **CRISTINA QUILEZ BUFORT** que describe como:

Terreno Secano en término de Almansa, Monte Pinar número setenta, sito en la Dehesa de Jorqueruela y Sierra. Su superficie es de cuatrocientos sesenta metros cuadrados. Linda por todos los vientos con Monte Pinar de Almansa número setenta del C.U.P. En su interior hay construida una casa de campo de planta baja solamente, con diversas dependencias y porche, que ocupa una superficie de ciento seis metros cuadrados y está situada en el centro de la finca. Constituye el polígono 14, parcela 5.126 del catastro de Rústica, Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almansa, tomo 1.025, libro 406, folio 224, finca 28.218, inscripción 1ª según escritura pública nº 656 de fecha 30 de abril de 1999 otorgada por el notario de Yec1a (Murcia) D. Higinio Pi Guirado.

Que, junto a la finca anteriormente descrita, existe una parcela que la rodea, totalmente vallada, con una superficie de 6.284 metros cuadrados.

En su interior hay edificada una nave de aproximadamente 30 metros cuadrados, una casita de apego, para almacenar los útiles y herramientas destinados al cultivo de la tierra, una pista para la práctica de juego de tenis, y una piscina/balsa destinada a recreo y riego.

La parcela pretendida sita en la Cuesta de Sugel, la forman las parcelas 5119, 5126 Y 5560 del polígono 514 de Almansa con la zona de afección de la vía pecuaria denominada Vereda Real de Valencia.

DESCRIPCION DE LA PARCELA:

La parcela se ubica, según deslinde del monte de UP 70, en la dehesa de Jorqueruela y Sierra, paraje Cuesta de Sugel.

Tierra destinada a labor secano, en su interior hay construida una casa de campo de planta baja solamente, con diversas dependencias y porche, que ocupa una superficie de ciento seis metros cuadrados y está situada en el centro de la finca.

LINDA:

NORTE: Vereda de Valencia
ESTE: Monte Público nº 70
SUR: Monte Público nº 70
OESTE: Monte Público nº 70

Ocupa parcialmente las parcelas catastrales 02009A51405119, 02009A51405120, 02009A51405121, 02009A51405126, 02009A51405127 y delimitada por las siguientes coordenadas **ETRS89/UTM 30N**

PARCELA 111

3

COORDENADAS

X	Y
668498.06	4306559.35
668473.81	4306577.16
668467.54	4306569.17
668465.95	4306570.08
668458.46	4306556.29
668422.21	4306540.06
668417.46	4306525.66
668411.54	4306497.52
668403.28	4306451.48
668419.09	4306442.08
668463.73	4306485.43
668480.66	4306505.39

Superficie: 6.431,91 m2

- **PARCELA 4** solicitada por **FRANCISCO CASTILLO LÓPEZ** que describe como:

La parcela pretendida, se encuentra en el **PARAJE DE LOS CARASOLES**, (Polígono 516 parcelas 5135 a 5138); siendo su superficie de 10.447,33 m, con las siguientes condiciones de uso: Vegetación: olivos y almendros; Canon e Impuesto sobre Inmuebles Urbanos (IBI), en la que existe construcción consolidada consistente en vivienda unifamiliar vallada en su perímetro (se aporta copia de la Licencia de Obra para el vallado perimetral de fecha 8 de junio de 2004). Que por la Comisión Informativa de Urbanismo, Desarrollo Sostenible y Servicios se emitió en su día informe en fecha 3-12-93 estableciendo las condiciones impuestas para la permuta y la presente solicitud cumple todas ellas.

DESCRIPCION DE LA PARCELA:

La parcela se ubica, según deslinde del monte de UP 70, en la dehesa de Jorqueruela y Sierra, paraje Carasoles.

Tierra destinada a labor secano, olivos y almendros, en la que existe construcción consolidada consistente en vivienda unifamiliar vallada en su perímetro.

LINDA:

NORTE: Monte Público nº 70 Camino

ESTE: Monte Público nº 70

SUR: Monte Público nº 70

OESTE: Monte Público nº 70

Ocupa parcialmente las parcelas catastrales 02009A51605137, 02009A51605138 y delimitada por las siguientes coordenadas **ETRS89/UTM 30N**

PARCELA 111

4

COORDENADAS

X Y

667504.87	4306630.13
667487.10	4306651.27
667479.30	4306644.46
667464.08	4306634.44
667459.71	4306628.11
667457.93	4306620.93
667462.33	4306616.76
667467.43	4306616.96
667471.24	4306614.67
667486.17	4306594.36
667488.68	4306597.60
667481.52	4306609.71

Superficie: 1.151,89 m2

- **PARCELA 5** solicitada por **FRANCISCO MATEA TOMAS** que describe como:

La parcela se encuentra al Este del municipio de Almansa, accediendo a la misma a través de camino público, con el que es lindante al Sur.

La parcela 5.111, y una pequeña parte de la parcela 5.113, concretamente un triángulo (en la zona Oeste de la parcela 5.111, donde linda con la 5.113), se encuentran cercadas mediante un muro llevado a cabo mediante piedra y hormigón.

Dentro de la parcela se encuentran plantados olivos y almendros. También se encuentra una pequeña vivienda unifamiliar.

DESCRIPCION DE LA PARCELA:

La parcela se ubica, según deslinde del monte de UP 70, en la dehesa de Jorqueruela y Sierra, paraje Carasoles.

Tierra destinada a labor secano, olivos y almendros, cercadas mediante un muro y en la que existe una pequeña vivienda unifamiliar.

LINDA:

NORTE: Monte Público nº 70

ESTE: Monte Público nº 70

SUR: Monte Público nº 70 Camino

OESTE: Monte Público nº 70

Ocupa parcialmente las parcelas catastrales 02009A51605137, 02009A51605138 y delimitada por las siguientes coordenadas ETRS89/UTM 30N

PARCELA 111

5

COORDENADAS

X	Y
667482.46	4306654.26
667490.21	4306660.08
667497.82	4306667.44
667513.28	4306685.78
667498.65	4306703.16
667491.07	4306711.54
667474.75	4306718.41
667467.67	4306721.14
667455.88	4306722.03
667454.42	4306709.61
667454.92	4306701.74
667468.23	4306677.00
667479.28	4306656.83

Superficie: 2.251,56 m2

- **PARCELA 6** solicitada por **NELVITA MARQUÉS MARQUÉS** que describe como:

La parcela pretendida, se encuentra en el PARAJE CARASOLES POLIGONO 65 PARCELA 75, siendo su superficie de 3.819,45 M2, con las siguientes condiciones de uso: Canon e Impuesto sobre Inmuebles Urbanos (IBI), lindando con parcela de la misma propiedad (legalizada en expediente de permuta anterior) en la que existe construcción legalizada consistente en una casa de una planta de alturas.

DESCRIPCION DE LA PARCELA:

La parcela se ubica, según deslinde del monte de UP 70, en la dehesa de Jorqueruela y Sierra, paraje camino la Segurana.

Tierra destinada a labor secano, Olivos secano.

LINDA:

NORTE: Monte Público nº 70
ESTE: Monte Público nº 70
SUR: Monte Público nº 70
OESTE: Monte Público nº 70

Ocupa parcialmente las parcelas catastrales 02009A06500078, 02009A06500075, 02009A06500074 y delimitada por las siguientes coordenadas ETRS89/UTM 30N

PARCELA 111 6

COORDENADAS

X	Y
668923.19	4305131.16
668925.23	4305120.01
668939.02	4305102.50
668954.89	4305093.70
668972.21	4305085.21
668996.84	4305072.87
669005.33	4305064.41
669028.49	4305056.33
669053.95	4305055.10
669046.13	4305064.27
669035.26	4305076.04
669009.22	4305093.86
668994.83	4305104.41

668964.41	4305126.15
668954.17	4305132.46
668952.05	4305130.05
668944.84	4305133.97
668941.59	4305131.03
668931.88	4305137.92
668928.72	4305134.64

Superficie: 3.588,19m2

- PARCELA 7 solicitada por **JAVIER RUANO BLANCO** que describe como:

La parcela pretendida, se encuentra en el PARAJE "SALTAOR" de Almansa (Polígono 52 Parcela 5.709 subparcelas a y b), siendo su superficie de 1,0337 ha., con las siguientes condiciones de uso: aprovechamiento de labor secano y lomas improductivas; Canon e Impuesto sobre Inmuebles Urbanos (IBI), en la que existe construcción legalizada consistente en una casa de una planta de alturas

DESCRIPCION DE LA PARCELA:

La parcela se ubica, según deslinde del monte de UP 70, en la dehesa de Botas, Fte del Pino y Caparral, paraje "saltaor".

Tierra destinada a labor secano y lomas improductivas, en la que existe construcción legalizada consistente en una casa.

LINDA:

NORTE: Monte Público nº 70
 ESTE: Monte Público nº 70
 SUR: Monte Público nº 70
 OESTE: Monte Público nº 70

Ocupa parcialmente las parcelas catastrales 02009A05205706, 02009A05205707, 02009A05205708, 02009A05205709, 02009A05205711, 02009A05205710, 02009A05205705 y delimitada por las siguientes coordenadas ETRS89/UTM 30N

PARCELA 111 **7**

COORDENADAS

X	Y
663356.87	4301697.62
663349.97	4301696.56
663320.57	4301683.67
663310.51	4301677.78
663288.89	4301658.89
663295.11	4301650.43
663277.86	4301630.90
663261.93	4301605.16
663249.71	4301580.80
663230.13	4301555.16
663221.14	4301554.76
663215.46	4301550.02
663214.11	4301540.67
663210.14	4301513.60
663232.82	4301516.03
663266.92	4301513.08
663260.91	4301527.44
663269.94	4301546.85
663284.31	4301564.12

663282.03	4301576.65
663300.60	4301577.60
663304.25	4301597.45
663304.47	4301605.83
663301.59	4301611.43
663321.81	4301602.68
663362.93	4301648.72
663369.58	4301654.02
663403.22	4301670.91
663424.47	4301680.00
663439.83	4301684.51
663435.06	4301707.93
663408.15	4301701.39
663396.56	4301719.25
663383.15	4301710.53
663361.55	4301694.23

Superficie: 12.753,17m2

- PARCELA 8 solicitada por **JOSEFA OLAYA CUENCA** que describe como:

La parcela reclamada por Da. JOSEFA OLAYA CUENCA tiene una superficie de 5.194 m2 destinados a labor en los que existe una construcción de la que aporta licencia de obras. La parcela se ubica en la dehesa (Enclavado CXII).

DESCRIPCION DE LA PARCELA:

La parcela se ubica, según deslinde del monte de UP 70, en la dehesa de Botas, Fte del Pino y Caparral, paraje Cerro de los Cabezos.

Tierra destinada a labor secano, almendro, en la que existe una construcción.

LINDA:

NORTE: JUAN MILLA DELEGIDOS (Resolución de la Consejera de Agricultura de fecha 28 de agosto de 2005, por la que se estima la reclamación previa a la vía judicial civil, reclamación nº 271.)

ESTE: Monte Público nº 70 y Camino de servicio,

SUR: Vereda del Novalejo

OESTE: Monte Público nº 70

Ocupa parcialmente las parcelas catastrales 02009A05605155, 02009A05605156, 02009A05605157, 02009A05605153 y delimitada por las siguientes coordenadas ETRS89/UTM 30N

PARCELA 111

8

COORDENADAS

X	Y
662232.68	4303478.86
662249.89	4303476.95
662255.44	4303476.33
662261.07	4303475.37
662266.96	4303473.11
662285.70	303472.60
662301.76	4303473.07
662323.98	4303473.62
662324.10	4303480.98
662324.01	4303514.79
662305.15	4303518.07
662296.96	4303523.35

662309.76	4303542.47
662296.49	4303548.08
662282.55	4303558.96
662277.68	4303548.92
662274.57	4303547.00
662254.06	4303539.13
662249.45	4303536.85
662224.89	4303532.16
662219.02	4303533.00
662217.63	4303528.94
662212.98	4303516.01
662238.75	4303506.73
662240.71	4303504.42

Superficie: 6.027,66 m2

- **PARCELA 9** solicitada por **MANUEL NAVARRO MONTESINOS** que describe como:

La parcela pretendida, según consta en la documentación que se acompaña, es una tierra destinada a labor secano, en el Paraje Zorrera de Casa Alcoy (Polígono 63 - Parcela 5041) del término municipal de Almansa y tiene una superficie de 1 área y 20 centiáreas.

Dentro de su perímetro existe construida una vivienda unifamiliar aislada, compuesta de planta baja solamente. Dicha construcción está catastrada y legalizada y se aporta unido a la citada escritura Certificación Catastral Descriptiva y Gráfica, así como Certificado del Sr. Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Almansa que acredita que no está sujeta a expediente de demolición o derribo.

Escritura de aportación a la sociedad de gananciales nº 354 de doce de abril del año dos mil siete ante notario Juan Alfonso Ortiz Company, no inscrita, donde describe la parcela como:

Terreno dedicado a secano, en el Paraje Zorrera de Casa Alcoy, del término de Almansa. Su superficie es de mil doscientos metros cuadrados.

Dentro de su perímetro existe construida una vivienda unifamiliar aislada la cual se compone de las siguientes dependencias: Porche cubierto, barbacoa, salón-comedor y salón dormitorios. De esta parte una escalera que da acceso al palomar. Con una total superficie útil de sesenta metros y ochenta y un decímetros cuadrados y una total superficie construida de setenta y cuatro metros y veinte decímetros cuadrados.

La edificación está enclavada en el interior de la finca por lo que linda por todos sus lados, con el resto no edificado de la parcela; lindando la total finca: Norte, con parte de la parcela 5041 de Herederos de Fco. Tornero Navarro; Sur, parcela 5056 de Francisco Cuenca Sánchez; Este, parcela 5055 del Ayuntamiento de Almansa; y Oeste, con parte de la parcela 5041 de Herederos de Feo. Tornero Navarro y de la parcela 5037 del Ayuntamiento de Almansa. Es parte de la parcela 5041 del polígono 63.

DESCRIPCION DE LA PARCELA:

La parcela se ubica, según deslinde del monte de UP 70, en la dehesa en la dehesa de Alcoy, paraje Zorrera.

Tierra destinada a labor secano, dentro de su perímetro existe construida una vivienda unifamiliar aislada.

LINDA:

NORTE: Juan Milla Delegidos (Resolución de la Consejera de Agricultura de fecha 28 de agosto de 2005, por la que se estima la reclamación previa a la vía judicial civil, reclamación nº 271.)

ESTE: Monte Público nº 70

SUR: Monte Público nº 70

OESTE: Monte Público nº 70

Ocupa parcialmente las parcelas catastrales 02009A06305040, 02009A06305041, 02009A06305055, 02009A06305037 y delimitada por las siguientes coordenadas ETRS89/UTM 30N

PARCELA 111 **9**

COORDENADAS

X	Y
667958.88	4298788.33
667922.22	4298788.05
667884.16	4298792.90
667877.52	4298777.79
667911.90	4298765.26
667927.08	4298749.09
667933.20	4298732.64
667938.96	4298731.10
667950.40	4298732.56
667961.09	4298735.32

Superficie: 2.892,48 m2

- **PARCELA 10** solicitada por **CECILIA VILLAESCUSA IBÁÑEZ** que describe como:

DESCRIPCION DE LA PARCELA:

La parcela se ubica, según deslinde del monte de UP 70, en la dehesa de Jorqueruela y Sierra, paraje Cuesta de Sugel.

Tierra destinada a labor secano, Almendro y matorral, dentro de su perímetro existen varias construcciones.

LINDA:

NORTE: Monte Público nº 70
ESTE: Monte Público nº 70
SUR: Monte Público nº 70
OESTE: Monte Público nº 70

Ocupa parcialmente las parcelas catastrales 02009A51605255, 02009A51605272, 02009A51605276 y delimitada por las siguientes coordenadas ETRS89/UTM 30N

PARCELA 111 **10**

COORDENADAS

X	Y
668516.67	4306980.79
668528.43	4307001.48
668534.08	4306999.67
668537.98	4306993.23
668542.24	4306998.59
668559.32	4306996.13
668568.17	4306997.99
668573.66	4307010.03
668577.20	4307020.61
668577.59	4307023.77
668577.62	4307035.94
668545.62	4307040.51
668545.87	4307041.22
668539.53	4307042.11
668535.31	4307028.39

668509.61	4307020.30
668502.44	4307012.41
668495.38	4306997.44
668482.95	4306951.91
668505.41	4306945.74

Superficie: 3.769,34 m²

2.2.- ENCLAVADOS OFRECIDOS:

Se ofrecen los enclavados XXVIII Y XXIX de la dehesa Pandos sitos en paraje Pocico Pedrizas, con una superficie conjunta de 7 hectáreas, 40 áreas, definidos aproximadamente por las parcelas catastrales 5119, 5125 y 5120 del polígono 27, y un trozo de tierra secano en término de Almansa, al sitio Boca del Barranco del Agua Verde o Herrada, de superficie dos hectáreas, ochenta áreas veintidós centiáreas. Forma parte del Enclavado LXXI de la dehesa MOJÓN BLANCO: alineación de mojones 1-7-54-1, que supone parcialmente las parcelas 5061, 5065 y 5068 del polígono 32 de Almansa.

FINCA REGISTRAL N° 8.446 ENCLAVADOS XXVIII Y XXIX DEHESA DE PANDOS:

Dichos enclavados fueron reconocidos por deslinde aprobado por O.M. de fecha 28 de diciembre de 1934, junto a otras propiedades a Luis de la Encina Cuenca (por testamento de Filomena Cuenca en 1.902).

Su descripción según actas, de fecha 15 al 23 y 25 al 29 de octubre y 2 de noviembre de 1.927 corresponde a:

Enclavado XXVIII Labor Cañada Pocico de la Pedriza de 3.30 Has.

Enclavado XXIX Labor las Pedriza de 4.1 Has.

Documentación de propiedad aportada: Certificado del registro de la propiedad Almansa de fecha 27 de noviembre de 2.017 de **la Finca registral n° 8.446** en los siguientes términos: Referencia catastral No consta. Coordinación con el Catastro No

Descrita en el registro de la propiedad como Trozo de tierra blanca secano, en la labor de María Hernández sitio llamado "Pocico Pedrizas". Linda por todos los vientos con montes del Ayuntamiento. Identificada con los enclavados XXVIII y XXIX Dehesa de Pandos con una superficie de 7,4 has., inscrita a favor de D. Andres Gonzalez Gomez con carácter ganancial.

FINCA REGISTRAL 14.292-N ENCLAVADO LXXI PARCIAL DEHESA MOJÓN BLANCO:

El enclavado LXXI fue reconocido por deslinde aprobado por O.M. de fecha 28 de diciembre de 1934, junto a otras propiedades a Hnos. Palau Francés.

Su descripción según actas, de fecha 15 al 28 de junio y 1 al 4 de julio de 1.929 corresponde a:

Enclavado LXXI Labores Agua verde de 13.9 Has.

De este enclavado se ofrecen para permutar la superficie correspondiente a la Finca Registral b° 14.292.

Documentación de propiedad aportada: Certificado del registro de la propiedad Almansa de fecha 27 de noviembre de 2.017 de **la Finca registral n° 14.292-N** en los siguientes términos: Referencia catastral No consta. Coordinación con el Catastro No

Descrita en el registro de la propiedad como Trozo de tierra secano en término de Almansa, partido Barranco del Agua Verde, al sitio Boca del Barranco del Agua o Herrada.

Su superficie es de dos hectáreas, ochenta áreas veintidós centiáreas. (2,8022 has)

Linda: Norte y Poniente y Oeste, montes del Estado; Sur, camino de Honda; y Saliente y Este, Barranco del Agua.

Inscrita a favor de D. Andres Gonzalez Gomez con carácter ganancial.

La superficie ofrecida del enclavado LXXI viene delimitada por las siguientes coordenadas **ETRS89/UTM 30N:**

COORDENADAS

MOJÓN	X	Y
LXXI-3	672891.82	4294127.55
LXXI-4	672864.86	4294160.20
LXXI-5	672824.32	4294206.20
LXXI-6	672784.17	4294256.06
LXXI-7	672730.33	4294336.47
VÉRTICE	672731.35	4294291.70
CXVI-54	672717.35	4294262.95
CXVI-55	672709.09	4294239.93
CXVI-56	672712.32	4294220.22
CXVI-57	672729.68	4294159.71
CXVI-58	672760.63	4294115.07
CXVI-59	672785.06	4294090.06
CXVI-60	672788.65	4294049.80
CXVI-61	672816.09	4294069.36
CXVI-62	672867.58	4294056.55
CXVI-63	672904.19	4294052.58
CXVI-64	672938.13	4294038.43
LXXI-1	672942.72	4294044.14
LXXI-2	672931.14	4294107.71

2.3.- RESUMEN DE SUPERFICIES:

-TERRENOS PRETENDIDOS:

ISABEL CUENCA CALERO	3.188,04
BENITO MADRIGAL CARRETERO	2.140,16
CRISTINA QUILEZ BUFORT	6.431,91
FRANCISCO CASTILLO LÓPEZ	1.151,89
FRANCISCO MATEA TOMAS	2.251,56
NELVITA MARQUES MARQUES	3.588,19
JAVIER RUANO BLANCO	12.753,17
JOSEFA OLAYA CUENCA	6.027,66
MANUEL NAVARRO MONTESINOS	2.892,48
CECILIA VILLAESCUSA	3.769,34

TOTAL, SUPERFICIE SOLICITADA A PERMUTAR 44.194,40 m2

- TERRENOS OFRECIDOS:

ENCLAVADO XXVIII DEHESA PANDOS 33.000 m2

ENCLAVADO XXIX	DEHESA PANDOS	41.000 m2
ENCLAVADO LXXI	DEHESA MOJÓN BLANCO PARCIAL	28.022 m2

TOTAL, SUPERFICIE A OFRECIDA **102.022 m2**

3- VALORACIÓN

Considerando que tanto las parcelas ofrecidas como las solicitadas se encuentran libres de cargas, servidumbres, canon, reclamaciones y en condiciones de realizar las correspondientes escrituras de propiedad, según nota simple del Registro y certificado del Pleno del Ayuntamiento de Almansa, y los precios de mercado y precio de compraventa en escritura se propone la siguiente valoración de terrenos:

Parcela Ofrecida: Se valoran en: 4.750 euros/Ha

Parcelas Pretendidas: Se valoran en: 10.911 euros/Ha

RESULTANDO:

PARCELAS A PERMUTA	SUPERFICIE /Ha	PRECIO (€/Ha)	TOTAL (€)
ENCLAVADO OFERTADO	10.2022	4.750,00	48.460,45
PARCELAS PRETENDIDAS	4,4194	10.911,00	48.220,51

Para evitar transacciones económicas los titulares de la permuta deberán renunciar a la diferencia que existe a su favor.

La aprobación de la permuta modificará la superficie del monte, aumentando la superficie pública en 10.2022 Has. de los enclavados XXVIII, XXIX y LXXI parcial, y segregándole 4.4194 Has. permutadas.***

VOTACIÓN:

Sometida la propuesta a votación, por 3 votos a favor (3PP) y 3 abstenciones (2PSOE y 1 IU), y teniendo en cuenta que para la alteración de la calificación jurídica de los bienes demaniales se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta, en virtud del artículo 47.2.n) de la LBRL, con el voto favorable del Presidente, la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Dar conformidad a la descripción y valoración de las fincas solicitadas y enclavados ofrecidos en el monte nº70 del CUP respecto a la permuta nº111, en los términos arriba indicados, tal y como vienen referidos en el informe del Servicio Técnico de la Dirección Provincial.

SEGUNDO: Declarar que los terrenos municipales que interesan a los solicitantes de la permuta se hallan libre de cargas, servidumbres y de censos, y en condiciones de formalizarse las correspondientes escrituras de segregación y transmisión, pues los únicos ocupantes las parcelas son los interesados en dichos terrenos.

TERCERO: Aprobar la desafectación de los terrenos públicos a permutar, a reserva de la necesaria resolución de la Consejería Competente en materia forestal de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la descatalogación de los terrenos.

CUARTO: Finalizado el procedimiento de desafectación/descatalogación y segregación, deberán cumplirse las siguientes condiciones:

- I. El Ayuntamiento de Almansa (Albacete) entregará a los titulares de la permuta, libre de cargas, ocupantes, servidumbres y censos, las fincas de su pertenencia perteneciente al M.U.P. nº70 que se describe en los informes y planos obrantes en el expediente, sin abonar cantidad alguna por la diferencia de valoración.
- II. Los titulares/solicitantes de la permuta entregarán al Ayuntamiento de Almansa las parcelas descritas en este documento.
- III. Los titulares de la permuta renuncian a formular reclamaciones al Ayuntamiento de Almansa o a la Administración Forestal en los casos en que por causas ajenas a los mismos sufriera menoscabo en el disfrute del terreno adquirido mediante la permuta.
- IV. Los titulares de la permuta presentarán cuantos documentos sean precisos para que pueda formularse Escritura pública de Propiedad a favor del Ayuntamiento de Almansa, de la parcela ofertada, acreditando que no figura inscrita en el Registro de la Propiedad o, en caso contrario, de estarlo a su favor.
- V. Los titulares de la permuta deberán abonar los gastos de formalización de la Escritura de permuta, así como las modificaciones del amojonamiento del perímetro exterior del monte afectado por la permuta.
- VI. La permuta deberá ser autorizada por la Consejería de Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y deberá ser elevada a Escritura Pública en la que figurará la descripción completa y correcta de las fincas objeto del expediente y se inscribirá en el Registro de la Propiedad, entregándose copia autorizada a la Delegación Provincial del Medio Natural de Albacete, a los efectos perteneciente, formulándose por la misma, propuesta para que en el Catálogo de Utilidad Pública de dicha provincia se rectifique la descripción del monte “Pinar” nº 70 del C.U.P. perteneciente al Ayuntamiento de Almansa, según las nuevas características que le correspondan.
- VII. Una vez firmada la permuta, se procederá al replanteo y mutua entrega de las parcelas objeto de la misma, levantándose la correspondiente Acta para que ambas partes puedan entrar en posesión de las respectivas parcelas, debiéndose modificar el amojonamiento del monte en las zonas objeto de permuta a cargo con cargo a los titulares, bajo la dirección técnica del Servicio de Medio Natural y Biodiversidad.

QUINTO: Comunicar el presente acuerdo a la Dirección Provincial de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Albacete a los efectos de continuar con el procedimiento. ***

6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL INFORME DE VALORACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA PERMUTA Nº 113, EN EL MONTE Nº 70 DEL CATÁLOGO DE LOS DE UTILIDAD PÚBLICA, APROBANDO LA DESAFECTACIÓN DE LOS TERRENOS SOLICITADOS POR EL INTERESADO.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 20 de Noviembre de 2020, cuyo contenido es el siguiente.

***** DAR CONFORMIDAD AL INFORME DE VALORACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA PERMUTA Nº113, EN EL MONTE Nº70 DEL CATÁLOGO DE LOS DE UTILIDAD**

PÚBLICA, APROBANDO LA DESAFECTACIÓN DE LOS TERRENOS SOLICITADOS POR EL INTERESADO.

Visto el procedimiento de permuta tramitado con el número 113 por la Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible, solicitado por D. GABRIEL NAVARRO MARTÍNEZ, de unos terrenos enclavados en el monte nº70 del C.U.P. denominado "Pinar", por otros pertenecientes al mismo monte.

Visto que con fecha 22/10/2020, la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible ha presentado en el Ayuntamiento el informe con la descripción completa de las fincas solicitadas y enclavados ofrecidos, así como la valoración económica de los mismos, requiriendo al Ayuntamiento de Almansa pronunciamiento sobre la conformidad al referido informe mediante Acuerdo adoptado por el Pleno municipal.

Visto el informe municipal de la Sección de Montes en sentido favorable a la descripción y valoración de los terrenos efectuada por la Delegación Provincial en su informe con el siguiente tenor literal:

*****INFORME TÉCNICO PERMUTA 113**

POSICION LEGAL Y ADMINISTRATIVA MONTE DE UP N° 70 DEL CUP:

El monte de U.P. nº 70 se encuentra dividido en doce dehesas con una cabida pública de 24.202.83 Has., total de 37.703.71 Has., correspondiendo a enclavados 13.500.88 Has.

Pertenece al Ayuntamiento de Almansa y se ubica en su término municipal.

El deslinde se efectuó en varias fases, siendo aprobado por sendas OMM. de fecha 28 de diciembre de 1934 y 5 de enero de 1956 y 22 de Julio de 1964, recogidos en la O.M. de 13 de diciembre de 1967, habiéndose aprobado dos expedientes de descatalogación en fechas 14-11-2000 y 27-10-2006.

El monte se encuentra ordenado.

En el Registro de la Propiedad figura inscrito el monte (finca registral nº 14.334) a nombre del Excelentísimo Ayuntamiento de Almansa.

1. ANTECEDENTES Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

Con fecha 17 de noviembre de 2015 D. Pedro Cecilio Parra Almendros, en representación de D. Gabriel Navarro Martínez, presentó en la Oficina Técnica del Ayuntamiento de Almansa propuesta de permuta de la parcela 5400 por la parcela 5386 (titularidad municipal), ambas del polígono 63 de Almansa.

El 16 de diciembre de 2016 el peticionario solicita información sobre el estado de tramitación de la propuesta presentada con fecha 17 de noviembre de 2015.

El 24 de abril de 2017 D. Gabriel Navarro Martínez presenta una solicitud de permuta de montes demaniales (SIACI SJMP) y la tasa por prestación de servicios en materia de montes, aportando la siguiente documentación:

- Certificado del registro de la propiedad de las fincas 14050, 14053 y 14054.
- Informes de valoración gráfica de las parcelas catastrales afectadas.
- Resolución de 12 de junio de 2017 de expediente de reclamación previo a la vía jurisdiccional civil formulada por Dña. Isabel Martínez López (13/2016).
- Escritura de herencia de Dña. Isabel Martínez López a favor de D. Gabriel Navarro Martínez y Dña. Ángela Navarro Martínez. Notario: José Ramón Messía Alarcón.

El 8 de enero de 2019 D. Pedro Cecilio Parra Almendros, en representación de D. Gabriel Navarro Martínez, solicita que inicie expediente de permuta rústica.

Los terrenos ofrecidos son los siguientes:

Finca Registral	Superficie (m ²)	Polígono	Parcela
14050	14.011	63	5400
14053	7.006	63	5348
14054	10.508	63	5315

31.525 m²

El terreno pretendido son 15.001 m2 ubicados en el paraje de Loma del Palomar, Dehesa de Alcoy, en monte de utilidad pública nº 70 “Pinar de Almansa”, perteneciente al Ayuntamiento de Almansa.

Con fecha 30 de agosto de 2019 mediante resolución de la Alcaldía se muestra conformidad a la tramitación de la permuta nº 113 en el MUP nº 70 de Almansa.

2. DESCRIPCION DE LOS TERRENOS A PERMUTAR

2.1.- TERRENOS SOLICITADOS:

Los terrenos objeto de permuta, aportados por el Ayuntamiento, se encuentran libres de cargas, ocupantes y servidumbres según consta en la Resolución de Alcaldía 1517/2019: Aprobación de la conformidad para inicio de tramitación del procedimiento de la permuta nº 113, y corresponden a:

Parcela con vivienda y construcciones anexas que afecta a las parcelas catastrales 5374, 5377, 5378, 9006, 5394, 5393, 5379, 5380, 5386, 5388, 5392, 5389, 5390, 5391 y 5395 del polígono 63 de Almansa, delimitada por los siguientes vértices:

COORDENADAS UTM (ETRS89)

X	Y
666198.3931	4295971.4783
666148.4643	4295981.1771
666137.2245	4295977.3267
666128.4160	4295972.2253
666101.7167	4295955.4120
666077.8371	4295949.2481
666055.2095	4295937.5831
666041.2726	4295928.7176
666019.8735	4295924.5522
665995.4176	4295949.6821
665991.7998	4295959.5044
666001.1573	4295981.1914
666023.7735	4296006.7270
666056.9361	4296032.0067
666112.7923	4296027.6376
666143.7694	4296017.9844
666147.4497	4296028.0612
666171.0014	4296046.2651
666191.4745	4296065.3218
666195.8577	4296050.3220
666203.0709	4296048.8301
666226.4372	4296051.0163
666228.4493	4296037.9668
666210.1130	4296020.0689
666197.8895	4296003.9775
666191.4488	4295985.0803

La superficie total de la parcela solicitada es de 15.001 m2, según planos adjuntos.

LINDA:

- NORTE: Monte Público nº 70
- ESTE: Terrenos afectados por Resolución de 12 de junio de 2017 de expediente de reclamación previo a la vía jurisdiccional civil formulada por Dña. Isabel Martínez López.
- SUR: Monte Público nº 70
- OESTE: Monte Público nº 70

2.2.- TERRENOS OFRECIDOS:

Finca Registral nº 14050, cuya superficie descrita en escritura de herencia de Dña. Isabel Martínez López es 14.011 m², identificada como parte del enclavado LXXIX en cuanto al perímetro de mojones 21 a 28, suponiendo terreno forestal con pinar y erial. A nivel catastral se corresponde con parte de la parcela 5400 del polígono 63 de Almansa. Linda al Norte, Este y Sur con monte de U.P. nº 70 y al Oeste con enclavado LXXIX. La superficie ofrecida está delimitada por los siguientes vértices:

COORDENADAS UTM (ETRS89)

	X	Y
XXIV 21	666090.8168	4296191.7595
XXIV 22	666162.5428	4296298.2594
XXIV 23	666241.9612	4296289.9687
XXIV 24	666292.3370	4296292.2917
XXIV 25	666268.0831	4296339.6310
XXIV 26	666188.4346	4296422.0837
XXIV 27	666155.1561	4296374.0097
XXIV 28	666151.0688	4296347.9409
VÉRTICE	666135.6189	4296328.7956

Finca Registral nº 14053, trozo de tierra de secano cuya superficie reconocida en expediente de reclamación previo a la vía judicial civil de referencia nº 13/2016 (Dña. Isabel Martínez López) es de 6.506,78 m², correspondiéndose catastralmente con parte de la parcela 5348 del polígono 63 de Almansa. Linda al Norte y al Oeste con monte de U.P. nº 70, y al Sur y al Este con enclavado LXV Dehesa de Alcoy y monte de U.P. nº 70. La superficie ofrecida está delimitada por los siguientes vértices:

COORDENADAS UTM (ETRS89)

X	Y
667125.7615	4295938.1249
667133.1445	4295947.8869
667160.8835	4295962.1339
667171.4785	4295986.0009
667195.6685	4296014.7659
667206.6165	4296035.0829
667192.7915	4296056.9239
667191.2955	4296070.3709
667197.1285	4296072.9839
667229.3345	4296070.2489
667242.3895	4296068.2129
667255.1535	4296059.4539
667267.7695	4296031.2479
667268.8735	4296022.1419
667261.0975	4296012.1889
667238.4735	4296013.3289
667223.5305	4296001.8559
667187.4835	4295956.4299
667180.5545	4295945.9339
667180.7699	4295945.9505
667155.7335	4295939.3819
667131.0095	4295935.6349

Finca Registral nº 14054, trozo de tierra de secano cuya superficie reconocida en expediente de reclamación previo a la vía judicial civil de referencia nº 13/2016 (Dña. Isabel Martínez López) es de 10.265,72 m², correspondiéndose catastralmente con parte de la parcela 5315 del polígono 63 de Almansa. Linda al Norte, Sur y Este con monte de U.P. nº 70 y al Oeste con el enclavado LXV Dehesa de Alcoy. La superficie ofrecida está delimitada por los siguientes vértices:

COORDENADAS UTM (ETRS89)

X	Y
667371.4590	4295896.5463
667367.5820	4295902.8293
667349.5210	4295907.6993
667317.0940	4295909.4453
667295.0160	4295922.9923
667303.5990	4295963.0913
667302.1999	4295971.6356
667289.2294	4295983.9226
667271.6600	4295959.1582
667249.5950	4295915.1593
667194.6531	4295908.5531
667192.2060	4295880.2083
667238.5560	4295886.2963
667277.6020	4295892.0173
667280.2011	4295889.2452
667280.6150	4295887.9895
667281.0145	4295884.7795
667280.0745	4295881.3795
667277.2745	4295878.6695
667268.5545	4295873.8395
667264.1645	4295879.1495
667256.4945	4295878.4295
667251.6445	4295877.7095
667189.6400	4295869.9513
667208.0280	4295861.5843
667236.3800	4295862.1563
667248.2150	4295852.3713
667268.1454	4295841.8565
667289.9617	4295844.2483
667295.2793	4295845.9154
667289.1645	4295853.1495
667283.7611	4295857.5896
667283.3645	4295862.2995
667286.0145	4295868.2995
667289.4745	4295871.9695
667296.3345	4295875.3595
667298.1907	4295875.7403
667315.9540	4295865.9693
667330.1610	4295858.3773
667342.1948	4295863.5693
667368.8920	4295870.8923
667371.8360	4295880.4923

La superficie total ofrecida sería la siguiente:

- FINCA 14050 14011,00 m²
- FINCA 14053 6506,78 m²
- FINCA 14054 10265,72 m²

- TOTAL 30783,50 m2

3- VALORACIÓN

Considerando que tanto las parcelas ofrecidas como las solicitadas se encuentran libres de cargas, servidumbres, canon, reclamaciones y en condiciones de realizar las correspondientes escrituras de propiedad, según nota simple del Registro y certificado del Pleno del Ayuntamiento de Almansa, y los precios de mercado y precio de compraventa en escritura se propone la siguiente valoración de terrenos:

Parcela Ofrecida: Se valoran en: 4750 euros/Ha

Parcelas Pretendidas: Se valoran en: 9700 euros/Ha

RESULTANDO:

PARCELAS A PERMUTAR	SUPERFICIE (HA)	PRECIO (€/HA)	TOTAL (€)
OFRECIDA	3,07835	4750	14.622,16
PRETENDIDA	1,5001	9700	14.550,97

Para evitar transacciones económicas los titulares de la permuta deberán renunciar a la diferencia que existe a su favor.

La aprobación de la permuta modificará la superficie del monte, aumentando la superficie pública en 3,07835 Has. y segregándole 1,5001 Has. permutadas***.

Sometida la propuesta a votación, por 3 votos a favor (3PP) y 3 abstenciones (2PSOE y 1 IU), y teniendo en cuenta que para la alteración de la calificación jurídica de los bienes demaniales se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta, en virtud del artículo 47.2.n) de la LBRL, con el voto favorable del Presidente, la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Dar conformidad a la descripción y valoración de las fincas solicitadas y enclavados ofrecidos en el monte nº70 del CUP respecto a la permuta nº113, en los términos arriba indicados, tal y como vienen referidos en el informe del Servicio Técnico de la Dirección Provincial.

SEGUNDO: Declarar que los terrenos municipales que interesan a los solicitantes de la permuta se hallan libre de cargas, servidumbres y de censos, y en condiciones de formalizarse las correspondientes escrituras de segregación y transmisión, pues los únicos ocupantes las parcelas son los interesados en dichos terrenos.

TERCERO: Aprobar la desafectación de los terrenos públicos a permutar, a reserva de la necesaria resolución de la Consejería Competente en materia forestal de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la descatalogación de los terrenos.

CUARTO: Finalizado el procedimiento de desafectación/descatalogación y segregación, deberán cumplirse las siguientes condiciones:

- l. El Ayuntamiento de Almansa (Albacete) entregará a los titulares de la permuta, libre de cargas, ocupantes, servidumbres y censos, las fincas de su pertenencia perteneciente al

- M.U.P. nº70 que se describe en los informes y planos obrantes en el expediente, sin abonar cantidad alguna por la diferencia de valoración.
- II. Los titulares/solicitantes de la permuta entregarán al Ayuntamiento de Almansa las parcelas descritas en este documento.
 - III. Los titulares de la permuta renuncian a formular reclamaciones al Ayuntamiento de Almansa o a la Administración Forestal en los casos en que por causas ajenas a los mismos sufriera menoscabo en el disfrute del terreno adquirido mediante la permuta.
 - IV. Los titulares de la permuta presentarán cuantos documentos sean precisos para que pueda formularse Escritura pública de Propiedad a favor del Ayuntamiento de Almansa, de la parcela ofertada, acreditando que no figura inscrita en el Registro de la Propiedad o, en caso contrario, de estarlo a su favor.
 - V. Los titulares de la permuta deberán abonar los gastos de formalización de la Escritura de permuta, así como las modificaciones del amojonamiento del perímetro exterior del monte afectado por la permuta.
 - VI. La permuta deberá ser autorizada por la Consejería de Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y deberá ser elevada a Escritura Pública en la que figurará la descripción completa y correcta de las fincas objeto del expediente y se inscribirá en el Registro de la Propiedad, entregándose copia autorizada a la Delegación Provincial del Medio Natural de Albacete, a los efectos perteneciente, formulándose por la misma, propuesta para que en el Catálogo de Utilidad Pública de dicha provincia se rectifique la descripción del monte “Pinar” nº 70 del C.U.P. perteneciente al Ayuntamiento de Almansa, según las nuevas características que le correspondan.
 - VII. Una vez firmada la permuta, se procederá al replanteo y mutua entrega de las parcelas objeto de la misma, levantándose la correspondiente Acta para que ambas partes puedan entrar en posesión de las respectivas parcelas, debiéndose modificar el amojonamiento del monte en las zonas objeto de permuta a cargo con cargo a los titulares, bajo la dirección técnica del Servicio de Medio Natural y Biodiversidad.

QUINTO: Comunicar el presente acuerdo a la Dirección Provincial de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Albacete a los efectos de continuar con el procedimiento. ***

Expone el presente punto la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular Dña. Antonia Millán Bonete solicitando del Pleno su aprobación tras realizar la lectura de los acuerdos a adoptar para ambas permutas

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejel D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que: su voto será afirmativo.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner manifiesta que: su grupo votará a favor tras haberse explicado las razones de estas permutas.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejel D. Manuel Serrano Sánchez manifiesta: el voto afirmativo de su grupo y aclara que se trata de regularizaciones de situaciones que se va realizar después de muchos años, dando así seguridad jurídica a los solicitantes.

La Sra. Antonia Millán interviene para agradecer a todos los grupos el voto afirmativo.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que, por unanimidad de los presentes, quedan aprobados los informes de valoración y descripción de las permutas nº 111 y nº 113,

en el monte nº 70 del catálogo de los de utilidad pública, aprobando la desafectación de los terrenos solicitados por los interesados.

7. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE DEL 3º TRIMESTRE DEL AÑO 2020.

Por parte del Sr. Alcalde se hace constar que como viene siendo habitual y según lo acordado en la Junta de Portavoces, este punto sobre el cumplimiento del Plan de Ajuste del presupuesto en el 3º trimestre de 2020 y el siguiente punto, referente al informe de Ejecución del Presupuesto referido al mismo trimestre, se debatirán de forma conjunta.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 20 de Noviembre de 2020, cuyo contenido es el siguiente.

***** DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE DEL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2020.**

De conformidad con las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se presenta a la Comisión de Hacienda los informes emitidos por el Servicio de Intervención, que se adjuntan, sobre el cumplimiento del Plan de Ajuste en el tercer trimestre del ejercicio 2020.

***** INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA**

Datos relativos al 3er TRIMESTRE 2020 a fecha 30/09/2020

Don Vicente González Cuenca, Interventor Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, según lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores y en el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, INFORMA

NORMATIVA APLICABLE

- Artículo 10 del Real Decreto ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.

- Artículo 10 de la Orden Ministerial HAP/2105/2012, de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

ANTECEDENTES

I.- Por acuerdo del Ayuntamiento pleno de fecha 30 de marzo de 2012 el Ayuntamiento de Almansa aprobó el plan de ajuste elaborado de conformidad con el artículo 7 del RDL 4/2012, siguiendo el modelo previsto en la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprobó el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste.

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, con fecha 30 de abril de 2012, emitió informe favorable al citado plan de ajuste.

II.- Por acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, de fecha 29 de diciembre de 2017, se modifica el Plan para recoger la incidencia de la operación de conversión de deuda a corto plazo en largo plazo, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional 98ª de la Ley 3/2017 de Presupuestos Generales del Estado para 2017 (LPGE)

III.- El presupuesto vigente en el tercer trimestre de 2020, es el definitivo aprobado para dicho ejercicio, según acuerdo de pleno de este Ayuntamiento.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Según el artículo 10.1 de la Orden HAP/2105/2012 la Administración que cuente con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio información sobre, al menos, los siguientes extremos:

a) Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.

b) Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

c) Operaciones con derivados.

d) Cualquier otro pasivo contingente.

e) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

CUESTIONES PREVIAS: La contabilidad hasta el tercer trimestre puede sufrir alguna variación por lo que la información que se incluye en el presente informe, y la que se va a remitir al Ministerio a través de la plataforma telemática, es la disponible a fecha de hoy en la intervención municipal y puede variar en algunos aspectos presupuestarios, por lo que los datos se basan en previsiones hasta el cierre de aquel.

INFORMACIÓN SOBRE EJECUCIÓN DEL PLAN DE AJUSTE

DESVIACIONES PRODUCIDAS EN EL CALENDARIO DE EJECUCIÓN O EN LAS MEDIDAS DEL PLAN DE AJUSTE E INFORME ANUAL DE SEGUIMIENTO

La cuantificación es en comparación al año anterior, y se expresa en miles de euros, respecto a las medidas en materia de ingresos y gastos previstas en el Plan. No se incluyen previsiones de cumplimiento de medidas efectuadas en el tercer trimestre, ante la situación actual tras el estado de alarma y al no producirse desviaciones significativas en la ejecución de los ingresos y gastos.

1.- INGRESOS (expresados en miles de euros) :

			Ejecución trimestral realizada						
Descripción medida de ingresos	Dato del plan de ajuste	Ajustes acumulados en ejercicios anteriores	1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre	Proyección anual 2020 estimada	Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias.	90,00	432,45	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	432,45	380,50%
Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios con Estado y/o CCAA).	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00%
Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imponible no gravados.	82,81	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00%
Medida 4: Correcta financiación de tasas y precios públicos	1.076,14	57,08	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	57,08	-94,69%
Medida 5: Otras medidas por el lado de los ingresos	533,29	1066,49	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.066,49	99,98%
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a ingresos CORRIENTES		188,88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	188,88	0%
Ahorro total generado por las medidas relativas a ingresos	2.082,24	1.566,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.566,02	-25,27%

2.- GASTOS (expresados en miles de euros) :

			Ejecución trimestral realizada						
Descripción medida de gastos	Dato del plan de ajuste	Ajustes acumulados en ejercicios anteriores	1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre	Proyección anual 2020 estimada	Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
Ahorro en capítulo 1 del Pto consolidado (1,2,3,4,5 y 6)	585,80	289,58	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	289,58	50,56%
Ahorro en capítulo 2 del Pto consolidado (7,9,10,12,13,14 y 15)	473,00	505,45	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	505,45	6.86%
Ahorro en capítulo 4 del Pto consolidado ()	100,00	84,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	84,02	-15,98%
Ahorro en capítulo 6 del Pto consolidado (medida 11)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 %
Ahorro en otras medidas de gasto (medida 16)	868,68	1.146,63	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.146,63	31,99%
De ellas (medida 16) otras medidas de g. corriente			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
De ellas (medida 16) otras medidas de g. no corriente									
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a gastos CORRIENTES			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
Ahorro total generado por las medidas relativas a gastos corrientes	2.027,48	2.025,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.025,68	-0,09%

3.- ENDEUDAMIENTO:

DEUDA VIVA Se ha actualizado la información de la CIR-Local.

LARGO PLAZO: 7.293.842,32 €

CORTO PLAZO: 3.900.000,00 €

**INFORMACIÓN ADICIONAL TRIMESTRAL: PASIVOS FINANCIEROS Y
COMERCIALES**

**A) AVALES PÚBLICOS RECIBIDOS Y OPERACIONES O LÍNEAS DE CRÉDITO
CONTRATADAS IDENTIFICANDO LA ENTIDAD.**

1) AVALES PÚBLICOS RECIBIDOS.

No se ha recibido ningún aval.

**2) OPERACIONES O LÍNEAS DE CRÉDITO CONTRATADAS
IDENTIFICANDO LA ENTIDAD, TOTAL DEL CRÉDITO DISPONIBLE Y EL
CRÉDITO DISPUESTO.**

El detalle de las líneas de crédito a 30/09/2020 es el siguiente:

Entidad	Importe	Importe	Importe	Vencimiento
	Formalizado	Disponibile	Dispuesto	
C Rural Albacete, C.Real y Cuenca, S.C.Cred. (GLOBALCAJA)	2.000.000,00 €	0,00 €	2.000.000,00 €	Octubre 2020
La Caixa	2.000.000,00 €	100.000,00 €	1.900.000,00 €	Octubre 2020
TOTAL	4.000.000,00 €	100.000,00 €	3.900.000,00 €	

DEUDA

COMERCIAL CLASIFICADA POR SU ANTIGÜEDAD Y SU VENCIMIENTO

En miles de euros	Antigüedad							Total
	Año 2020				Año 2019	Año 2018 Total	Ejercicios anteriores	
Obligaciones reconocidas pendientes de pago clasificadas por antigüedad	1er Trim.	2do Trim.	3er Trim.	4o Trim.	Total			
Capítulo 2	47,67	187,00	872,35	0,00	1,24	0,21	0,00	1.108,47
Capítulo 6	0,00	0,00	376,38	0,00	0,97	0,00	0,00	377,35
Otra deuda comercial	0,01	0,01	105,34	0,00	17,21	3,02	0,00	125,59
Total	47,68	187,01	1354,07	0,00	19,42	3,23	0,00	1.611,41

La deuda comercial a 30/09/2020 correspondiente a las obligaciones reconocidas pendientes de pago procedentes de los periodos que se especifican contabilizadas, se ha cifrado en **1.611,41 miles de euros**, con el detalle por años y fecha de antigüedad que se refleja en el cuadro anterior.

C) OPERACIONES CON DERIVADOS.

No existen operaciones con derivados.

D) CUALQUIER OTRO PASIVO CONTINGENTE.

No existe otro pasivo contingente.

E) ANÁLISIS DE LAS DESVIACIONES PRODUCIDAS EN EL CALENDARIO DE EJECUCIÓN O EN LAS MEDIDAS DEL PLAN DE AJUSTE:

MEDIDAS EN MATERIA DE INGRESOS

Medida 1 (Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias):

– Impuesto sobre Bienes Inmuebles

La previsión de reconocimiento de derechos en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana con respecto al ejercicio 2019 se mantienen.

– Ordenanza de Telefonía móvil.

Continúa sin ejecutar la medida, no se ha adoptado la medida de aplicación de Ordenanza de Telefonía Móvil prevista.

Medida 2 (Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria):

– Gestión de la recaudación ejecutiva a través del Organismo Autónomo Provincial de Recaudación

Hasta la finalización del ejercicio, y la presentación de las Cuentas de Recaudación, se mantienen los datos facilitados por Gestalba al cierre del ejercicio 2019, que son los siguientes:

De los valores entregados desde marzo de 2013 por importe de 2.309.897,24 euros, se han cobrado 1.178.544,46 euros, y 1.018.603,90 € han sido bajas (prescripción, bajas por el Ayuntamiento, etc) por lo que quedan pendiente de cobro 112.748,88 euros.

Medida 3 (Potenciar inspección tributaria):

– No se han reconocido ingresos hasta el trimestre por las actividades de inspección previstas en la Plan durante el ejercicio.

Medida 4 (Correcta financiación de tasas y precios públicos):

– Tasas

Para el ejercicio 2020 las Ordenanzas Fiscales no han sufrido ningún incremento, por lo que la previsión de recaudación se mantiene con respecto al ejercicio 2019.

Medida 5 (Otras medidas por el lado de ingresos):

– Participación de los tributos del Estado

Se mantiene la previsión de ingresos por entregas a cuenta en la participación en los Tributos del Estado respecto al 2019.

MEDIDAS EN MATERIA DE GASTOS

Ahorro en capítulo 1 (medidas 1,2, 3, 4, 5, y 6)

– **Reducción de costes de personal (Disminución de productividades, eliminación de cestas de navidad, reducción de ayudas sociales)**

- En lo que respecta a la medida prevista de reducción de ayudas sociales en el presupuesto del ejercicio 2020 la cuantía presupuestada se mantiene.

- En relación con las productividades del personal funcionario y laboral, las cuantías se mantienen respecto a 2019.

Ahorro en capítulo 2 (medidas 7,9,10,12,13,14 y 15)

– **Actividades culturales y otras.**

Esta medida afecta a actividades culturales y reducción en aportaciones Culturales (Artes escénicas), aportaciones municipales en programas de subvenciones y a turismo. Se mantienen las previsiones a los importes reconocidos en el ejercicio 2019.

Ahorro en capítulo 4 (medida 8)

– **Disolución de la Emisora Municipal de Almansa, S.A.**

El pleno municipal celebrado el día 31 de julio de 2012 aprobó la disolución de esta sociedad, habiéndose elevado a escritura pública el día 10 de enero de 2013.

Esta medida de gasto se cumple en su totalidad.

Ahorro en otras (medida 16)

– **Órganos de Gobierno (Reducción 5% retribuciones de concejales liberados, reducción 25% asignación grupos políticos)**

- En relación con las retribuciones de concejales liberados los gastos son aproximados los gastos con respecto al ejercicio anterior.

- Se mantiene en la actualidad los importes asignados a los Grupos Municipales con respecto al ejercicio 2019.

– **Ahorros en servicios Fiestas**

En lo que respecta a esta medida, se mantiene la previsión de gasto inicialmente prevista en el presupuesto 2019; si bien se prevé un ahorro en Fiestas Mayores y Feria con respecto al ejercicio 2019, ante el estado actual de alarma y la posible anulación de los actos.

– **Actividades deportivas, educativas, medio ambientales y de índole social.**

En lo que respecta a esta medida en el presupuesto 2020 se mantienen igual las aplicaciones de gasto con respecto al 2019.

– **Arrendamientos de locales**

Se mantiene el ahorro generado en esta medida adoptada al inicio del plan por el cese de los arrendamientos del centro de la UNED y de la Calle Nueva.

Se mantiene el arrendamiento del local con destino a Oficina Técnica.

– **Supresión de la vigilancia privada en los jardines públicos**

Desde comienzos del año 2012 se suprimió la vigilancia privada en los jardines públicos. Esta medida de gasto se cumple en su totalidad.

– **Festejos**

En lo que respecta a esta medida en el presupuesto 2020 (que afecta a las aplicaciones presupuestarias de carnaval, reyes y actividades feria) se mantienen respecto al 2019.

– **Alumbrado público**

Se adjudicó el contrato mixto de Suministro y Servicio para la prestación del Servicio Integral de Alumbrado del Municipio de Almansa” a la mercantil ELECENOR. S.A. En lo que respecta a esta medida se mantiene la cuantificación del gasto con respecto al 2019.

– **Cesión del parque de bomberos**

El pleno celebrado el día 30 de marzo de 2012 aprobó dicha cesión, habiéndose dejado de sufragar los gastos de mantenimiento de dichas instalaciones en el ejercicio 2012. Esta medida de gasto se cumple en su totalidad.

– **Publicidad institucional**

En lo que respecta a esta medida la previsión es de reducción con respecto al ejercicio al 2018.

– **Licitación de contratos vencidos**

En este ejercicio se ha aumentado la tramitación de expedientes de licitación de contratos vencidos, con una mayor incidencia en este trimestre.

Es de resaltar el aumento de contrataciones, mediante licitación igualmente, de numerosos contratos repetitivos que dejan de considerarse menores atendiendo a su cuantía o temporalidad.

Si se continúa en esta línea se prevé un ahorro que habrá que cuantificar al final del ejercicio cuando hayan finalizado los procedimientos de licitación en curso.

— **Disminución subvenciones y convenios con entidades locales**

Se mantienen las cantidades respecto al ejercicio anterior.

Del contenido de este informe, según establece el artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, debe darse cuenta al Pleno de la Corporación.

Expido el presente a los efectos oportunos. ***

La Comisión se da por enterada. ***

8. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE OBLIGACIONES TRIMESTRALES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL 3º TRIMESTRE DEL AÑO 2020.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 20 de Noviembre de 2020, cuyo contenido es el siguiente.

***** DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE OBLIGACIONES TRIMESTRALES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE EJECUCIÓN DE PRESUPUESTO DEL 1ER Y 2º TRIMESTRE 2020.**

De conformidad con las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se presenta a la Comisión de Hacienda los informes emitidos por el Servicio de Intervención, que se adjuntan, sobre la ejecución del tercer trimestre del presupuesto del ejercicio 2020.

<p>*** INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN: EJECUCIÓN PRESUPUESTO 2020 – 3er TRIMESTRE a fecha 30/09/2020</p>
--

Don Vicente González Cuenca, Técnico de Intervención del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, según lo establecido en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, **INFORMA**

1.- NORMATIVA APLICABLE

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

2.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Según el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012 “*Antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se remitirá la siguiente información:*”

1. La actualización de los presupuestos en ejecución, incorporadas las modificaciones presupuestarias ya tramitadas y/o las previstas tramitar hasta final de año, y de las previsiones de ingresos y gastos de las entidades sujetas al Plan general de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales, y sus estados complementarios.

2. Las obligaciones frente a terceros, vencidas, líquidas, exigibles, no imputadas a presupuesto.

3. La información que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación, calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.

4. La actualización del informe de la intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda.

5. Un resumen del estado de ejecución del presupuesto acumulado a final de cada trimestre, de los ingresos y gastos del presupuesto, y de sus estados complementarios, con indicación de los derechos recaudados del ejercicio corriente y de los ejercicios cerrados y las desviaciones respecto a las previsiones.

Los estados de ejecución, para el mismo periodo, de los ingresos y gastos, para las entidades sujetas al Plan General de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales.

6. La situación de los compromisos de gastos plurianuales y la ejecución del anexo de inversiones y su financiación.

7. El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

8. Las actualizaciones de su Plan de tesorería y detalle de las operaciones de deuda viva que contendrá al menos información relativa a:

a) Calendario y presupuesto de Tesorería que contenga sus cobros y pagos mensuales por rúbricas incluyendo la previsión de su mínimo mensual de tesorería.

b) Previsión mensual de ingresos.

c) Saldo de deuda viva.

d) Impacto de las medidas de ahorro y medidas de ingresos previstas y calendario previsto de impacto en presupuesto.

e) Vencimientos mensuales de deuda a corto y largo plazo.

f) Calendario y cuantías de necesidades de endeudamiento.

g) Evolución del saldo de las obligaciones reconocidas pendientes de pago tanto del ejercicio corriente como de los años anteriores.

h) Perfil de vencimientos de la deuda de los próximos diez años.

9. Los datos de ejecución previstos en los apartados 1 y 2 del artículo 7 relativos a las unidades integrantes del sector Administraciones Públicas de la contabilidad nacional así como el número de efectivos referidos al último día del trimestre anterior.”

Por su parte el artículo 5.1 de la Orden HAP/2105/2012, establece que estas obligaciones de suministro de información se realizarán por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas habilite al efecto.

3.- CUESTIONES PREVIAS

La contabilidad del tercer trimestre del 2020, puede sufrir variaciones en lo que resta del ejercicio, por lo que la información que se incluye en el presente informe y la captura de datos que se remite al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la plataforma telemática habilitada al efecto, es la disponible a fecha 30/10/2020.

4.- CONTENIDO DE LA COMUNICACIÓN AL MINISTERIO

La captura a través de los formularios disponibles en la aplicación de datos individualizados incluye:

- Entidad Local 08-02-009-AA-000 Ayuntamiento Almansa
- Entidad Local 08-02-009-AP-002 S.A. Promoción y Equipamiento de Suelo de Almansa.

ENTIDAD LOCAL 08-02-009-AA-000 AYUNTAMIENTO ALMANSA

a) ACTUALIZACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS EN EJECUCIÓN Y DETALLE DE EJECUCIÓN AL FINAL DEL TERCER TRIMESTRE VENCIDO.

INGRESOS	Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados	Estimación	Desviación (B)/(A)-1	Observaciones
	Previsiones iniciales Presupuesto 2020	(A) Estimación Previsiones definitivas al final de ejercicio (1)	(B) Derechos Reconocidos Netos (2)	Recaudación Líquida (2)	Recaudación Líquida (2)	Derechos Reconocidos Netos a 31-12-2020		
1 Impuestos directos	9.332.500,00	9.332.500,00	7.306.290,46	6.679.879,11	0,00	9.332.500,00	-0,22	
2 Impuestos indirectos	607.300,00	607.300,00	158.246,75	-93,24	0,00	607.300,00	-0,74	
3 Tasas y otros ingresos	3.945.518,61	3.945.518,61	590.573,27	146.816,83	0,00	3.945.518,61	-0,85	
4 Transferencias corrientes	7.577.352,02	7.652.764,02	5.315.239,21	4.659.524,71	226.387,68	7.652.764,02	-0,31	
5 Ingresos patrimoniales	279.700,00	279.700,00	190.311,98	0,00	0,00	279.700,00	-0,32	
6 Enajenación de inversiones reales	128.000,00	128.000,00	0,00	0,00	0,00	128.000,00	-1,00	
7 Transferencias de capital	2.039.629,37	2.039.629,37	0,00	0,00	0,00	2.039.629,37	-1,00	
8 Activos financieros	250.000,00	250.000,00	0,00	0,00	0,00	250.000,00	-1,00	
9 Pasivos financieros								
Total Ingresos	24.160.000,00	24.235.412,00	13.560.661,67	11.486.127,41	226.387,68	24.235.412,00	-0,44	

GASTOS	Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados	Estimación	Desviación (B)/(A)-1	Observaciones
	Créditos iniciales Presupuesto 2020	(A) Estimación Créditos definitivos al final de ejercicio (1)	(B) Obligaciones Reconocidas Netos (2)	Pagos Líquidos (2)	Pagos Líquidos (2)	Obligaciones Reconocidas Netas a 31-12-2020		
1 Gastos de personal	11.188.861,45	11.208.861,45	7.673.396,11	7.473.744,56	189.835,06	11.208.861,45	-0,32	
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	8.039.127,28	8.018.539,28	3.276.000,12	2.881.808,13	696.485,47	8.018.539,28	-0,59	
3 Gastos financieros	60.001,54	60.001,54	25.214,77	25.214,77	0,00	60.001,54	-0,58	
4 Transferencias corrientes	433.660,00	433.660,00	118.336,44	118.336,44	118.664,26	433.660,00	-0,73	
5 Fondo de contingencia y Otros imprevistos	241.000,00	241.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1,00	
6 Inversiones reales	2.483.256,91	2.559.256,91	819.827,05	467.697,07	23.541,78	2.559.256,91	-0,68	
7 Transferencias de capital	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00	-1,00	
8 Activos financieros	250.000,00	250.000,00	26.310,46	26.310,46	0,00	250.000,00	-0,89	
9 Pasivos financieros	1.454.092,82	1.454.092,82	938.826,39	938.826,39	0,00	1.454.092,82	-0,35	
Total Gastos	24.160.000,00	24.235.412,00	12.877.911,34	11.931.937,82	1.028.526,57	23.994.412,00	-0,47	

(1) Estimación Previsiones definitivas al final ejercicio - Presupuesto actualizado, incluyendo las modificaciones ya tramitadas y/o previstas tramitar hasta final de ejercicio
(2) Datos de ejecución acumulados a final del trimestre vencido

b) SITUACIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2020.

	CÓDIGO	Situación a final trimestre vencido	Confirm. importe cero (*)
1.(+) FONDOS LÍQUIDOS	R29t	249.933,59	
2.(+) TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	R09t	8.845.378,58	
(+) Del Presupuesto corriente	R01	2.074.534,26	
(+) De Presupuestos cerrados	R02	6.352.457,11	
(+) De Otras operaciones no presupuestarias	R04	418.387,21	
3.(-) TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	R19t	6.557.030,81	
(+) Del Presupuesto corriente	R11	945.973,52	
(+) De Presupuestos cerrados	R12	48.068,55	
(+) De Operaciones no presupuestarias	R15	5.562.988,74	
4.(+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	R89t	-1.640.423,67	
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	R06	1.706.538,05	
(+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	R16	66.114,38	
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)	R39t	897.857,69	
II. Saldos de dudoso cobro	R41	0,00	<input checked="" type="checkbox"/>
III. Exceso de financiación afectada	R42	0,00	<input checked="" type="checkbox"/>
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	R49t	897.857,69	
V. Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a final de periodo (1)	R59t	0,00	<input checked="" type="checkbox"/>
VI. Saldo de acreedores por devolución de ingresos a final de periodo	R69t	0,00	<input checked="" type="checkbox"/>
VII. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO(IV-V-VI)	R79t	897.857,69	

c) DOTACIÓN DE PLANTILLAS Y RETRIBUCIONES.

Administración General de la Entidad Local y resto de sectores

Número total de efectivos

Importe total de Gastos

Modelo para cada sector de actividad

(importe en EUROS)

GRUPO DE PERSONAL	DOTACIÓN DE PLANTILLAS A FIN DE TRIMESTRE VENCIDO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS A FIN DE TRIMESTRE VENCIDO (ARTÍCULOS: 10,11,12,13,14,15)					ASISTENCIAS A ÓRGANOS DE GOBIERNO (CAPÍTULO 2)
		BASICAS	COMPLEMENTARIAS	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	PLANES DE PENSIONES	TOTAL RETRIBUCIONES	
Titulares de los Organos de Gobierno	12	197.900,38	0,00	0,00	0,00	197.900,38	32.280,00
Personal Directivo	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Personal eventual	4	70.414,96	0,00	0,00	0,00	70.414,96	0,00
Funcionarios de carrera	37	262.659,48	424.341,79	10.463,54	0,00	697.464,81	0,00
Funcionarios interinos	21	235.345,38	202.539,96	7.143,24	0,00	445.028,58	0,00
Funcionarios en prácticas	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Laboral fijo	185	1.300.532,19	1.496.402,94	54.814,54	0,00	2.851.749,67	0,00
Laboral temporal	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otro personal	60	664.972,53	0,00	0,00	0,00	664.972,53	0,00
Total	319	2.731.824,92	2.123.284,69	72.421,32	0,00	4.927.530,93	32.280,00

Gastos Comunes sin distribuir por tipos de personal

RETRIBUCIÓN (ARTÍCULO 16)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS A FIN DE TRIMESTRE VENCIDO
Acción social	8.830,81
Seguridad Social	1.483.153,39
Resto del artículo 16 = Resto de Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	35.230,17
Total gastos comunes	1.527.214,37

Policia Local (personal que presta servicios en la Policía Local) ▼

Número total de efectivos 29

Importe total de Gastos 1218650,81

Modelo para cada sector de actividad

(importe en EUROS)

GRUPO DE PERSONAL	DOTACIÓN DE PLANTILLAS A FIN DE TRIMESTRE VENCIDO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS A FIN DE TRIMESTRE VENCIDO (ARTÍCULOS: 10,11,12,13,14,15)					ASISTENCIAS A ÓRGANOS DE GOBIERNO (CAPÍTULO 2)
		BASICAS	COMPLEMENTARIAS	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	PLANES DE PENSIONES	TOTAL RETRIBUCIONES	
Titulares de los Organos de Gobierno	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Personal Directivo	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Personal eventual	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Funcionarios de carrera	29	329.371,13	514.102,77	56.907,00	0,00	900.380,90	0,00
Funcionarios interinos	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Funcionarios en prácticas	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Laboral fijo	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Laboral temporal	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otro personal	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	29	329.371,13	514.102,77	56.907,00	0,00	900.380,90	0,00

Gastos Comunes sin distribuir por tipos de personal

RETRIBUCIÓN (ARTÍCULO 16)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS A FIN DE TRIMESTRE VENCIDO
Acción social	1.628,17
Seguridad Social	313.207,46
Resto del artículo 16 = Resto de Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	3.434,28
Total gastos comunes	318.269,91

ENTIDAD 08-02-009-AP-002: PROMOCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SUELO DE ALMANSA S.A.

BALANCE (Modelo PYMES)

2020	Situación fin trimestre vencido	Situación fin trimestre vencido (no aplica)	31/12/2019
------	------------------------------------	---	------------

ACTIVO

A) ACTIVO NO CORRIENTE	0,00	2.605.052,79	0,00	2.600.230,09
I Inmovilizado intangible		3.579,38		3.579,38
II Inmovilizado material		2.897,37		2.897,37
III Inversiones inmobiliarias				
IV Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo				
V Inversiones financieras a largo plazo		2.263.218,98		2.258.396,28
VI Activos por Impuesto diferido		335.357,06		335.357,06
VII Deudores comerciales no corrientes				
B) ACTIVO CORRIENTE	0,00	3.615.557,50	0,00	3.065.585,48
I Existencias		2.916.719,89		2.900.598,09
II Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	0,00	0,00	0,00	44.898,37
1 Clientes por ventas y Prestaciones de servicios				44.898,37
2 Accionistas (socios) por desembolsos exigidos				
3 Otros deudores				
III Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo				
IV Inversiones financieras a corto plazo		2.207,27		2.207,27
V Periodificaciones		683,14		683,88
VI Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		695.947,20		117.197,87
TOTAL ACTIVO (A+B)	0,00	6.220.610,29	0,00	5.665.815,57

PATRIMONIO NETO Y PASIVO

A) PATRIMONIO NETO	0,00	2.118.067,75	0,00	2.176.097,41
A-1) Fondos propios	0,00	1.945.840,31	0,00	2.003.869,97
I Capital	0,00	601.012,10	0,00	601.012,10
1 Capital escriturado		601.012,10		601.012,10
2 (Capital no exigido)				
II Prima de emisión				
III Reservas		2.020.996,80		2.020.996,80
IV (Acciones y participaciones en patrimonio propias)				
V Resultados de ejercicios anteriores		-618.138,93		-541.772,54
VI Otras aportaciones de socios				
VII Resultado del ejercicio		-58.029,66		-76.366,39
VIII (Dividendo a cuenta)				
A-2) Ajustes en patrimonio neto				
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos		172.227,44		172.227,44

B) PASIVO NO CORRIENTE	0,00	1.631.699,19	0,00	231.699,19
I Provisiones a largo plazo				
II Deudas a largo plazo	0,00	1.574.290,04	0,00	174.290,04
1 Deudas con entidades de crédito		1.461.614,37		61.614,37
2 Acreedores por arrendamiento financiero				
3 Otras deudas a largo plazo		112.675,67		112.675,67
III Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo				
IV Pasivos por impuesto diferido		57.409,15		57.409,15
V Periodificaciones a largo plazo				
VI Acreedores comerciales no corrientes				
VII Deuda con características especiales a largo plazo				
C) PASIVO CORRIENTE	0,00	2.520.627,53	0,00	3.258.018,97
I Provisiones a corto plazo		511.950,37		511.950,37
II Deudas a corto plazo	0,00	81.496,25	0,00	81.496,25
1 Deudas con entidades de crédito		58.961,12		58.961,12
2 Acreedores por arrendamiento financiero				
3 Otras deudas a corto plazo		22.535,13		22.535,13
III Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo				
IV Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	0,00	1.927.180,91	0,00	2.664.572,35
1 Proveedores		669.150,26		1.855.680,82
2 Otros acreedores		1.258.030,65		808.891,53
V Periodificaciones a corto plazo.				
VI Deuda con características especiales a corto plazo				
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	0,00	6.220.610,29	0,00	5.665.815,57

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (PYMES)

	Prev. Inicial 2020	Situación fin trimestre vencido	Situación fin trimestre vencido (no aplica)	31/12/2019
1. Importe neto de la cifra de negocios				122.150,00
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		16.121,80		360.756,62
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo				
4. Aprovisionamientos		-44.536,93		-459.125,96
5. Otros ingresos de explotación				420,00
6. Gastos de personal		-52.004,21		-74.465,78
7. Otros gastos de explotación		-27.394,50		-51.306,66
8. Amortización del inmovilizado				-1.609,37
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras				9.324,18
10. Excesos de provisiones				
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado				
11a. Subvenciones concedidas y transferencias realizadas por la entidad				
- al sector público local de carácter administrativo.				
- al sector público local de carácter empresarial o fundacional.				
- a otros.				
12. Otros resultados		0,00		0,00
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+11a+12)	0,00	-107.813,84	0,00	-93.856,97
13. Ingresos financieros				
14. Gastos financieros				-7.964,89
15. Variación de valor razonable en instrumentos financieros				
16. Diferencias de cambio				
17. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros				
18. Otros ingresos y gastos de carácter financiero				
B) RESULTADO FINANCIERO (13+14+15+16 +17+18)	0,00	0,00	0,00	-7.964,89
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A+B)	0,00	-107.813,84	0,00	-101.821,86
19. Impuestos sobre beneficios		0,00		25.455,47
D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C + 19)	0,00	-107.813,84	0,00	-76.366,39

SITUACIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVOS

Administración General y Resto de sectores

Número total de efectivos 9

Importe total de Gastos 52004,21

Gastos distribuidos por grupos de personal

Grupo de personal	Numero de efectivos a fin de trimestre vencido	Retribuciones distribuidas por grupos				
		Sueldos y salarios (excepto variable)	Retribución variable	Planes de Pensiones	Otras retribuciones	Total Retribuciones
Organos de Gobierno	7	0,00	0,00	0,00	9.498,10	9.498,10
Máximos responsables	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Resto de personal directivo	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Laboral contrato indefinido	2	32.008,96	0,00	0,00	0,00	32.008,96
Laboral duración determinada	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otro personal	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	9	32.008,96	0,00	0,00	9.498,10	41.507,06

Gastos Comunes sin distribuir por grupos

Concepto	Imp. Ejecutado a fin trimestre vencido
Acción social	0,00
Seguridad Social	10.497,15
Total gastos comunes	10.497,15

5.- RESULTADO DEL INFORME A NIVEL CONSOLIDADO.

Nivel de Deuda al final del periodo actualizado

Entidad	Deuda a corto plazo	Emisión deuda	Operaciones Entidades de crédito	Factoring sin recurso	Arrend financ.	Asoc. publico privad	Pagos aplazados por oper. con terceros	Otras operaciones de crédito	Con Adm. Públicas solo FFEELL (1)	Total Deuda viva al final del período
08-02-009-AA-000 Almansa	4.000.000,00	0	4.108.290,56	0	0	0	0	0	3.185.551,76	11.293.842,32
08-02-009-AP-002 S.A. Promoción y Equipamiento de Suelo de Almansa	81.496,25	0	1.461.614,37	0	0	0	0	112.675,67	0	1.655.786,29
Total Corporación	4.081.496,25	0	5.569.904,93	0	0	0	0	112.675,67	3.185.551,76	12.949.628,61

Informe de Evaluación – Resultado Estabilidad Presupuestaria

Entidad	Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes propia Entidad	Ajustes por operaciones internas	Capac./Nec. Financ. Entidad
08-02-009-AA-000 Almansa	23.985.412,00	22.290.319,18	-1.567.727,16	0,00	127.365,66
08-02-009-AP-002 S.A. Promoción y Equipamiento de Suelo de Almansa	950.000,00	928.250,00	0,00	0,00	21.750,00

Capacidad/Necesidad Financiación de la Corporación Local 149.115,66

Objetivo en 2020 de Capacidad/Necesidad Financiación de la Corporación contemplado en el Plan Económico Financiero aprobado 88.761,25

De los datos de ejecución del presupuesto al final del tercer trimestre de 2020, resulta el

siguiente Informe de Evaluación de cumplimiento de los objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera: La Corporación cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria.

No obstante, la contabilidad del trimestre puede sufrir variaciones en el proceso de cierre definitivo del ejercicio, por lo que la información que se incluye en la plataforma telemática es la disponible en la intervención municipal, según los datos contabilizados a fecha 30 de octubre de 2020, y puede variar en algunos aspectos presupuestarios.

Ha sido enviada y firmada la información a través de la plataforma electrónica habilitada por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, debiendo darse cuenta de este informe al Pleno de la Corporación.

En Almansa, a 30 de octubre de 2.020.



La Comisión se da por enterada. ***

Expone el presente punto el Sr. Concejel del Grupo Municipal Popular D. Benjamín Calero Mansilla destaca la bajada en los costes de productividades, horas extras, arrendamiento de locales, en fiestas y publicidad institucional, y la realización de contratos, felicitando al departamento de contratación por su celeridad. En cuanto al Informe de Ejecución destaca los ingresos por valor de 24.235.412 € y los gastos por valor de 23.994.412 €, ofreciendo un remanente positivo por valor de 241.000 €. También destaca el remanente de tesorería que está casi en 900.000 €. Prosigue indicando que el nivel de deuda del Ayuntamiento es de casi 11.294.000 € y el de SAPRES de 1.655.000 €, y que la estabilidad presupuestaria del Ayuntamiento está en 127.365,66 € y la de SAPRES en 21.750 €, resultando una capacidad de financiación de la Corporación por valor de casi 150.000 €. Termina destacando el gran esfuerzo realizado en el control de gastos y la amortización de la deuda ya que el año anterior, el nivel de deuda estaba en 12.000.000 € y ahora en 11.293.842,32 €.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejel D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que se da por enterado.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, el Sr. Concejel D. Cristian Ibáñez Delegido manifiesta que: sorprende que al analizar el informe del Plan de Ajuste, no se haga mención a la deuda comercial a 30 de septiembre, es decir, a las obligaciones reconocidas pendientes de pago que ascienden a más de 1.611.410 € ya que merece ser mencionada y analizada, por lo que pide al Sr. Concejel de Hacienda, que haga mención a la misma en su siguiente intervención ya que es parte de la transparencia y de su obligación como concejal del área. Destaca que se haya producido un ahorro en los gastos como consecuencia de la pandemia, en fiestas y eventos deportivos no realizados, pero que no se hayan destinado a realizar políticas sociales de apoyo a familias y pymes.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejales D. Valero González Martínez manifiesta que: el informe del Plan de Ajuste, “es el día de la marmota”, algo que se va a repetir hasta marzo de 2022 y que hacen, únicamente, porque tienen la obligación de hacerlo. Afirma que el Plan de Ajuste se aprobó para vender el agua, que no van a cumplir el Plan completo y recuerda que suponía una subida del agua del 70%, el cambio de la iluminación y despido de varios trabajadores. Ahora se liquidan unos presupuestos de esta corporación siendo el Sr. Calero, concejal de hacienda y recuerda que se trata de algo atípico por la situación de pandemia. El informe indica que se cumple la estabilidad presupuestaria, algo entendible teniendo en cuenta la poca aplicación de las partidas. Manifiesta que la capacidad de financiación no es de 150.000 €, sino que, tras realizar los ajustes y según el informe de intervención, es de 88.000 €, dato que si se mira el histórico se viene reduciendo drásticamente año a año. Es muy llamativo el grado de ejecución de determinadas partidas en tiempo de pandemia ya que la partida de alimentos para servicios sociales está ejecutada al 90% pero su importe debería de ser mayor, la partida de ayudas individualizadas está ejecutada al 41%, la partida destinada a campañas de comercio está ejecutada al 0%, al igual que la de apoyo a la hostelería. Se pregunta si trascurridos nueve meses de ejecución del presupuesto y tras seis meses de pandemia, los comerciantes y hosteleros no se merecen que no se gaste ni un solo euro en ellos, que se podía haber hecho algún plan de ayuda, aunque imagina que se gastarán todo a finales de año con la Navidad. Finaliza diciendo que el equipo de gobierno ha abandonado a los comerciantes y a los hosteleros cuando más falta les hacía.

El Sr. Benjamín Calero interviene para indicar que se ha hecho un gran esfuerzo para crear partidas Covit, y que es cierto que a final de año se van a gastar las partidas en la campaña de Navidad, y remarca que se está en contacto directo y constante con los comerciantes y los hosteleros para saber sus necesidades. Recuerda el apoyo hecho a los hosteleros con la exención del pago de las tasas por veladores y concediéndoles más espacio en la vía pública para que pudieran instalar sus veladores, suponiendo todo esto una condonación de hasta 60.000 €. Recuerda que se ha aumentado la partida de servicios sociales que estaba en 90.000 €, pasando a 140.000 €, que se analiza la situación para controlar el gasto, pero también para poder atender las necesidades de todos los colectivos más desfavorecidos. Termina destacando el remanente de tesorería cerca de 900.000 €, el nivel de deuda reducido en más de 1.000.000 € tras realizar un gran esfuerzo, dejando el nivel de deuda del Ayuntamiento en 11.293.842,32 € y el de SAPRES en 1.655.786,29 €.

El Sr. Alcalde manifiesta que el Pleno se da por enterado.

9. DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2019, APROBADA POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 2138/2020.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 24 de Noviembre de 2020, cuyo contenido es el siguiente.

***** DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº2138/2020 POR LA QUE SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL AÑO 2019.**

Por el Presidente de la Comisión se da cuenta de la resolución de alcaldía número 2138/2020, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio económico 2019, junto con los documentos contables que la conforman y de los informes de intervención sobre la liquidación, estabilidad presupuestaria, regla de gasto y situación de la deuda, cuyo tenor literal establece que:

***** INFORME DE INTERVENCIÓN**

Liquidación Presupuesto Municipal ejercicio 2019

De conformidad con lo previsto en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), en concordancia con los artículos 89, 90.1, 92.1 y 103.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, y, de conformidad con el artículo 214 del TRLHL, se emite el siguiente **INFORME**

I. Legislación aplicable:

· Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos con especial referencia a los artículos 191 a 193 que regulan la liquidación.

· Artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

· Instrucción de contabilidad para la Administración Local (ICAL), aprobada por Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas HAP/1781/2013, de 20 de Septiembre.

· Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

· Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

II. Aspectos generales y de procedimiento:

1. Que la liquidación del mencionado presupuesto se ha efectuado atendiendo a lo dispuesto en los apartados 1, 2 y 3 del artículo 191 TRLHL.

2. Que a la documentación de la liquidación se acompaña el presente Informe así como un Informe sobre la determinación del cumplimiento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y la Regla de Gasto.

3. Que según establecen los artículos 191 apartados 3 y 4 del TRLHL, la aprobación de la liquidación del presupuesto corresponde al presidente de la entidad local, previo informe de la Intervención, dándose cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre (art.193).

4. Que ha de remitirse copia de la liquidación del presupuesto a la Administración del Estado y a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, según establece el artículo 193.5 del TRLHL.

La liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto:

A) Respecto al Presupuesto de gastos y como mínimo a nivel de capítulo:

— Los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos.

— Los gastos comprometidos, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los créditos definitivos.

— Las obligaciones reconocidas, netas, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los créditos definitivos.

— Los pagos realizados, con indicación del porcentaje de ejecución sobre las obligaciones reconocidas netas.

— Las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2019.

— Los remanentes de crédito.

B) Respecto al Presupuesto de ingresos y como mínimo a nivel de capítulo:

— Las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas.

— Los derechos reconocidos.

— Los derechos anulados.

— Los derechos cancelados.

— Los derechos reconocidos netos, con indicación del porcentaje de ejecución sobre las previsiones definitivas.

— La recaudación neta, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los derechos reconocidos netos.

— Los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2019.

— La comparación de los derechos reconocidos netos y las previsiones definitivas.

La confección de los estados demostrativos de la liquidación del Presupuesto deberá realizarse antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.

Examinada la liquidación del Presupuesto municipal del ejercicio presupuestario 2019, se ha comprobado que sus cifras arrojan la información exigida por el artículo 93.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con el siguiente resultado:

III. Resultado Presupuestario:

Los artículos 96 y 97 del RD 500/1990 definen, a nivel normativo, el Resultado Presupuestario como la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados y las obligaciones presupuestarias reconocidas en dicho período, tomando para su cálculo sus valores netos, es decir, deducidas las anulaciones que en unas u otros se han producido durante el ejercicio, sin perjuicio de los ajustes que deban realizarse.

Sobre el Resultado Presupuestario se realizarán los ajustes necesarios, en aumento por el importe de las obligaciones reconocidas financiadas con remanente de tesorería para gastos generales, y en aumento por el importe de las desviaciones de financiación negativas y en disminución por el importe de las desviaciones de financiación positivas, para obtener así el Resultado Presupuestario Ajustado.

Los ajustes en el resultado presupuestario en razón de las desviaciones de financiación, se obtiene de comparar los ingresos afectados efectivamente realizados con la cuantía de los mismos que, en función del gasto total realizado hasta la liquidación del Presupuesto de que se trate, debería haberse obtenido.

Será positiva la desviación de financiación cuando los ingresos producidos son superiores a los que hubieran correspondido al gasto efectivamente realizado, financiado con tales recursos.

Será negativa la desviación de financiación cuando los ingresos producidos no han cubierto el gasto realizado que debían financiar.

La aplicación de dichos criterios sobre los datos obtenidos de la aplicación informática de contabilidad ajustados con los cálculos de las desviaciones derivadas de los gastos con financiación afectada arroja el siguiente resultado:

Resultado presupuestario:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes.....	20.522.644,95 €	18.567.294,59 €		1.955.350,36 €
b) Operaciones de capital.....	1.954.166,00 €	4.469.863,49 €		-2.515.697,49 €
1. Total operaciones no financieras (a + b).....	22.476.810,95 €	23.037.158,08 €		-560.347,13 €
c) Activos financieros.....	42.900,00 €	42.900,00 €		0,00 €
d) Pasivos financieros.....	2.045.109,05 €	1.410.640,17 €		634.468,88 €
2. Total operaciones financieras (c + d).....	2.088.009,05 €	1.453.540,17 €		634.468,88 €
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1 + 2)...	24.564.820,00 €	24.490.698,25 €		74.121,75 €
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales.....			277.632,53 €	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio.....				
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio.....				
II. TOTAL AJUSTES (II = 3 + 4 - 5).....				277.632,53 €
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I + II).....				351.754,28 €

El resultado presupuestario expresa si los fondos obtenidos en el ejercicio (ingresos) han sido suficientes para financiar los servicios prestados en el mismo (gastos), por lo que se pueden presentar tres situaciones: superávit, déficit o equilibrio cuando los ingresos son iguales a los gastos.

El resultado presupuestario del 2019 antes de realizar algún tipo de ajuste, como se ha reflejado en el cuadro más arriba, es positivo por importe de 74.121,75 €.

Una vez hechos los ajustes, el resultado presupuestario resulta positivo por un importe de 351.754,28 €. Esto supone que los fondos obtenidos en el periodo han sido suficientes para financiar todo el gasto presupuestario y, por tanto, se ha producido un superávit de financiación.

IV. Remanente de Tesorería:

El Remanente de Tesorería representa una magnitud de carácter presupuestario a 31 de diciembre del ejercicio que refleja un recurso para financiar gasto, si es positivo, y un déficit a financiar, si es negativo.

Se obtiene como la suma de los fondos líquidos más los derechos pendientes de cobro, deduciendo las obligaciones pendientes de pago y agregando las partidas pendientes de aplicación.

Los artículos 191.2 del TRLHL, 101.1 del RD 500/1990 definen el Remanente de Tesorería a través de los conceptos que lo integran:

Las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre.

La cuantificación del remanente de tesorería deberá realizarse teniendo en cuenta los posibles ingresos afectados y minorando de acuerdo con lo que reglamentariamente se establezca los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación.

A la magnitud Remanente de Tesorería determinada con arreglo a los criterios anteriores deben practicarse dos deducciones:

a) Determinación de los derechos de difícil o imposible recaudación sobre los pendientes de cobro.

El artículo 193 bis del TRLHL introducido por el número Uno del artículo segundo de la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local la Ley señala:

“Las Entidades Locales deberán informar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a su Pleno, u órgano equivalente, del resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación con los siguientes límites mínimos:

a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 por ciento.

b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50 por ciento.

c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 por ciento.

d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento.”

Por su parte el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ha emitido una nota explicativa de fecha 5 de marzo de 2014, de las modificaciones introducidas por la Ley 27/2013, donde indica una aclaración en los cálculos de los derechos de difícil o imposible recaudación.

Como resultado se han dotado saldos de dudoso cobro por importe de 1.223.214,25€, con arreglo a los siguientes criterios utilizados:

Ejercicio	Naturaleza	Dchos.Pend. Cobro	Porcentaje	Suma de Dotación
2013 y Ant.	Impuestos	104.766,91	100,00	104.766,91
2013 y Ant.	Ingr. Patrimoniales	72,20	100,00	72,20
2013 y Ant.	Tasas P.P. y Otros	19.235,91	100,00	19.235,91
2013 y Ant.	Transf. Corrientes	236.862,21	100,00	236.862,21
Total 2013 y Ant.		360.937,23		360.937,23
2014	Impuestos	42.920,26	75,00	32.190,20
	Ingr. Patrimoniales	45,00	75,00	33,75
	Tasas P.P. y Otros	38.669,50	75,00	29.002,13
	Transf. Corrientes	132.562,88	75,00	99.422,16
Total 2014		214.197,64		160.648,23
2015	Impuestos	68.520,27	75,00	51.390,20
	Ingr. Patrimoniales	45,00	75,00	33,75
	Tasas P.P. y Otros	52.306,27	75,00	39.229,70
	Transf. Corrientes	132.562,88	75,00	99.422,16
Total 2015		253.434,42		190.075,82
2016	Impuestos	198.551,55	50,00	99.275,78
	Ingr. Patrimoniales	1.678,47	50,00	839,24
	Tasas P.P. y Otros	58.405,19	50,00	29.202,60
	Transf. Corrientes	157.796,73	50,00	78.898,37
Total 2016		416.431,94		208.215,97
2017	Activos Financieros	0,00	25,00	0,00
	Impuestos	197.171,00	25,00	49.292,75
	Ingr. Patrimoniales	2.785,18	25,00	696,30
	Tasas P.P. y Otros	83.367,72	25,00	20.841,93
	Transf. Capital	60.000,00	25,00	15.000,00

	Transf. Corrientes	34.348,53	25,00	8.587,13
Total 2017		377.672,43		94.418,11
2018	Activos Financieros	0,00	0,00	0,00
	Impuestos	254.250,67	25,00	63.562,67
	Ingr. Patrimoniales	8.636,15	25,00	2.159,04
	Tasas P.P. y Otros	148.369,31	25,00	37.092,33
	Transf. Capital	5.291,23	25,00	1.322,81
	Transf. Corrientes	419.128,22	25,00	104.782,06
Total 2018		835.675,58		208.918,90
Total Ejercicios Cerrados		2.458.349,24		1.223.214,25
2019	Activos Financieros	27.070,00	0,00	0,00
	Impuestos	639.960,95	0,00	0,00
	Ingr. Patrimoniales	91.624,12	0,00	0,00
	Tasas P.P. y Otros	650.872,38	0,00	0,00
	Transf. Capital	1.954.166,00	0,00	0,00
	Transf. Corrientes	649.392,02	0,00	0,00
	Enaj. Inv.	0,00	0,00	0,00
	Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00
Total 2019 Ejercicio Corriente		4.013.085,47		0,00
TOTAL GENERAL		6.471.434,71		1.223.214,25

b) Exceso de financiación afectada.

Está constituido por la suma de las desviaciones de financiación positivas acumuladas a fin de ejercicio. En los supuestos de gastos con financiación afectada en los que los derechos afectados reconocidos superen a las obligaciones por aquellas financiadas, el remanente de tesorería disponible para la financiación de gastos generales de la entidad deberá minorarse en el exceso de financiación producido (artículo 102 del Real Decreto 500/1990).

El exceso de financiación afectada es de 0,00 euros.

Este exceso podrá financiar la incorporación de los remanentes de crédito correspondientes a los gastos con financiación afectada a que se imputan y, en su caso, las obligaciones devenidas a causa de la renuncia o imposibilidad de realizar total o parcialmente el gasto proyectado.

Remanente de Tesorería

COMPONENTES	2018		2019	
1. (+) Fondos líquidos.....		638.885,76 €		532.362,91 €
2. (+) Derechos pendiente de cobro.....		4.419.937,72 €		6.749.339,59 €
- (+) del Presupuesto corriente.....	1.941.257,52 €		4.013.085,47 €	
- (+) de Presupuestos cerrados.....	2.039.689,20 €		2.458.349,24 €	
- (+) de operaciones no presupuestarias.....	438.991,00 €		277.904,88 €	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago.....		4.537.312,52 €		6.816.214,69 €
- (+) del Presupuesto corriente.....	1.012.460,70 €		1.038.851,54 €	
- (+) de Presupuestos cerrados.....	22.252,37 €		37.743,58 €	
- (+) de operaciones no presupuestarias.....	3.502.599,45 €		5.739.619,57 €	
4. (+) Partidas pendientes de aplicación.....		11.515,48 €		-26.823,37 €
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva...	-11.515,48 €		26.823,37 €	
- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva...	0,00 €		0,00 €	
I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4).....		533.026,44 €		438.664,44 €
II. Saldos de dudoso cobro.....		1.222.756,74 €		1.223.214,25 €
III. Exceso de financiación afectada.....		597.460,24 €		0,00 €
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III).....		-1.287.190,54 €		-784.549,81 €

El Remanente de tesorería para gastos generales, conforme a la Instrucción de contabilidad para la Administración Local, es negativo por importe de -784.549,81 €.

V.- Consecuencias del Remanente de Tesorería Negativo:

Del resultado presupuestario de la liquidación de signo negativo se pone de manifiesto que los recursos obtenidos durante el ejercicio no han sido suficientes para financiar los gastos realizados, por lo que al ser insuficientes, el déficit da lugar a un remanente de Tesorería para gastos generales negativo, que deberá compensarse de acuerdo con lo previsto en el artículo 193 del TRLRHL.

Según lo dispuesto en el artículo 193 del TRLHL, lo que procede es:

“1. En caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, el Pleno de la corporación o el órgano competente del organismo autónomo, según corresponda, deberán proceder, en la primera sesión que celebren, a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido. La expresada reducción sólo podrá revocarse por acuerdo del Pleno, a propuesta del presidente, y previo informe del Interventor, cuando el desarrollo normal del presupuesto y la situación de la tesorería lo consintiesen.

2. Si la reducción de gastos no resultase posible, se podrá acudir al concierto de operación de crédito por su importe, siempre que se den las condiciones señaladas en el artículo 177.5 de esta ley.

3. De no adoptarse ninguna de las medidas previstas en los dos apartados anteriores, el presupuesto del ejercicio siguiente habrá de aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al repetido déficit”.

Asimismo, este Ayuntamiento tiene vigente hasta el año 2022 un plan de ajuste, por lo que a la vista de los datos extraídos deberían adoptarse medidas en materia de ingresos y gastos para corregir las desviaciones negativas puestas de manifiesto en el cierre del ejercicio 2019.

Conforme determina el artículo 7.2 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, los presupuestos que se aprueben durante la vigencia del plan de ajuste deberán ser consistentes con las medidas comprometidas en el mismo.

La modificación del plan de ajuste, en su caso, para que incorpore mayores o nuevas medidas, y el compromiso de hacerlas efectivas, ha de aprobarse por el Pleno de la Corporación y ha de alcanzar como mínimo el cumplimiento efectivo de las magnitudes económicas presupuestarias cuantitativas y temporales previstas en el plan.

A tenor de lo dispuesto en los artículos 7 y 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, y la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información, se remitirán a través de los informes trimestrales las modificaciones oportunas, a efectos de que por el Ministerio se pueda valorar el cumplimiento en plan de ajuste.

Por lo expuesto,

Se propone para su aprobación la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019 del Ayuntamiento de Almansa, sin perjuicio de las valoraciones recogidas en el mismo y el análisis más detallado que se haga de la misma con ocasión de la rendición de la Cuenta General.

Atendiendo al remanente de tesorería para gastos generales negativos, se deberán adoptar nuevas o mayores medidas en materia de ingresos y gastos del plan de ajuste en vigor con la finalidad de sanear el Remanente de Tesorería para Gastos Generales negativo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, corresponderá al Presidente de la Entidad Local la aprobación de la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento; y de igual manera, tal y como dispone el artículo 193 del TRLRHL, posteriormente deberá darse Cuenta de la misma al Pleno en la primera sesión que éste celebre, remitiéndose copia de la misma a la Comunidad Autónoma y al centro o dependencia del Ministerio de Economía y Hacienda que éste determine.

Y para que conste, expido la presente a los efectos oportunos, en Almansa, a veintitrés de noviembre de dos mil veinte.***

INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE LA REGLA DEL GASTO Y DE LA DEUDA

Con motivo de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2019 y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO.- LEGISLACION APLICABLE.

- Los artículos 3, 11, 12, 21 y 23 de la Ley Orgánica 0/2012, de 27 abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales (vigente en cuanto no contradiga lo dispuesto en la LOEPSF).
- Los artículos 51 a 53 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLHL).
- El Real Decreto 500/1990, del 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- La Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por el que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- La Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE).

SEGUNDO. El artículo 16 apartado 1 y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, establece que:

“La Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el artículo 191.3 referido a la aprobación de la liquidación del presupuesto.”

TERCERO. ENTIDADES QUE FORMAN EL PERÍMETRO DE CONSOLIDACIÓN.

El perímetro de consolidación de esta Municipio está formado:

- Por el propio **AYUNTAMIENTO**
- Por la Sociedad Anónima **PROMOCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SUELO DE ALMANSA**

CUARTO. CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

1. La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la Sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Por ello, la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad a lo previsto en los artículos 3, 11 y 12 de la LOEPSF.

Y de igual manera, la variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

2. El artículo 17.2 del R.D.1463/2007 establece que, en caso de que el resultado de la evaluación del informe de Intervención sea de incumplimiento del principio de estabilidad, la Entidad Local formulará un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la LOEPSF.

3. Que en el mencionado informe el Interventor local detallará los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los estados de ingresos y gastos presupuestarios en los términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

4. El objetivo de estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y regionales (SEC-10).

El cálculo de la variable capacidad o necesidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, **se obtiene** en la liquidación de los Presupuestos, de la diferencia entre los **derechos reconocidos no financieros (Capítulos 1 a 7)** del Presupuesto de Ingresos y las **obligaciones reconocidas no financieras (Capítulos 1 a 7)** del Presupuesto de Gastos.

Esta operación debe calcularse a nivel consolidado incluyendo la estabilidad de los entes no generadores de ingreso de mercado.

5. El **resultado de ese cálculo** (déficit o superávit no financiero) debe ser **ajustado por las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional**, a fin de adecuar la información presupuestaria de esta Entidad a los criterios establecidos en el SEC-10.

6. La Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) ha publicado un “Manual del cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales” y en la «*Nota sobre los cambios metodológicos de aplicación del nuevo SEC 2010 que afectan a las Cuentas de las Administraciones Públicas*», para realizar los ajustes correspondientes.

Los principales **AJUSTES** que se derivan serían los siguientes:

A) Entidad: AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Los ajustes contemplados para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos previstos al final del ejercicio con la capacidad o necesidad de financiación, calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas (SEC-10) son los siguientes:

Estimación del Resultado operaciones no financieras del ejercicio 2019 (Cap. 1 a 7 de Ingresos – Cap. 1 a 7 de Gastos) al final del ejercicio	Ajustes a aplicar a los importes de ingresos y gastos al final del ejercicio
Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 1	-141.365,76
Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 2	-6.611,86
Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 3	-452.932,91
(+) Ajuste por liquidación PTE - 2008	16.164,96
(+) Ajuste por liquidación PTE - 2009	31.681,80
Ajuste por liquidación PTE de ejercicios distintos a 2008 y 2009	137.808,35
Intereses	
Diferencias de cambio	
(+/-) Ajuste por grado ejecución del gasto	
Inversiones realizadas por Cuenta de la Corporación Local	
Ingresos por venta de acciones (privatizaciones)	
Dividendos y Participación en beneficios	
Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea	
Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	
Operaciones de reintegro y ejecución de avales	
Aportaciones de Capital	
Asunción y cancelación de deudas	
Gastos realizados pendientes de aplicar a presupuesto	
Adquisiciones con pago aplazado	
Arrendamiento financiero	
Contratos de asociación público-privada (APP's)	
Inversiones realizadas por la Corporación por cuenta de otra Adm. Pública	
Préstamos	
Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar al presupuesto	
Consolidación de transferencias con otras Administraciones Públicas	
Otros (ejecución de sentencias)	2.045.109,05
TOTAL DE AJUSTE A PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD	1.629.853,63

- (1) Diferencia entre los derechos reconocidos por la entidad y la recaudación total correspondiente a dichos ingresos.
- (2) Importes de ingresos devueltos en el ejercicio por los saldos negativos de las liquidaciones de la Participación en los Tributos del Estado
- (3) Gasto de naturaleza extraordinaria y relevante, no estructural y no reiterativo, derivado de indemnización abonada en virtud de sentencia judicial, que en cumplimiento de los objetivos establecidos en la LOEPYSF (y consultas de la IGAE), de determinar el límite del gasto de carácter estructural no financiero, este no debe afectar al saldo de gastos computables de la Entidad

La evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria con motivo de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019 de la Entidad Local, una vez realizados los ajustes detallados en el punto anterior, presenta los siguientes resultados:

EVALUACIÓN -RESULTADO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

A) Entidad: AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

INGRESOS	DERECHOS RECONOCIDOS LIQUIDACIÓN 2019
Capítulo 1: Impuesto Directos	8.443.467,10
Capítulo 2: Impuesto Indirectos	532.354,10
Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	4.147.414,23
Capítulo 4: Transferencias corrientes	7.000.701,24
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	398.708,28
Capítulo 6: Enajenación de inversiones	0,00
Capítulo 7: Transferencias de capital	1.954.166,00
A) TOTAL INGRESOS (Capítulos I a VII)	22.476.810,95
GASTOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS LIQUIDACIÓN 2019
Capítulo 1: Gastos de personal	10.241.104,24
Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	7.793.829,22
Capítulo 3: Gastos financieros	54.236,88
Capítulo 4: Transferencias corrientes	478.124,25
Capítulo 5: Fondo de Contingencia	0,00
Capítulo 6: Inversiones reales	4.469.863,49
Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00
B) TOTAL GASTOS (Capítulos I a VII)	23.037.158,08

A - B = C) ESTABILIDAD/ NO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	-560.347,13
D) AJUSTES SEC-10	1.629.853,63
C+D= F) ESTABILIDAD/ NO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	1.069.506,50
% ESTABILIDAD (+) /NO ESTABILIDAD (-) : AJUSTADA	4,76%
OBLIGACION DE REALIZAR PLAN ECONÓMICO FINANCIERO	NO

El Ayuntamiento CUMPLE con el Objetivo de Estabilidad Presupuestaria 1.069.506,50 €

En base a los cálculos precedentes, se observa que la suma de los Capítulos I a VII de la liquidación del presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento es mayor a la suma de los Capítulos I a VII de la liquidación del presupuesto de Gastos. Es decir, los ingresos no financieros son suficientes para financiar los gastos no financieros, lo que representa una situación de capacidad de financiación del Ayuntamiento de Almansa respecto a la estabilidad presupuestaria.

B) Entidad: SAPRES

En base a los datos de cierre de ejercicio presentados por la Sociedad Anónima de Promoción y Equipamiento de Suelo de Almansa (sujeta a Contabilidad empresarial), y salvo reserva de posibles modificaciones en el momento que se aprueban definitivamente las cuentas anuales de la sociedad, los cálculos de Capacidad/Necesidad de Financiación (conforme SEC) son los siguientes:

Concepto	Cierre de liquidación 2019
A) Ingresos no financieros a efectos de Contabilidad Nacional	122.570,00
Importe neto de cifra negocios	122.150,00
Trabajos previsto realizar por la empresa para su activo	
Ingresos accesorios y otros ingresos de la gestión corriente	420,00
Subvenciones y transferencias corrientes	
Ingresos financieros por intereses	
Ingresos excepcionales	
Aportaciones patrimoniales	
B) Gastos no financieros a efectos de Contabilidad Nacional	553.216,87
Aprovisionamientos	544.263,73
Gastos de personal	74.465,78
Otros gastos de explotación	47.931,96
Impuesto de sociedades	
Otros impuestos	
Gastos excepcionales	
Variación de existencias de productos terminados y en curso	-113.444,60
Inversiones efectuadas por cuenta de Administraciones y Entidades Públicas	
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas	
A - B = C) ESTABILIDAD/ NO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	-438.611,76

En base a los datos obtenidos del Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias PYMES, la suma de los Gastos de la entidad supera la de los Ingresos, lo que representa una situación de **necesidad de financiación por importe de 438.611,76 euros.**

A NIVEL CONSOLIDADO, la suma de los Ingresos no financieros es mayor a la de los Gastos no financieros, lo que representa una situación de superávit presupuestario.

Entidad	Ingreso	Gasto	Ajustes	Ajustes por	Capac./Nec.
	no financiero	no financiero	propia Entidad	operaciones internas	Financ. Entidad
Ayuntamiento de Almansa	22.476.810,95	23.037.158,08	1.629.853,63	0,00	1.069.506,50
S.A.P.R.E.S. Almansa	122.570,00	561.181,76	0,00	0,00	-438.611,76
				Total	630.894,74

La Corporación cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria en 630.894,74 euros

En consecuencia, con base en los cálculos detallados se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria de acuerdo con el artículo 16.2 del Real decreto 143/2007 y, por lo tanto, no conlleva la elaboración y aprobación de un Plan Económico-Financiero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 LOEPSF.

QUINTO. CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DEL GASTO.

La regla de gasto se calculará comprobando que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del Producto Interior Bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad, de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea en aplicación de su normativa, conformidad con lo previsto por el artículo 12 de LOEPSF que establece:

"Artículo 12. Regla de gasto 1. La variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

No obstante, cuando exista un desequilibrio estructural en las cuentas públicas o una deuda pública superior al objetivo establecido, el crecimiento del gasto público computable se ajustará a la senda establecida en los respectivos planes económico-financieros y de reequilibrio previstos en los artículos 21 y 22 de esta ley.

2. Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

3. Corresponde al Ministerio de Economía y Competitividad calcular la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea en aplicación de su normativa. Esta tasa se publicará en el informe de situación de la economía española al que se refiere el artículo 15.5 de esta Ley. Será la referencia a tener en cuenta por la Administración Central y cada una de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales en la elaboración de sus respectivos Presupuestos.

4. Cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente.

Cuando se aprueben cambios normativos que supongan disminuciones de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se produzcan las disminuciones de recaudación deberá disminuirse en la cuantía equivalente.

5. Los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto se destinarán íntegramente a reducir el nivel de deuda pública.”

La tasa de referencia de crecimiento del PIB de la economía española a medio plazo para el Presupuesto del año 2019 es de 2,70%, de manera que el gasto computable del Ayuntamiento de Almansa en ese ejercicio no podrá aumentar por encima de la misma.

Se entenderá por gasto computable a los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

La tasa de variación del gasto computable del ejercicio un ejercicio se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$T.V. \text{ Gasto computable (\%)} = (\text{Gasto computable año n} / \text{Gasto computable año n-1} - 1) * 100$$

El cálculo del gasto computable del año n-1, se realizará a partir de la liquidación del Presupuesto de dicho ejercicio. El gasto computable del **año n** se obtendrá a partir de la información de la liquidación.

A) Entidad: AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Atendiendo a la metodología de cálculo de la normativa vigente, es necesaria la realización de determinados ajustes, para adecuar los gastos presupuestarios de la Entidad Local al concepto de empleos no financieros, según los criterios del Sistema Europeo de Cuentas (SEC-10).

- Ajuste: Gastos financiados con fondos finalistas de la Unión Europea y de otras Administraciones Públicas:

Son gastos que tienen su contrapartida en ingresos, no se limita su crecimiento al no suponer un crecimiento del gasto en términos estructurales. Se computan los siguientes:

Aplicación Presupuestaria INGRESOS	IMPORTE
79103 FEADER Proyecto Estrategias DUSI	1.834.736,00
72040 ESTADO. MINISTERIO FOMENTO, Ayuda actuación Castillo	119.430,00
45002 JCCM CONVENIO SERVICIOS SOCIALES (Plan Concertado y Centro de Mayores)	552.956,44
45080 JCCM OTRAS SUBVENCIONES (Ayudas gastos corrientes de distintos proyectos y programas planes de empleo, garantía + de 55 cursos formación, taller empleo, programa Sepap, mantenimiento bibliotecario)	707.961,92
45110 JCCM INSTITUTO DE LA MUJER. CENTRO	127.652,02
45120 JCCM SESCAM. ASISTENCIA DROGODEPENDENCIAS	62.064,84
46180 DIPUTACIÓN OTRAS AYUDAS (ayudas accesibilidad, empleo, club lectura)	105.918,42
TOTAL	3.510.719,64

Una vez cuantificados los ajustes, la evaluación del cumplimiento de la regla de gasto con motivo de la Liquidación del Presupuesto de 2019 presenta los siguientes resultados:

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA	Liquidación 2018	Liquidación 2019
CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO (art. 12 Ley Orgánica 2/2012)		
A) EMPLEOS NO FINANCIEROS (SUMA DE CAPÍTULOS 1 A 7)	19.034.219,82	23.037.158,08
Intereses de la deuda	59.891,71	54.236,88
B) EMPLEOS NO FINANCIEROS (excepto intereses de la deuda)	18.974.328,11	22.982.921,20
Enajenación	-73.958,68	
Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local		
Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otras AAPP		
Ejecución de Aavales		
Aportaciones de capital		
Asunción y cancelación de deudas		
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto		
Pagos a socios privados en el marco de Asociaciones público privadas		
Adquisiciones con pago aplazado		
Arrendamiento financiero		
Préstamos fallidos		
Grado de ejecución del Gasto		No aplica
Ajustes Consolidación presupuestaria		
Gastos financiados con fondos finalistas UE / AAPP	-2.016.680,53	-3.510.719,64
Inversiones Financieramente Sostenibles		
D) GASTO COMPUTABLE	16.883.688,90	19.472.201,56

E) GASTO COMPUTABLE AJUSTADO = Gº computable +/- Aumento/reduc. permanente recaudación	19.472.201,56
a) Variación del gasto computable	15,33%
b) Tasa de referencia crecimiento PIB m/p	2,70%
CUMPLE CON LA REGLA DE GASTO b > a	NO

El Ayuntamiento NO CUMPLE con el Objetivo de la Regla del Gasto en -2.132.653,06 €

B) Entidad: SAPRES

Concepto	Liquidación Ejercicio 2018	Cierre final liquidación 2019
Aprovisionamientos	811.565,92	544.263,73
Gastos de personal	76.370,32	74.465,78
Otros gastos de explotación	61.478,66	47.931,96
Impuesto de sociedades	26.754,39	0
Otros impuestos	0	0

Gastos excepcionales	15.182,74	0
Variaciones del Inmovilizado	0	0
Variación de existencias	2.368.265,45	-113.444,60
Aplicación de Provisiones	0	0
Inversiones efectuadas por cuenta de la Entidad local	0	0
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas	0	0
Empleos no financieros terminos SEC excepto intereses de la deuda	3.359.617,48	553.216,87
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local (2)	0	0
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas	0	0
Gasto computable del ejercicio	3.359.617,48	553.216,87

E) GASTO COMPUTABLE AJUSTADO = Gº computable +/- Aumento/reduc. permanente recaudación	553.216,87
a) Variación del gasto computable	-83,53%
b) Tasa de referencia crecimiento PIB m/p	2,70%
CUMPLE CON LA REGLA DE GASTO b > a	SI

A NIVEL CONSOLIDADO, los cálculos arrojan el siguiente resultado:

ENTIDAD	Gasto Computable Liquidación 2018	Tasa de referencia (2,70%)	Límite Regla del Gasto	Gasto computable Liquidación 2019
Ayuntamiento	16.883.688,90	455.859,60	17.339.548,50	19.472.201,56
SAPRES	3.359.617,48	90.709,67	3.450.327,15	553.216,87
Total G. Computable	20.243.306,38	546.569,27	20.789.875,65	20.025.418,43

Diferencia entre Límite regla del Gasto y Computable	764.457,22
---	-------------------

A nivel consolidado, se cumple con la Regla del Gasto, si bien hay que hacer constar, la circunstancia de que en la entidad SAPRES hay una menor venta de suelo urbanizado (que constituye su objeto social) en el ejercicio 2019, respecto al ejercicio anterior y por tanto no se puede considerar una situación estructural si no de mercado, como ya se expuso en la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior

SEXTO. Nivel de deuda.

El índice de endeudamiento nos indica la relación existente entre las operaciones de crédito, tanto a corto plazo como a largo plazo, respecto a los recursos corrientes liquidados. Según dispone el artículo 53.2 TRLHL, para poder formalizar una operación de crédito a largo plazo, debe cumplirse

que el capital vivo de todas las operaciones de préstamo vigentes a corto y largo plazo y la que se pretende formalizar, **no puede exceder del 110% de los recursos corrientes liquidados en el ejercicio inmediatamente anterior.**

Según los datos extraídos de la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2019, la deuda viva a 31 de diciembre del Ayuntamiento de Almansa es €.

La Deuda Viva, con las operaciones correspondientes al presupuesto 2020, es la siguiente:

TOTAL DEUDA VIVA a 31/12/2019	12.266.600,70
Operaciones presupuesto ejercicio 2020	0,00
Total deuda	12.266.600,70
Ingresos corrientes Ayuntamiento Almansa	22.476.810,95
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO Ayuntamiento (%)	54,57%

A nivel consolidado con la Sociedad mercantil Anónima de Promoción y Equipamiento de Suelo de Almansa (sujeta a Contabilidad empresarial), cuya deuda asciende a 255.786,27 € y el importe de los ingresos corrientes es de 122.150,00 € según los datos de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, resulta el siguiente:

Importe del capital vivo deuda AYUNTAMIENTO	12.266.600,70
Importe del capital vivo deuda SAPRES	255.786,27
CAPITAL VIVO DEUDA CONSOLIDADO	12.522.386,97
Ingresos corrientes consolidados	22.598.960,95
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO CONSOLIDADO (%)	55,41%

Con estos cálculos, la deuda vida consolidada es inferior al 75% de los ingresos corrientes liquidados consolidados.

CONCLUSIONES.

A la vista de los cálculos precedentes y con motivo de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2019 del Ayuntamiento de Almansa cabe informar, de acuerdo con el Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, el siguiente resultado obtenido:

A. Que la Entidad Ayuntamiento de Almansa cumple con el objetivo de Estabilidad Presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con el SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS (SEC

2010). Asimismo, a nivel consolidado con la Entidad Sociedad Mercantil de Promoción y Equipamiento de Suelo de Almansa el resultado de evaluación es positivo.

B. Que la Entidad Ayuntamiento de Almansa no cumple con el Objetivo de la Regla del Gasto, si bien se cumple a nivel consolidado con la Entidad Sociedad Mercantil de Promoción y Equipamiento de Suelo de Almansa (SAPRES), arrojando un margen de aumento hasta el límite de 764.457,22 euros.

No obstante, a nivel consolidado hay que tener en cuenta, como ya se expuso en la liquidación del ejercicio anterior, que la entidad SAPRES depende de ventas de mercado y por tanto que no se tratan de importes estructurales por cuanto, el gasto de variación de existencias va en directa relación con la cifra de ingresos del ejercicio.

C. La Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece en el artículo 13 la obligación de no rebasar el límite de deuda pública que ha sido fijado en 2,7 % del PIB para el ejercicio 2019.

Considerando que para la Administración Local no se ha establecido en términos de ingresos no financieros este objetivo, en consecuencia, resulta de aplicación el límite que ya establecía el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en su artículo 53, que lo fija en 110% de los ingresos corrientes liquidados.

El nivel de deuda viva de la Corporación calculado a nivel consolidado estaría por debajo del 110 % de los ingresos corrientes liquidados, al ascender al importe de 12.522.386,97 €, lo que supone el 55,41% de los ingresos corrientes de carácter ordinario.

Y para que conste, expido la presente a los efectos oportunos, en Almansa, a veintidós de noviembre de dos mil veinte. ***

*****D. JAVIER SANCHEZ ROSELLÓ**, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Almansa, en virtud de las facultades que las Leyes me confieren, examinado el expediente incoado para aprobar la Liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2019 y,

Visto procedimiento iniciado para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019.

Visto que con fecha 23 de noviembre de 2020 se ha emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria. Asimismo, consta el informe correspondiente de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de Evaluación del Cumplimiento de la Regla del Gasto.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

H E R E S U E L T O:

PRIMERO. Aprobar la Liquidación correspondiente al Presupuesto Municipal del ejercicio de 2019, que arroja los siguientes resultados:

RESULTADO PRESUPUESTARIO:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes.....	20.522.644,95 €	18.567.294,59 €		1.955.350,36 €
b) Operaciones de capital.....	1.954.166,00 €	4.469.863,49 €		-2.515.697,49 €

1. Total operaciones no financieras (a + b).....	22.476.810,95 €	23.037.158,08 €	-560.347,13 €
c) Activos financieros.....	42.900,00 €	42.900,00 €	0,00 €
d) Pasivos financieros.....	2.045.109,05 €	1.410.640,17 €	634.468,88 €
2. Total operaciones financieras (c + d).....	2.088.009,05 €	1.453.540,17 €	634.468,88 €
I. RESULTADO PRESUPUEST DEL EJERCICIO (I = 1 + 2)	24.564.820,00 €	24.490.698,25 €	74.121,75 €
AJUSTES:			
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales		277.632,53 €	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio.....			
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio.....			
II. TOTAL AJUSTES (II = 3 + 4 - 5).....			277.632,53 €
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I + II).....			351.754,28 €

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA:

COMPONENTES	2018		2019	
1. (+) Fondos líquidos.....		638.885,76 €		532.362,91 €
2. (+) Derechos pendiente de cobro.....		4.419.937,72 €		6.749.339,59 €
- (+) del Presupuesto corriente.....	1.941.257,52 €		4.013.085,47 €	
- (+) de Presupuestos cerrados.....	2.039.689,20 €		2.458.349,24 €	
- (+) de operaciones no presupuestarias.....	438.991,00 €		277.904,88 €	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago.....		4.537.312,52 €		6.816.214,69 €
- (+) del Presupuesto corriente.....	1.012.460,70 €		1.038.851,54 €	
- (+) de Presupuestos cerrados.....	22.252,37 €		37.743,58 €	
- (+) de operaciones no presupuestarias.....	3.502.599,45 €		5.739.619,57 €	
4. (+) Partidas pendientes de aplicación.....		11.515,48 €		-26.823,37 €
-(-)cobros realizados pendientes aplicación definit	-11.515,48 €		26.823,37 €	
-(+)pagos realizados pendientes aplicación definit	0,00 €		0,00 €	
I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4).....		533.026,44 €		438.664,44 €
II. Saldos de dudoso cobro.....		1.222.756,74 €		1.223.214,25 €
III. Exceso de financiación afectada.....		597.460,24 €		0,00 €
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III).....		-1.287.190,54 €		-784.549,81 €

SEGUNDO. El Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada, dado que son de incorporación obligatoria, procédase a tramitar el expediente que corresponda a efectos de modificar el presupuesto e incorporarlas al ejercicio 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 182.3 del TRLRHL y 47.5 del Real Decreto 500/1990.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con lo establecido en el artículo 193.4 del TRLRHL y 90.2 del Real Decreto 500/1990.

CUARTO. Remitir copia de la Liquidación a la Delegación de Hacienda y a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, según establece el artículo 193.5 del citado TRLRHL.***

La Comisión se da por enterada de la aprobación de la liquidación del presupuesto del año 2019.***

Expone el presente punto el Sr. Concejales del Grupo Municipal Popular D. Benjamín Calero Mansilla detalla que en el informe de liquidación se ve el resultado presupuestario resultante de la diferencia entre, los derechos y las obligaciones reconocidas netas, dando un resultado ajustado positivo por valor de 351.754 €. Por otro lado, el remanente de tesorería, que es la liquidez al cierre del ejercicio para financiar gastos, cantidad que recoge los fondos líquidos y los derechos reconocidos pendientes de cobro, menos las obligaciones pendientes de cobro y las partidas pendientes de aplicación y destaca el importe de los saldos pendientes de dudoso cobro por valor de 1.223.214,25 € quedando el remanente de tesorería en -784.549,81 €. Prosigue con el informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla del gasto y de la deuda, indicando que se cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria ya que, los ingresos del Ayuntamiento son de 22.476.810,95 €, los gastos de 23.037.158,08 € y que aplicando la cantidad del ajuste del presupuesto por valor de 1.629.853,63 €, nos ofrece una estabilidad presupuestaria por un importe de 1.069.506,50 €. Indica que SAPRES obtiene unos resultados negativos en su estabilidad por valor de -438.611,76 €, quedando la estabilidad presupuestaria consolidada del Ayuntamiento en 630.894,74 €. Termina destacando que el nivel de endeudamiento del Ayuntamiento ha pasado del 63,24% en 2018 a un 55,41%.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejales D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que: su grupo se da por enterado.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, el Sr. Concejales D. Cristian Ibáñez Delegado manifiesta que: con respecto al informe de intervención para la aprobación de la liquidación, el Sr. Concejales de hacienda se ha centrado en el remanente de tesorería por valor de -784.549,81 €, pero hay que tener en cuenta que esto de acuerdo con la Ley de Haciendas Locales, supone tener que hacer una de estas tres cosas:

- Aprobar una reducción del gasto por cuantía igual en el presupuesto siguiente.
- Realizar una operación de crédito por este valor.
- O partir en el siguiente presupuesto con un superávit inicial por igual cuantía.

Y esto supone llegar mal y condicionados al presupuesto siguiente. Afirma que no se cumple con la regla del gasto, y la razón como ya dijimos, es que “este presupuesto tenía unos ingresos abultados y desproporcionados”, no es por tener que pagar las sentencias del batallódromo sino por realizar gastos que tenían que ser financiados con fondos finalistas, es decir, estaban vinculados a determinados ingresos que tenían que producirse por la supuesta venta de terrenos. Hay que gestionar mejor y que fue el gobierno del PP quien puso esta norma del gasto y ahora la tienen que cumplir. Termina destacando el importe de la deuda comercial, es decir el importe en facturas que el Ayuntamiento tiene pendiente de pago a sus proveedores, que asciende a un total de 1.611.410 € y que el Sr. Concejales no ha vuelto a mencionar.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejal D. Javier Boj Marques manifiesta que: entre todos los indicadores relevantes el principal es el remanente de tesorería por valor de -784.549,81 €, es decir, falta liquidez y esto es un indicativo de mala gestión económica. La ejecución presupuestaria está desviada en más de 3.000.000 € ya que la recaudación por ingresos que se estimaba en 27.500.000 € ha resultado ser de 24.500.000 €, y recuerda que un presupuesto es como una lista de la compra y este resultado supone haber dejado de comprar cosas que venían en ella. Denuncia que la partida de Medio Natural con 45.000 € se ejecutó al 0%, al igual que la de mayores con 3.000 € que también se ejecutó al 0%, la de instalaciones deportivas con 68.000 € que se ejecutó un 20%, la de turismo con 12.000 € ejecutada al 16%, la de gestión de la batalla y del museo con un importe de 23.400 € de los que quedan 23.000 €, a pesar de haberse dado el servicio y en la partida del Infraestructuras Plan de Barrios dotada con 246.000 € de los que quedan 233.000 € por ejecutar, todo ello en 2019 un año en el que todavía no estaba el Covid. Resume su intervención manifestando que se arrastra una mala gestión económica, que se ha abandonado a los barrios, que no se ejecuta partidas que repercuten en las infraestructuras y que solo se pusieron por tratarse de un año electoral.

El Sr. Benjamín Calero interviene para indicar que se tendría que preguntar a los proveedores si están cobrando ahora mejor o peor que cuando cogieron el gobierno de Almansa el grupo popular, ya que entonces la deuda a proveedores ascendía a 4.000.000 €, que su equipo realiza pagos y por eso se está trabajando para disponer de liquidez y poder ejecutar los mismos. Hay que interpretar los informes de intervención, ya que en ellos se establece que hay determinadas partidas condicionadas a la venta de parcelas y que si no se venden no se pueden ejecutar las mismas, ya que el PP a diferencia del PSOE, no quiere endeudar más al Ayuntamiento. Se ha reducido en 500.000 € en un año el remanente de tesorería y se sigue trabajando en ello. Señala que se tienen que sumar las inversiones en fondos Edusi y el pago del batallódromo, porque asciende a un total de 2.045.000 € y eso lastra y aumenta el gasto. Resume los informes destacando la estabilidad presupuestaria, el nivel de deuda controlado, el resultado presupuestario ajustado y el gasto controlado para ajustar la desviación. Afirma que se estudiará el saldo de dudoso cobro para reducirlo y ver los mecanismos para resolver esta situación y manifiesta estar trabajando en el buen camino ya que la liquidación es una cifra positiva.

El Sr. Alcalde manifiesta que el Pleno se da por enterado.

10. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL SOBRE EL VIENTO.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana, en su sesión celebrada el pasado día 24 de Noviembre de 2020, cuyo contenido es el siguiente.

***** PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN PLAN ACTUACIÓN MUNICIPAL (PAM 8) SOBRE FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS: FUERTES VIENTOS.**

El Sr. Presidente de la Comisión, D. Longinos Marí Martínez toma la palabra para informar que todos los Planes de Actuaciones Municipales que se están presentando dependen de un documento básico que es el Plan Territorial Municipal de la ciudad de Almansa (PLATEALMANSA).

PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DEL PLAN
TERRITORIAL DE EMERGENCIAS DE ALMANSA

PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL

FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS: FUERTES VIENTOS PAM 8

REVISIÓN: 0

a. HOJA DE ESTADO DEL PROCEDIMIENTO

REVISIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN	Páginas afectadas
FECHA		
0	Se redacta el presente Plan de Actuación Municipal	Todas
02/11/2020		

ÍNDICE

0 – HOJA DE ESTADO DEL PROCEDIMIENTO	1
1 – INTRODUCCION	3
2 – OBJETO	3
3 – ALCANCE	4
4 – INFORMACIÓN BÁSICA DEL MUNICIPIO	4
5 – IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO Y VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO	6
6 – ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN	9
7 – ACTIVACIÓN DEL PAM	13
8 – MEDIDAS PREVENTIVAS CORRESPONDIENTES A LAS DIFERENTES FASES DE ACTIVACION	13
9 – PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN	16
10 – TIPOLOGÍA DE INCIDENCIAS Y ACTUACIONES A REALIZAR	16
10.1 – REGISTRO DE INCIDENCIAS INFORMATIZADO	18
10.2 – CONSIDERACIONES AL PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN EN EL CASO DE INCIDENCIAS EN MOMENTO DE ALERTA METEOROLÓGICA	18
10.3 – CIERRE DE LA INCIDENCIA	19
11 – ORGANIZACIÓN	19
12 – MEDIOS DE COMUNICACIÓN	19
13 – INTEGRACION DE PLANES	20
14 – IMPLANTACION DEL PLAN	20
15 – DIFUSIÓN	20
16 – FORMACIÓN	20
17 – REVISIONES PERIODICAS	20
18 - RESPONSABLES	20

ANEXOS

ANEXO I – DIFUSIÓN DE MENSAJES A LA POBLACIÓN	21
ANEXO II – BOLETIN EJEMPLO DE AEMET	24
ANEXO III – RESUMEN DE MEDIDAS	25
ANEXO IV – FICHA DE TOMA DE DATOS	26
ANEXO V – CARTELERÍA	27

1.- INTRODUCCIÓN

Se considera fenómeno meteorológico adverso a todo evento atmosférico capaz de producir, directa o indirectamente, daños a las personas o daños materiales de consideración. En un sentido menos restrictivo, también puede considerarse como tal, cualquier fenómeno susceptible de alterar la actividad humana de forma significativa en un ámbito espacial determinado.

En consecuencia, pueden resultar adversas, por sí mismas, aquellas situaciones en la que algunas variables meteorológicas alcanzan valores extremos. Por otra parte, pueden ser potencialmente adversas aquellas situaciones susceptibles de favorecer el desencadenamiento de otras adversidades, aunque estas no tengan, intrínsecamente, carácter meteorológico. Es incluso posible, que situaciones que, normalmente, no serían consideradas adversas supongan un grave contratiempo, en el caso de que ocurran otras circunstancias imprevisibles.

El viento es el movimiento del aire en relación a la superficie terrestre. La velocidad del viento no es fija y varía desde vientos flojos y moderados, hasta fuertes, muy fuertes e incluso huracanados. Pero en cualquier caso pueden ir acompañados de rachas de viento de mayor intensidad que pueden suponer un grave riesgo para las personas y los bienes.

En consecuencia, se diseña este Plan de Actuación Municipal (PAM) frente a fuertes vientos.

2.- OBJETO

El objetivo de la realización de este Plan de Actuación Municipal es establecer el marco operativo municipal para hacer frente a una emergencia producida por un Fenómeno Meteorológico Adverso (FEMA), permitiendo su integración dentro del Plan territorial Municipal (PLATEALMANSA).

Siendo por tanto objetivo primordial de este plan, la organización y coordinación eficaz de los medios existentes y el estudio de las necesidades para la mejor asistencia, protección al ciudadano y dimensionado del operativo para hacer frente a las situaciones de fuertes vientos.

Se trata de un Plan de Actuación Municipal frente a fuertes vientos y como tal, sus objetivos están encaminados a minimizar los efectos del viento y asegurar la integridad de las personas y los bienes que pudieran verse afectados por este fenómeno meteorológico.

Para ello, este plan persigue conseguir los siguientes objetivos:

- Garantizar la seguridad de las personas que transitan las vías y espacios públicos
- Garantizar la seguridad de los bienes públicos o privados susceptibles de verse afectados por las Fuertes rachas de viento
- Preparar la posible intervención y coordinación de los servicios públicos o privados que deban prestar ayuda en situaciones de fuerte viento.
- Garantizar la rapidez y eficacia en las acciones a emprender para el control de las incidencias.

3.- ALCANCE

Este PAM se elabora para hacer frente a cualquier situación de riesgo grave o emergencia producida por fuertes vientos que pueda afectar o afecte, de forma total o parcial, al territorio del término municipal de Almansa

REFERENCIAS. MARCO NORMATIVO

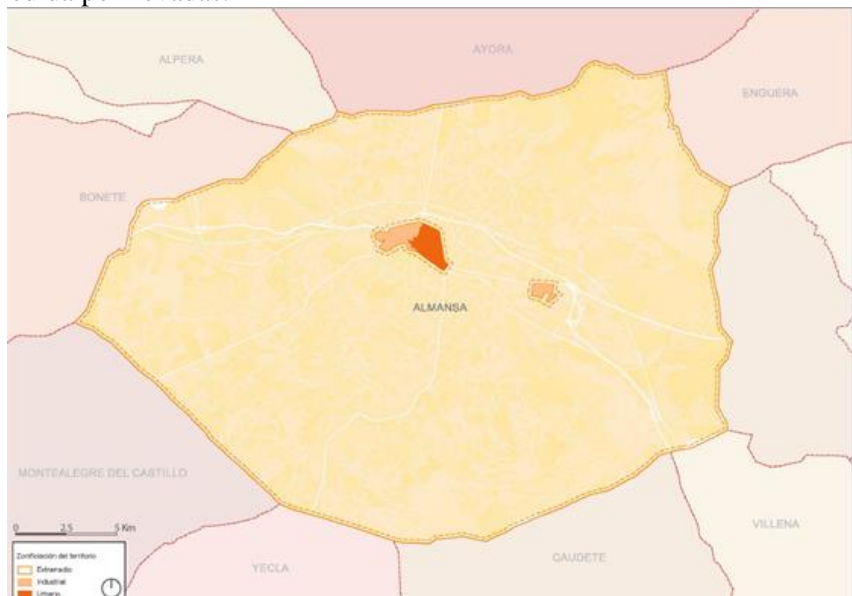
- Plan Territorial de Emergencias de Castilla-La Mancha (PLATECAM)
- Plan Específico ante el riesgo por Fenómenos Meteorológicos Adversos en Castilla-La Mancha (METEOCAM).
- Plan Territorial de Emergencias de la Ciudad de Almansa (PLATEALMANSA)
- Ley 17/2001, de 9 de Julio, del Sistema nacional de Protección Civil
- Orden 27/01/2016, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se regula la planificación de emergencias de ámbito municipal

4.- INFORMACIÓN BÁSICA DEL MUNICIPIO

Se mantendrá la zonificación efectuada en el Plan Territorial Municipal de la Ciudad de Almansa (PLATEALMANSA), en el cual se establecían tres zonas claramente diferenciadas, todas ellas pueden verse afectadas en mayor o menor medida por nevadas.

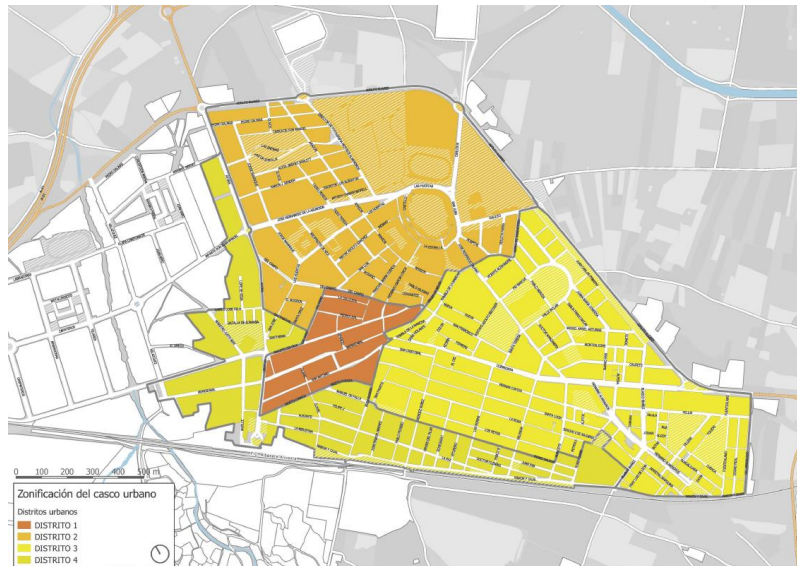
Esta zonificación es:

- Zona Extrarradio (Resto TM)
- Zona Industrial
- Zona urbana

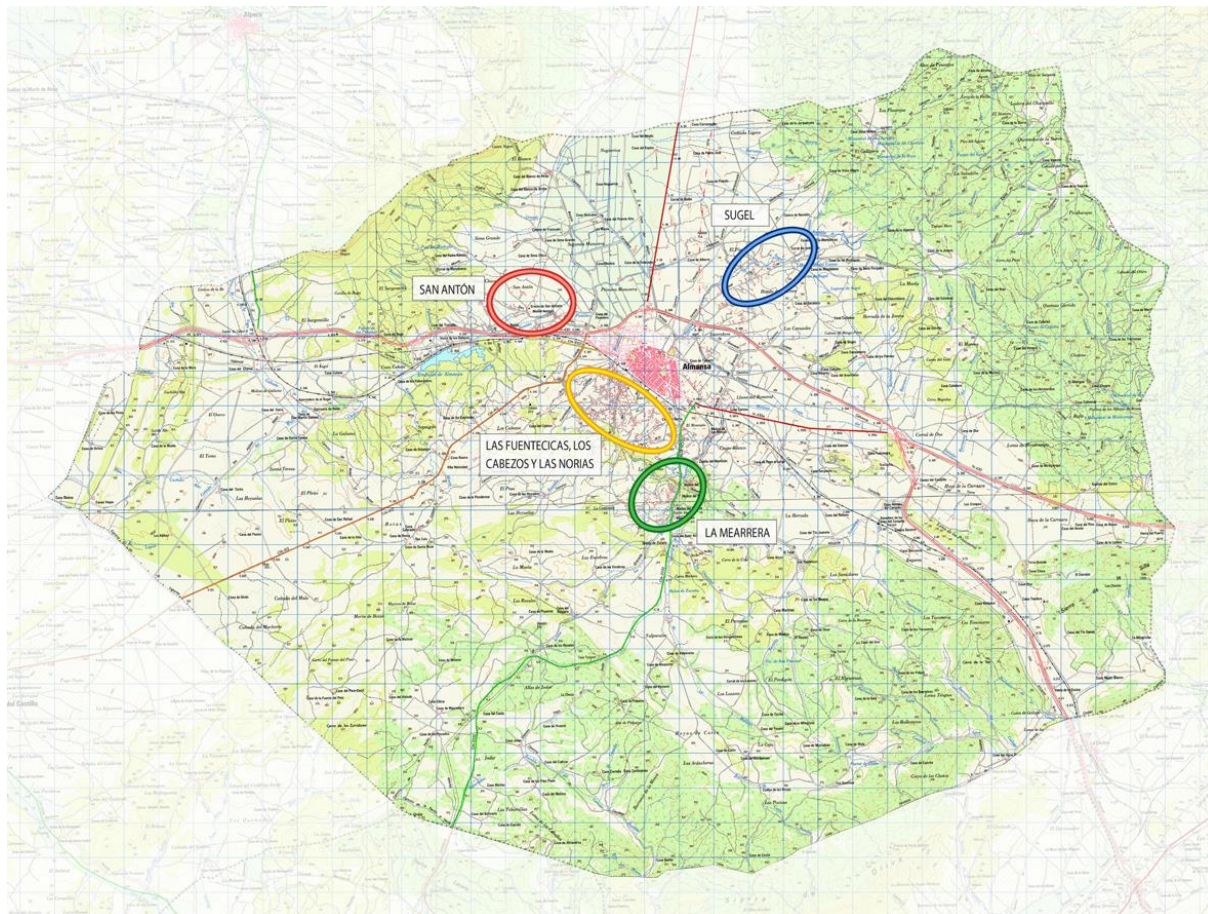


La zona Urbana, su vez se divide en 4 distritos:

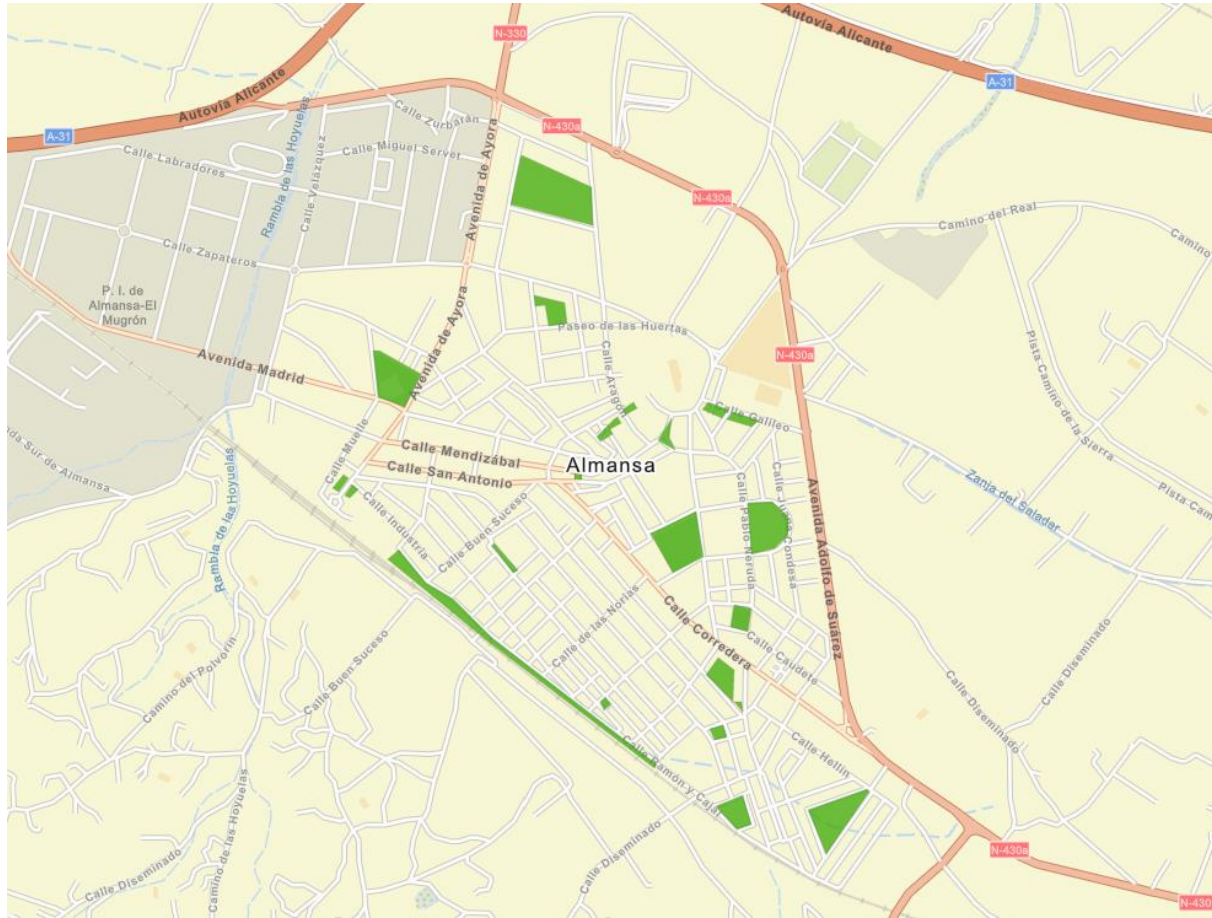
- Distrito 1
- Distrito 2
- Distrito 3
- Distrito 4



Dentro de la Zona Extrarradio se incluyen la zona denominada segundas residencias



5.- IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO Y VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO



Los episodios de fuerte viento en Almansa son relativamente frecuentes y ocasionan un perjuicio importante a la hora de realizar actividades al aire libre.

Los Parques y Jardines de la ciudad son históricamente una de las zonas mas vulnerables durante este tipo de episodios, y representan un grave riesgo para la población que los utiliza diariamente. Almansa tiene en torno a la veintena de parques, jardines y plazas o zonas arboladas de mayor o menor entidad.

El Plan Nacional de Predicción y Vigilancia de Fenómenos Meteorológicos Adversos (Meteoalerta), establece cuatro niveles básicos, a partir del posible alcance de determinados umbrales que se establecen con criterios climatológicos cercanos al concepto de “poco o muy poco frecuente” y de adversidad, en función de la amenaza que puedan suponer para la población:

- **NIVEL VERDE:** No existe ningún riesgo meteorológico
- **NIVEL AMARILLO:** No existe riesgo meteorológico para la población en general aunque sí para alguna actividad concreta
- **NIVEL NARANJA:** Existe un riesgo meteorológico importante (fenómenos meteorológicos no habituales y con cierto grado de peligro para las actividades usuales).
- **NIVEL ROJO:** El riesgo meteorológico es extremo (fenómenos meteorológicos no habituales, de intensidad excepcional y con un nivel de riesgo para la población muy alto)

Algunos de estos umbrales se han especificado para cada zona de aviso. En cada comunidad autónoma se han definido unas zonas meteorológicas en las que se establece los valores de estos umbrales y su nivel de riesgo, siendo dichos umbrales en el caso de fuertes vientos para la zona de Hellín-Almansa los siguientes:

Niveles de Alerta para racha máxima de viento		
Amarillo 70km/h	Naranja 90km/h	Rojo 130km/h

Para el cálculo de la vulnerabilidad, se escoge como factor fundamental la presencia de arbolado, al ser zonas que representan un mayor riesgo de ser susceptibles de crear situaciones de riesgo relacionadas con las fuertes rachas de viento.

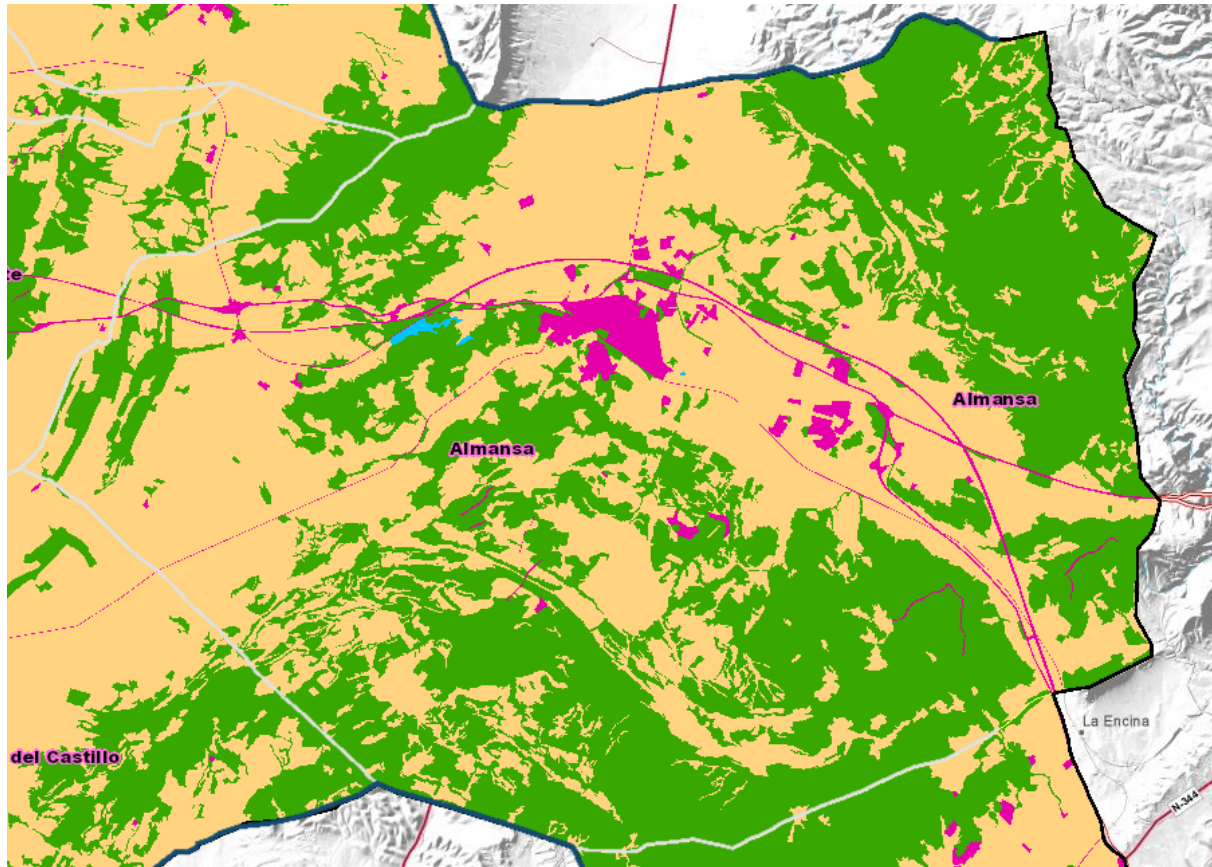
Las principales zonas arboladas de la ciudad de Almansa, y por tanto las mas vulnerables a sufrir este tipo de situaciones de riesgo son las siguientes:

Identificador	Nombre	Conservación	Perímetro (m)	Superficie (ha)
1	Parque de Los Coloma	Ayuntamiento	490	1,41
2	Parque arzobispo José Delicado Baeza	Ayuntamiento	834,64	3,04
3	Jardines del centro de salud	Ayuntamiento	264	0.41
4	Jardín de Galileo	Ayuntamiento	217,29	0.20
5	Jardín de los Reyes Católicos	Ayuntamiento	538,43	1,77
6	Parque de Jorge Guillén	Ayuntamiento	238,98	0.35
7	Jardín de la residencia-Asilo San José	<i>Htas. Ancianos Desamparados</i>	376,22	0.76
8	Parque Mariana Pineda	Ayuntamiento	570,11	1,54
9	Parque Manuel Azaña	Ayuntamiento	113,75	0.74
10	Piscinas Municipales de verano	Ayuntamiento	674,4	1,42
11	Cementerio Municipal	Ayuntamiento	720,72	3,19
12	Jardinillos de la Estación	Ayuntamiento	296,74	0.53

De la tabla anterior obtenemos las siguientes conclusiones:

- Los grandes Parques de la ciudad, son a su vez los más transitados y los más vulnerables por la variedad de ejemplares de gran porte y edad, a excepción del parque arzobispo José Delicado Baeza, que cuenta con ejemplares mas jóvenes y con una mayor distancia entre pies, lo que favorece su resistencia frente a fuertes rachas de viento.
- En función de la época del año en la que nos encontremos, las Piscinas Municipales de verano pueden igualmente suponer un grave riesgo en situaciones de fuertes rachas de viento, al ser las instalaciones municipales que registran un mayor uso, con unos 40.000 usuarios durante su periodo de apertura (Junio, Julio y Agosto) y disponer de un área arbolada con especies de gran porte.
- El Cementerio Municipal se presenta igualmente como una instalación vulnerable a la acción de fuertes vientos, al albergar tanto en su interior como en su aparcamiento y accesos gran cantidad de especies arbóreas de gran porte.
- Las instalaciones privadas, como la residencia-asilo San José se incluyen en este análisis por ser las especies que habitan sus jardines especialmente vulnerables, aunque si bien es cierto el riesgo para las personas es bajo al tratarse de una zona cerrada al público y que no transitan personas en días de fuerte viento.

Además, se debe considerar que el termino municipal de Almansa tiene una superficie arbolada de 37.000 hectáreas, lo que supone un 68.5% del termino municipal de Almansa. La gran parte de esta superficie comprende el Monte de Utilidad Pública “Pinar de Almansa” (AB-70) propiedad del Ayuntamiento de Almansa. Esta superficie representa también una zona de riesgo frente a episodios de fuerte viento que puedan provocar la caída de arbolado, obstaculizando o llegando a cortar vías de acceso a zonas de segundas residencias, refugios, zonas de acampada o zonas de defensa contra incendios forestales.



Superficie forestal de Almansa

6.- ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN.

La estructura operativa de este Plan de Actuación Municipal será parecida a la que se establece en el PLATEALMANSA

ESTRUCTURA DEL PLATEALMANSA.



ESTRUCTURA Dirección del Plan.

La Dirección del plan corresponde al Alcalde, o persona en quien delegue de manera expresa.

Coordinador Municipal de la Emergencia.

Es la persona designada por la Dirección del Plan para coordinar las tareas de los distintos grupos de acción para hacer frente a la emergencia. El Plan contempla la existencia de un sustituto.

El director del Plan podrá requerir la constitución del Comité Municipal de Emergencias en función de las previsiones en cualquier fase de este PAM; la composición de este Comité es la que se establece el PLATEALMANSA

El gabinete Local de Información será el responsable de recabar la información, elaborar comunicaciones y difundir a la población cuantas recomendaciones o mensajes estime la dirección del Plan. Se coordinará con el CASP y en su caso con el Plan Regional correspondiente

CENTRO DE COORDINACIÓN OPERATIVA LOCAL O MUNICIPAL

El centro de coordinación operativa local o municipal (CECOPAL) es el centro superior de coordinación e información de la estructura municipal de protección civil.

Se trata de un órgano administrativo sin personalidad jurídica propia, adscrito a la alcaldía del municipio. Este órgano va asociado a un espacio físico determinado, con unas instalaciones previstas a tal efecto. (su composición es la establecida en el PLATEALMANSA)

El CECOPAL se instalará dentro de las instalaciones de Protección Civil o en la Jefatura de Policía Local y gestionará todos los recursos necesarios. Así mismo controlará las peticiones y avisos de emergencia, clasificándolas y estableciendo su prioridad. Este centro estará asistido por personal de Policía Local, Protección civil y si fuera necesario Bomberos.

GRUPOS DE ACCION LOCAL

Los Grupos de Acción son unidades organizadas con la preparación, la experiencia y los medios materiales, pertinente para hacer frente a la emergencia de forma coordinada y de acuerdo con las funciones que tienen encomendadas. Actúan siempre bajo la coordinación de una sola jefatura

Cualquier medio o recurso que actúe en una emergencia, lo hará integrándose en uno de estos Grupos de Acción:

- Grupo de Intervención

El jefe del Grupo de Intervención será el Concejal Delegado del área de Parques y Jardines, pudiendo delegar en el máximo responsable técnico de la Sección de Parques y Jardines y tendrá asignadas las siguientes funciones:

- Evaluar e informar en tiempo real al director del PLATEALMANSA, a través del CECOPAL sobre la situación de la emergencia, efectuando una primera valoración de las consecuencias, así como una estimación de los efectivos necesarios.
- Hacer compatible, a través de la coordinación, la intervención de los Servicios de emergencia que componen dicho Grupo por medio de la acción común.

El grupo de intervención estará constituido por el conjunto de medios y materiales que estén más directamente relacionados con los servicios ordinarios de intervención y saneamiento en arbolado, fachadas, retirada de elementos susceptibles de caer a la vía pública, etc. Pudiéndose incorporar a este grupo tanto medios municipales como de otras administraciones, así como particulares que se precisen

La composición básica de este grupo será:

Cargo	Nombre
Jefe del Grupo de Intervención	Concejal delegado de Parques y Jardines
Sustituto	Técnico de la Sección de Parques y Jardines
Actuantes	Integrantes de la sección de Parques y Jardines Servicio de Extinción de Incendios de la Diputación de Albacete Agrupación de Voluntarios de Protección Civil Servicio eléctrico municipal Sección de Obras y Servicios

Funciones, responsabilidades y competencias:

- Controlar, reducir o neutralizar los efectos de la emergencia.
- Definir los medios humanos y materiales, necesarios para hacer frente a la emergencia
- Búsqueda, rescate y salvamento de personas y bienes.
- Reconocimiento y evaluación de riesgos asociados.

- Determinar la zona de intervención.

- **Grupo de Orden**

Es el responsable de garantizar la seguridad ciudadana y el orden en las zonas afectadas y los accesos a las mismas durante la activación del PLATEALMANSA.

El jefe del Grupo será el Intendente Jefe de la Policía Local de Almansa, o persona en la que delegue.

Composición:

Cargo	Nombre
Jefe del Grupo Local de Orden	Jefe de Policía
Sustituto	Subinspector de Policía
Actuantes	Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Almansa Guardia Civil

Funciones, responsabilidades y competencias:

- Garantizar la seguridad ciudadana
- Ordenación del tráfico y control de accesos a las zonas de intervención y evacuación.
- Desalojo de zonas o áreas cerradas a causa del fuerte viento.
- Balizamiento y señalización de vías públicas.
- Información sobre el estado de vías públicas.
- Facilitar y asegura la actuación de los demás grupos.
- Colaborar en la identificación de las víctimas.
- Apoyar a la difusión de avisos a la población.

- **Grupo Sanitario**

Tiene como objetivo dar asistencia sanitaria a los afectados y estabilizarlos hasta la llegada a un centro hospitalario a través de una actuación coordinada de todos los recursos sanitarios existentes. Llevarán a cabo las medidas de protección a la población y de prevención de la salud pública.

La Jefatura del Grupo Sanitario corresponderá al concejal de sanidad del Ayuntamiento de Almansa, o persona en la que delegue.

Cargo	Nombre
Jefe del Grupo Local Sanitario	Concejal de Sanidad
Sustituto	Persona en quien delegue
Actuantes	Gerencia de Emergencias, Urgencias y Transporte Sanitario del SESCAM Asamblea Local de Cruz Roja

Funciones, responsabilidades y competencias:

- Prestar la asistencia sanitaria en el lugar de la emergencia, y clasificar, estabilizar y evacuar los heridos.
- Coordinar las actuaciones con los servicios activados desde el PLATECAM.
- Mantener en preventivo un recurso sanitario para la atención de intervinientes o personas afectadas durante el episodio.

- Grupo Logístico

Su función genérica es la provisión de todos los equipamientos y suministros para la actuación del resto de Grupos, asimismo deberá encargarse de recabar y gestionar los aprovisionamientos de productos básicos necesarios.

Cargo	Nombre
Jefe del Grupo Local Apoyo Logístico	Concejal de Obras y Servicios
Sustituto	Jefe de Área de Obras y Servicios
Actuantes	Personal del Área de Obras y Servicios Sección de Parque Móvil Agrupación Voluntarios Protección Civil

Funciones, responsabilidades y competencias:

- Proporcionar a los demás grupos de acción todo el apoyo logístico necesario, así como el suministro de aquellos productos o equipos necesarios para poder llevar a cabo su cometido.
- Suministrar iluminación para trabajos nocturnos.

- Grupo de Apoyo técnico

Es el encargado de estudiar las medidas técnicas necesarias para hacer frente a las emergencias, controlar la causa que los produce, aminorar sus efectos prever las medidas de rehabilitación de servicios o infraestructuras esenciales dañadas durante y después de la emergencia.

El jefe del grupo será designado por el director del Plan en función de la naturaleza de la emergencia y los conocimientos técnicos requeridos entre el personal técnico del Ayuntamiento componentes en la materia.

Cargo	Nombre
Jefe del Grupo Local Apoyo Técnico	El designado por el director del Plan
Sustituto	El designado por el jefe del Grupo de Apoyo Técnico
Actuantes	Agencia Estatal de Meteorología Expertos en meteorología que se estimen oportunos Personal de la Oficina Técnica Municipal Iberdrola Servicio Municipal de Aguas Red Eléctrica Española

Funciones, responsabilidades y competencias:

- Evaluación de la situación y los equipos de trabajo necesarios para la resolución de la emergencia.
- Aplicación de las medidas técnicas que se propongan.
- Priorizar las medidas necesarias para la rehabilitación de los servicios como consecuencia de la emergencia.

7.- ACTIVACIÓN DEL PAM.

Se consideran tres situaciones, en función de la gravedad de las condiciones meteorológicas previstas, que impondrán diferentes medidas:

- FASE DE INTERVENCIÓN:

Fase en la que las predicciones meteorológicas superan los umbrales mínimos para cualquiera de los factores meteorológicos considerados, lo que hace necesaria la adopción de medidas preventivas para evitar incidencias. La Fase de Intervención se divide en tres situaciones operativas:

- SITUACIÓN OPERATIVA 1 – ALERTA AMARILLA
- SITUACIÓN OPERATIVA 2 – ALERTA NARANJA
- SITUACIÓN OPERATIVA 3 – ALERTA ROJA

- FASE DE VUELTA A LA NORMALIDAD

Fase consecutiva a la de intervención, que se prolongará hasta el restablecimiento de las condiciones mínimas imprescindibles para el retorno a la normalidad en las zonas afectadas.

La duración de esta fase está condicionada por las características de la situación meteorológica que se haya producido y el grado de afección de la misma.

ACTIVACIÓN DE ALERTAS Y FASES

El contenido de los boletines recibidos de AEMET será el que marque la activación de fases. Las situaciones operativas 1, 2 y 3 coincidirán con los correspondientes avisos amarilla, naranja y roja, y se activarán cuando en las predicciones meteorológicas se sobrepasen los valores umbrales establecidos en el apartado 5.

El inicio de la fase correspondiente se establecerá como mínimo 2 horas antes del momento en que esté previsto que se produzcan las condiciones meteorológicas que dan lugar a la alerta, de forma que haya tiempo suficiente para tomar las medidas preventivas que sean en cada caso necesarias.

8.- MEDIDAS PREVENTIVAS CORRESPONDIENTES A LAS DIFERENTES FASES DE ACTIVACIÓN

- FASE DE INTERVENCIÓN

SITUACIÓN OPERATIVA 1 / ALERTA AMARILLA

En el nivel amarillo se adoptan las siguientes medidas preventivas:

- Se informará a través de redes sociales, sistemas de información, SMS y cualquier otro a disposición del Ayuntamiento que se restringe el acceso a las áreas de juegos infantiles, de mayores y deportivas. En caso de que los sistemas de información no estuviesen operativos por alguna razón, se balizarán, con cinta que indique la prohibición de acceso a las mismas.
- Se dará traslado de la información a las dependencias municipales afectadas por el fenómeno. Igualmente se dará traslado de la información a escuelas infantiles, colegios e institutos de la ciudad.
- Se podrán cerrar total o parcialmente algún parque o jardín de la ciudad, a criterio del técnico jefe de la sección de parques.
- Se restringe el acceso a los jardines del Castillo, manteniendo las visitas al mismo. El personal del área de turismo o empresa concesionaria del servicio informará a los visitantes mediante las pantallas y de forma verbal sobre el nivel de alerta y las recomendaciones que implica. El contenido

básico de estos mensajes se encuentra en el Anexo I.

- Se restringe el acceso al Cementerio Municipal
- En el caso de producirse durante la temporada de Piscinas de Verano, se informará mediante el sistema de megafonía, tanto sobre el nivel de alerta establecido, como sobre las recomendaciones que implica. El contenido básico de estos mensajes se encuentra en el Anexo I.
- Se informará a través de redes sociales, sistemas de información, SMS y cualquier otro a disposición del Ayuntamiento de las recomendaciones y medidas a adoptar en situaciones de fuertes vientos. El contenido básico de estos mensajes se encuentra en el Anexo I.
- Se suspenderán los eventos al aire libre (actos, carreras, exposiciones, etc.) a celebrar en zonas de especial riesgo como parques, jardines o zonas arboladas. La suspensión de actividades incluye las labores de conservación de los parques y jardines.
- Al finalizar la alerta, los equipos de parques y jardines realizarán una inspección visual de las consecuencias que los fenómenos meteorológicos reales han podido producir en el arbolado de la ciudad, informando de ello a su jefe de sección, quien dará traslado de la información a la dirección del plan.

SITUACIÓN OPERATIVA 2 / ALERTA NARANJA

En el nivel naranja se adoptan las siguientes medidas preventivas:

El nivel naranja supone mayor riesgo, por lo que se procederá directamente al desalojo y cierre de los parques y jardines, así como otras instalaciones municipales en su totalidad para una mayor prevención en caso de caída de ramas, arbolado o elementos de construcción. En el caso de que se produzca este nivel de alerta antes de la hora de apertura, no se realizará la apertura de puertas. Se adoptarán las siguientes medidas preventivas:

- Se suspenderán los eventos al aire libre (actos, carreras, exposiciones, etc.) a celebrar en la ciudad.
- Se dará traslado de la información a las dependencias municipales afectadas por el fenómeno. Igualmente se dará traslado de la información a escuelas infantiles, colegios e institutos de la ciudad.
- Se suspenden las visitas al castillo y se procede al cierre de las instalaciones.
- Cierre completo de todos los parques y jardines de la ciudad.
- En el caso de producirse durante la temporada de piscinas de verano, cierre completo de las instalaciones.
- Se avisará a los usuarios de las piscinas de verano a través del sistema de megafonía y por parte del personal de la instalación, para que la información sobre el nivel de alerta y las indicaciones para el desalojo lleguen de la forma más fluida y rápida a todos los usuarios. En caso de que el sistema de megafonía no estuviese operativo por alguna razón, se utilizará megafonía portátil. El contenido básico de estos mensajes se encuentra en el Anexo I.
- En el caso de los Parques y Jardines se utilizará megafonía portátil para indicar la obligación de desalojo de los mismos.
- Se solicitará la colaboración de la Policía Local para el desalojo y cierre de parques, jardines y piscinas de verano.
- El Jefe del Grupo de Intervención podrá solicitar ayuda externa de otros servicios municipales, incluidos los de la agrupación de voluntarios de Protección Civil.
- El grupo sanitario pondrá una ambulancia en preventivo para atender al personal de intervención y actuaciones derivadas del fuerte viento.
- Se procederá a la activación del Plan Territorial de Emergencias de Almansa (PLATEALMANSA)

en su fase de alerta.

- Al finalizar la alerta, por parte del personal de la sección de parques y jardines se realizará un reconocimiento de todos los parques, jardines y zonas arboladas cerradas antes de su reapertura.
- Al finalizar la alerta, por parte del personal de Protección Civil se realizará un reconocimiento de las zonas forestales a través de las pistas y caminos principales de acceso a zonas de monte para comprobar que ningún árbol está obstaculizando el paso de vehículos en las pistas forestales

SITUACIÓN OPERATIVA 3 / ALERTA ROJA

El nivel de alerta roja corresponde a un riesgo extremo, por lo que se mantendrá el desalojo y cierre de parques y jardines, así como el de otras instalaciones municipales en su totalidad. En el caso de que se produzca este nivel de alerta antes de la hora de apertura, no se realizará la apertura de puertas. Los parques y jardines permanecerán cerrados hasta el fin de la fase de vuelta a la normalidad. Se adoptarán las siguientes medidas preventivas:

- Se suspenderán todos los eventos de pública concurrencia en espacios abiertos o cerrados a fin de evitar el tránsito de personas y vehículos por las vías y espacios públicos.
- Se dará traslado de la información a las dependencias municipales afectadas por el fenómeno. Igualmente se dará traslado de la información a escuelas infantiles, colegios e institutos de la ciudad.
- Como medida preventiva se activará a todo el personal disponible de la sección de parques y jardines, así como a parte del personal de obras y servicios.
- Se procederá a la activación del Plan Territorial de Emergencias de Almansa (PLATEALMANSA) en su fase de emergencia, constituyéndose de esta manera el CECOPAL.

FASE DE VUELTA A LA NORMALIDAD

En esta fase se llevarán a cabo, por parte del personal de mantenimiento, las medidas de rehabilitación que garanticen el restablecimiento de las condiciones mínimas imprescindibles para un retorno a la normalidad en las zonas afectadas.

La fase de vuelta a la normalidad implica mantener los parques e instalaciones afectadas cerradas, por completo o en determinadas zonas, en función del grado de afección producido.

La fase de vuelta a la normalidad es siempre consecutiva a la situación operativa 3 de la fase de intervención, correspondiente a la alerta roja. En las otras dos situaciones operativas puede producirse o no y los casos en los que sea necesario iniciarla a continuación de cualquiera de las otras dos situaciones de intervención (alerta amarilla o alerta naranja) podría suponer un cierre parcial o total.

En caso de que sea suficiente con el cierre parcial de ciertas zonas, las medidas a adoptar serán las siguientes:

- Se restringirá el paso a las zonas cerradas mediante cinta de balizado, vallado temporal o cualquier otro medio que asegure que la restricción es suficientemente percibida por los usuarios.
- Se suspenderá toda actividad ajena a los servicios de conservación en estas zonas.
- Se informará mediante cartelería móvil en los accesos al área cerrada, para que pueda verse dicha información de manera fehaciente. Los carteles seguirán el modelo establecido en los anexos correspondientes.

9.- PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN

Como norma general, una vez producida la incidencia se valorará la relevancia de la misma, definiendo en los siguientes apartados el operativo de actuación y los medios humanos, y procediendo a la recogida de datos, si es el caso.

Siempre que una incidencia sea significativa (ramas grandes o vuelco/fractura de árboles, farolas, elementos de fachadas, construcción, etc.) la valoración de la misma se realizará por el Equipo de Intervención especialista en la materia (definidos sus integrantes en apartados posteriores).

Se distinguen las siguientes etapas en el procedimiento de resolución de incidencias:

1. Detección. Generalmente van a ser los ciudadanos o trabajadores quienes detecten las incidencias.
2. Aviso. Una vez detectada la incidencia se dará aviso inmediatamente a la central de recepción de alarmas (CRA), que será la encargada de gestionar los medios y recursos asignados al aviso. En caso de que el CECOPAL esté activado, los avisos derivados de la activación del plan serán desviados a este para su gestión.

Valoración de la Incidencia. Será realizada siempre por personal del Equipo de Intervención.

4. Resolución de la incidencia. Se realizará conforme a lo establecido en los procedimientos de actuación de cada equipo o servicio interviniente. En el caso de que la incidencia no pueda quedar resuelta, se procederá a cerrar la zona de intervención que represente un peligro para las personas, hasta la resolución definitiva de la emergencia.
5. Retirada de restos. En caso de ser necesario, la retirada se realizará siempre de forma inmediata, salvo excepciones derivadas de su gravedad o volumen.
6. Cierre de la incidencia. Se da por concluida la incidencia cuando se han tomado todos los datos de la misma, y se han transmitido al CECOPAL o en su defecto a la Central Receptora de Alarmas (CRA), se han retirado los restos.

10.- TIPOLOGÍA DE INCIDENCIAS Y ACTUACIONES A REALIZAR

ACCIONES EN CASO DE CAÍDA DE RAMAS

Caída de ramas pequeñas y/o medianas

Se considerarán ramas pequeñas aquellas que tengan menos de 5 cm de diámetro (incluir longitud 3m).

Dado que no representan riesgo y no tienen significación en los sistemas arquitecturales de los árboles se recogerán y enviarán a vertedero sin necesidad de comunicación al centro de coordinación.

Se consideran ramas medianas aquellas que tengan entre 5 y 15 cm de diámetro. Por norma general, este tipo de ramas son de baja significación por la afección que puedan producir en su caída, así como por el perjuicio generado en el propio árbol cuando proceden de grandes ejemplares. Únicamente en caso de proceder de ciertos tipos de especies o variedades de árboles, y en función de su porte o el lugar de inserción de la rama, sí pueden considerarse relevantes en cuanto a la afección al ejemplar, por lo que será necesaria una valoración del mismo por un integrante del Equipo de Intervención.

Caída de ramas grandes

Se consideran ramas grandes aquellas que tengan más de 15 cm de diámetro. Este tipo de ramas tienen representatividad en la arquitectura arbórea de la copa, y pueden generar un daño material o personal.

Por tanto, en su valoración siempre serán consideradas relevantes y las actuaciones con estas deberán ser comunicadas al centro de coordinación.

En caso de daños a personas se procederá al balizado de toda el área afectada por la incidencia, no se actuará más que por razones derivadas de la emergencia y no se retirará ningún resto hasta que la dirección del plan lo autorice.

Ramas en peligro de caída

En el caso de que la rama no haya caído, pero por su situación en el árbol, se haya detectado un riesgo potencial para las personas, se procederá a balizar la zona. El perímetro de seguridad a balizar será, como mínimo, el que cubra totalmente la diana o superficie potencial de caída de los elementos suspendidos. Si la zona de potencial caída es un área infantil o zona de mayores, se procederá a cerrar toda el área al público hasta el cierre de la incidencia.

ACCIONES EN CASO DE CAÍDA DE ÁRBOL POR VUELCO O FRACTURA

Se comunicará desde el primer momento al centro de coordinación y se actuará conforme a los procedimientos descritos en este plan para su retirada.

En caso de daños a personas se procederá al balizado de toda el área afectada por la incidencia, no se actuará más que por razones derivadas de la emergencia y no se retirará ningún resto hasta que la dirección del plan lo autorice.

ACCIONES EN CASO DE CAÍDA DE ELEMENTOS DE FACHADA

Desprendimiento de elementos de fachada o cubiertas

Se comunicará al centro de coordinación y se actuará en todo caso para asegurar o retirar cualquier elemento de fachadas o cubiertas que puedan caer a la vía pública ocasionando daños personales o materiales.

Realizada la actuación, se dará cuenta de la misma al centro de coordinación y al propietario del edificio. Así mismo a criterio del equipo de intervención actuante se podrá proceder al balizamiento de la zona como medida preventiva ante nuevos desprendimientos hasta el fin de la alerta.

Derrumbe total o parcial de fachadas o elementos estructurales

Se comunicará al centro de coordinación y se actuará en todo caso para asegurar o retirar cualquier elemento de fachadas que puedan caer a la vía pública ocasionando daños personales o materiales.

Se procederá al desalojo del edificio afectado y antes del realojo se deberá verificar la integridad estructural del edificio y la afección del derrumbe al mismo.

Realizada la actuación, se dará cuenta de la misma al centro de coordinación y se procederá al balizamiento de la zona como medida preventiva ante nuevos desprendimientos hasta el fin de la alerta.

ACCIONES EN CASO DE AFECTACIÓN A ELEMENTOS DE VÍA PÚBLICA

Daños en farolas o luminarias

Se comunicará al centro de coordinación y se actuará para asegurar o retirar si fuese preciso los elementos dañados. En aquellos casos en los que los elementos dañados estuviesen conectados a la corriente eléctrica, se dará previamente aviso a los servicios eléctricos para que procedan a la desconexión de la energía. Se deberá evitar a toda costa actuar con elementos energizados mientras la corriente eléctrica esté activada.

Daños en elementos de decoración provisional

Se comunicará al centro de coordinación y se actuará para asegurar o retirar cualquier elemento de decoración o iluminación provisional instalado en la vía pública. En el caso de iluminación provisional se dará previamente aviso a los servicios eléctricos para que procedan a la desconexión de la energía. Se deberá evitar a toda costa actuar con elementos energizados mientras la corriente eléctrica esté activada.

Daños en cartelería, lonas o elementos publicitarios.

Se comunicará al centro de coordinación y se actuará para asegurar o retirar cualquier elemento publicitario, cartelería lonas o cualquier otro susceptible de caer a la vía pública. En el caso de que no pueda ser retirado, se procederá a balizar la zona de caída hasta la resolución definitiva del aviso.

Daños en elementos de obra y construcción

Se comunicará al centro de coordinación y se actuará para asegurar o retirar cualquier elemento de obra y construcción susceptible de caer a la vía pública. En el caso de que no pueda ser retirado, se procederá a balizar la zona de caída hasta la resolución definitiva del aviso.

10.1 REGISTRO DE INCIDENCIAS INFORMATIZADO

La información que se derive de las actuaciones realizadas deberá almacenarse en un Registro de Incidencias Informatizado. Éste tendrá capacidad suficiente para almacenar la información de la actuación, las fotografías y todos los datos que se deriven de las actuaciones.

10.2 CONSIDERACIONES AL PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN EN EL CASO DE INCIDENCIAS EN MOMENTO DE ALERTA METEOROLÓGICA

FASE DE INTERVENCIÓN

El personal no realizará funciones de intervención en los parques, jardines o zonas arboladas de la ciudad que hayan sido cerradas al público. Si se produjera alguna incidencia en estas áreas en momento de alertas meteorológicas se procederá a actuar cuando finalicen las mismas.

En el resto de la ciudad, los Equipos de Intervención deberán evitar trabajar en altura excepto en los casos de grave e inminente riesgo para las personas y bienes, procediendo a balizar las zonas de caída de los elementos susceptibles de caer a la vía pública.

FASE DE VUELTA A LA NORMALIDAD

En esta fase, el CECOPAL si estuviese activado o en su defecto la central receptora de alarmas, recogerá toda la información sobre las incidencias que se hayan producido en etapas anteriores y las detectadas por los equipos actuantes en las primeras inspecciones visuales realizadas, para proceder a la resolución definitiva de las incidencias detectadas.

10.3 CIERRE DE LA INCIDENCIA

Se considerará cerrada la incidencia una vez que se hayan recogido los datos (en los casos en que sea necesario), se hayan retirado los restos de los elementos afectados y se haya realizado una evaluación por el personal especialista. Si de la evaluación se desprenden actuaciones posteriores necesarias para garantizar la seguridad de personas o bienes, el cierre de la incidencia no se producirá hasta que estas actuaciones se hayan llevado a cabo.

11.- ORGANIZACIÓN:

Situación Operativa 1 – Alerta Amarilla

Los avisos y la información deberán ser centralizados en la central receptora de alarmas (CRA) situada en la jefatura de policía local. Los servicios actuantes realizarán las actuaciones de forma coordinada, informando de las mismas al CRA. Aun que no será necesario, puede constituirse el CECOPAL a solicitud de la dirección del plan.

Situación Operativa 2 – Alerta Naranja

En SO2 de podrá constituir de forma parcial o total el CECOPAL en las dependencias de Protección Civil o Policía Local para coordinar y realizar el seguimiento de las actuaciones. Los servicios actuantes realizarán sus actuaciones de forma coordinada, informando de las mismas al CECOPAL, al cual deberán destinar una persona de enlace con el resto de servicios de emergencia. La composición del CECOPAL será la dispuesta a tal efecto en el PLATEALMANSA. Se integrará en el CECOPAL el grupo sanitario, manteniendo una ambulancia en preventivo con base en el CECOPAL durante el transcurso de la alerta naranja.

Situación Operativa 3 – Alerta Roja

En SO3 se constituirá de forma total el CECOPAL en las dependencias de Protección Civil o Policía Local para coordinar y realizar el seguimiento de las actuaciones. Los servicios actuantes realizarán sus actuaciones de forma coordinada, informando de las mismas al CECOPAL, al cual deberán destinar una persona de enlace con el resto de servicios de emergencia. La composición del CECOPAL será la dispuesta a tal efecto en el PLATEALMANSA. Se integrará en el CECOPAL el grupo sanitario, manteniendo una ambulancia en preventivo con base en el CECOPAL durante el transcurso de la alerta roja.

12.- MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Cuando se prevea que pueda producirse un episodio de fuertes vientos, de acuerdo con la información meteorológica suministrada por el Centro Meteorológico Territorial, conforme a los umbrales establecidos, se debe informar a la población.

El Gabinete de Información del PLATEALMANSA, en colaboración con el resto de miembros del CECOPAL en su caso, elaborará los comunicados de prensa que se considere necesario enviar a todos los medios de comunicación, con la información precisa sobre las posibles consecuencias del FEMA.

Inicialmente, y con el fin de difundir consejos sobre los riesgos y las medidas de autoprotección para la población, se podrán utilizar los consejos genéricos que aparecen en los anexos.

Por otra parte, el Gabinete de Información, en colaboración con el resto de miembros del CECOPAL, se encargará de elaborar las informaciones que sobre las incidencias y evolución del episodio sean solicitadas por los medios de comunicación, o bien las que se envíen por iniciativa del director del Plan, actualizándose periódicamente.

13.- INTEGRACIÓN DE PLANES

El PAM es un plan de actuación municipal de la ciudad de Almansa por lo que, con carácter general, se aplicarán los procedimientos específicos del mismo. El Plan territorial de Emergencias de la ciudad de Almansa (PLATEALMANSA), actuará como marco integrador y de apoyo complementario, para todo aquello que no se determine específicamente en este PAM

14.- IMPLANTACIÓN DEL PLAN

Para la implantación del Plan se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- Difusión del Plan entre las instituciones y el personal involucrado en su aplicación.
- Formación de actuantes, en función de las tareas asignadas.
- Realización de ejercicios y simulacros.

15.- DIFUSIÓN

Una vez aprobado, el Plan se facilitará a todos aquellos actuantes, Organismos e Instituciones implicadas en su aplicación.

Asimismo, se difundirán aquellos aspectos de interés para el público en general a través de redes sociales, medios de comunicación y cualesquiera otros medios que se consideren adecuados.

16.- FORMACIÓN

A fin de contribuir al mantenimiento y mejora de sus capacidades para gestionar el riesgo e intervenir ante una emergencia, se programarán cursos y jornadas con un doble objetivo:

- Dar a conocer el contenido del Plan a los intervinientes.
- Formar a los actuantes en las habilidades necesarias para llevar a cabo las tareas encomendadas en el Plan de forma adecuada.

17.- REVISIONES PERIODICAS

Este plan deberá ser revisado cada 4 años.

Igualmente, se realizarán revisiones cuando:

- Existan cambios en la estructura municipal
- Existan cambios importantes en la normativa, planificación y protocolos que afectan a este plan
- Existan experiencias o lecciones aprendidas que motiven la revisión del plan

18.- RESPONSABLES

Son responsables del mantenimiento de este plan de actuación municipal:

- El concejal delegado con competencias en protección civil, seguridad y emergencias
- El Técnico Municipal de Emergencias

ANEXO I

DIFUSIÓN DE MENSAJES A LA POBLACIÓN

Mensajes por megafonía.

Fase operativa 1 - Alerta amarilla

Frecuencia del mensaje de megafonía: desde 1 hora antes y cada 30 minutos, repitiéndolo dos veces consecutivas.

Comunicamos a los usuarios de la instalación que desde las --:--h queda activada la alerta amarilla por fenómenos meteorológicos adversos en la ciudad de Almansa. Por este motivo, se recomienda no permanecer bajo el arbolado y extremar las precauciones. Está prevista la desactivación de la alerta a las --:--h. Les rogamos que respeten las restricciones y sigan las recomendaciones. Sentimos las molestias.

Fase operativa 2 – Alerta naranja

Frecuencia del mensaje de megafonía: desde 2 horas antes y cada 5 minutos hasta completarse el desalojo, repitiéndolo dos veces consecutivas.

ATENCIÓN, comunicamos a los usuarios que desde las --:--h (ALERTA NARANJA MENOS DOS) queda activada la alerta naranja por fenómenos meteorológicos adversos en la ciudad de Almansa.

Por este motivo, se procede al desalojo y cierre de la instalación.

DIRÍJANSE A LAS SALIDAS Y SIGAN LAS INSTRUCCIONES DE LA POLICÍA Y DEL PERSONAL DE LA INSTALACIÓN

Fase operativa 3 – Alerta roja

NO PROCEDE

Mensajes de cartelería.

Fase operativa 1 – Alerta amarilla

NO PROCEDE

Fase operativa 2 – Alerta Naranja

((nombre de la instalación)) CERRADO por meteorología adversa

Disculpe las molestias

Fase operativa 3 – Alerta roja

((nombre de la instalación)) CERRADO por meteorología adversa

Disculpe las molestias

Envío de SMS masivo:

Situación Operativa 1 – Alerta amarilla

NO PROCEDE

Situación Operativa 2 – Alerta naranja

Comunicamos que desde las --:--h queda activada la alerta naranja por fenómenos meteorológicos adversos en la ciudad de Almansa. Quedan CERRADOS los parques y jardines de la ciudad, cementerio municipal, castillo y suspendido cualquier evento público al aire libre.

Evite salir a la calle y circular bajo arbolado o fachadas en mal estado o en construcción. Retire de balcones y ventanas todo elemento que pueda caer a la vía pública y recoja toldos. En caso de emergencia llame al 092. La alerta meteorológica estará activada hasta las --:--h.

Manténgase informado a través de redes sociales en Almansa Emergencias o Policía Local de Almansa

Situación Operativa 3 – Alerta roja

Comunicamos que desde las --:--h queda activada la alerta roja por fenómenos meteorológicos adversos en la ciudad de Almansa. Quedan CERRADOS los parques y jardines de la ciudad, cementerio municipal, castillo y suspendidos todos los eventos públicos al aire libre o en espacios cerrados.

Evite salir a la calle y circular bajo arbolado o fachadas en mal estado o en construcción. Retire de balcones y ventanas todo elemento que pueda caer a la vía pública y recoja toldos. En caso de emergencia llame al 092. La alerta meteorológica estará activada hasta las --:--h.

Manténgase informado a través de redes sociales en Almansa Emergencias o Policía Local de Almansa

Recomendaciones en redes sociales:



Recomendaciones generales:

Si se encuentra en su vivienda

- Cerrar y asegurar puertas, ventanas o toldos.
- Retirar macetas y todos aquellos objetos que puedan caer a la calle y provocar un accidente.

Si se encuentra en la calle o en el campo

- En la ciudad, es conveniente alejarse de cornisas, muros o árboles, que puedan llegar a desprenderse y tomar precauciones delante de edificaciones en construcción o en mal estado.
- Estar atento del mobiliario urbano, grúas y cualquier otro elemento que pueda caer o ser arrastrado por el viento.
- Abstenerse de subir a lugares altos y expuestos al viento, como andamios u otras construcciones sin las adecuadas medidas de protección.
- En la montaña, extreme las precauciones y no se acerque ni pasee por los acantilados.
- Tenga en cuenta que el viento puede favorecer la acumulación de nieve, con el consiguiente aumento del peligro de aludes.

Si va a viajar

- Ante la predicción de fuertes vientos hay que procurar evitar los desplazamientos por carretera y si es necesario hacerlos, extremar las precauciones por la posible presencia de obstáculos en la vía.
- Modere la velocidad y mantenga la trayectoria del vehículo, es importante sujetar el volante con firmeza.
- Sea prudente en los adelantamientos y mantener las distancias laterales adecuadas con los otros vehículos.
- Si conduce vehículos de grandes dimensiones o con remolque, extremar las precauciones ya que tiene más riesgo de salirse de la vía o volcar.
- En todo caso, infórmese de las condiciones meteorológicas de la zona a la que se dirige y del estado de las carreteras.

RECUERDE

- Las **medidas de prevención** ayudan a reducir el daño que puede derivarse de los desastres.
- En caso de emergencia, conocer algunas pautas de **autoprotección**, ayuda a tomar decisiones que pueden favorecer tanto su seguridad como la de los demás.

ANEXO II

BOLETÍN EJEMPLO DE LA AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGÍA (AEMET)

AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGÍA
BOLETÍN DE FENÓMENOS ADVERSOS DE NIVEL AMARILLO
C. AUTÓNOMA: CASTILLA - LA MANCHA
BOLETÍN NÚMERO 36/68CMA_C_C_AM_TT
EMITIDO A LAS 11:07 HORA OFICIAL DEL 04/03/2020
VÁLIDO HASTA LAS 00:00 HORA OFICIAL DEL 06/03/2020

FENÓMENOS PREVISTOS

Fenómeno(1) - Vientos.

Rachas máximas: 70 km/h.

Nivel: amarillo.

Ámbito geográfico: Albacete (La Mancha albaceteña, Hellín y Almansa); Cuenca (La Mancha conquense).

Hora de comienzo: 12:00 hora oficial del 05/03/2020.

Hora de finalización: 18:00 hora oficial del 05/03/2020.

Probabilidad: 40%-70%.

Comentario: Viento del oeste y noroeste. En Cuenca, más probable en La Manchuela y en Albacete, poco probable en la comarca de Hellín.

ANEXO III

RESUMEN DE MEDIDAS

MEDIDAS PREVENTIVAS PARA CADA NIVEL DE ALERTA	
FASE OPERATIVA	MEDIDAS
1 - ALERTA AMARILLA	INFORMACIÓN A TRAVÉS DE REDES SOCIALES CIERRE JARDINES DEL CASTILLO SE MANTIENEN VISITAS AL CASTILLO INFORMACIÓN A USUARIOS PISCINA DE VERANO CIERRE CEMENTERIO MUNICIPAL DIFUNDIR RECOMENDACIONES SUSPENSIÓN DE EVENTOS EN ZONAS DE RIESGO SUSPENSIÓN DE LABORES DE CONSERVACIÓN EN JARDINES AL FINALIZAR, RECONOCIMIENTO DE ARBOLADO POSIBILIDAD DE CIERRE TOTAL O PARCIAL DE PARQUES AVISO A SERVICIOS MUNICIPALES, EEII, COLEGIOS E INSTITUTOS
2 - ALERTA NARANJA	ALERTA PLATEALMANSA SUSPENSIÓN DE EVENTOS AL AIRE LIBRE CIERRE TOTAL DEL CASTILLO CIERRE COMPLETO DE PARQUES Y JARDINES CIERRE COMPLETO PISCINAS DE VERANO SOLICITAR AYUDA DE POLICÍA PARA DESALOJOS SOLICITAR AYUDA DE OTROS SERVICIOS MUNICIPALES AMBULANCIA EN PREVENTIVO AVISO A SERVICIOS MUNICIPALES, EEII, COLEGIOS E INSTITUTOS AL FINALIZAR: PATRULLAS FORESTALES POR PISTAS PRINCIPALES
3 - ALERTA ROJA	EMERGENCIA PLATEALMANSA SUSPENSIÓN DE TODO EVENTO DE PUBLICA CONCURRENCIA ACTIVACIÓN EN PREVENTIVO DE TODO EL PERSONAL DE PARQUES ACTIVACIÓN EN PREVENTIVO DE PERSONAL DE OBRAS ACTIVACIÓN DEL CECOPAL INFORMACIÓN A TRAVÉS DE REDES SOCIALES INFORMACIÓN A TRAVÉS DE SMS AVISO A SERVICIOS MUNICIPALES, EEII, COLEGIOS E INSTITUTOS AL FINALIZAR: PATRULLAS FORESTALES POR PISTAS PRINCIPALES

ANEXO IV

FICHA DE TOMA DE DATOS



AYUNTAMIENTO
DE ALMANSA

CONCEJALIA DE POLICIA, PROTECCION
CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA

PROTECCIÓN CIVIL

FORMULARIO TOMA DE DATOS EN INTERVENCIONES CON ARBOLADO

DATOS GENERALES DE LA INTERVENCIÓN
DIA _____ MES _____ AÑO _____ HORA ____ : ____
LUGAR _____
COMPETENCIA _____
RAZON INICIAL DE LA INTERVENCIÓN _____
ACTUACIÓN REALIZADA _____

DATOS GENERALES DEL ARBOL
ESPECIE _____
PERIMETRO _____
ALTURA _____
LA CAIDA HA PROVOCADO DAÑOS EN ARBOLES CERCANOS? _____
EL DAÑO SE HA PRODUCIDO POR CAIDA DE ARBOL CERCANO? _____
DAÑOS CAUSADOS:
VEGETACION _____
INFRAESTRUCTURAS _____
BIENES _____
PERSONAS _____
OTROS _____
EVOLUCIÓN ESPERADA? _____
PROPUESTA DE ACTUACION _____

TIPOLOGÍA DEL CULTIVO:	
EN ALCORQUE	
EN TIERRA	
EN PRADERA/CESPED	
EN TERRIZO	
EN MASA ARBUSTIVA	

LOCALIZACIÓN DEL FALLO	
RAICES	
CUELLO	
TRONCO	
CRUZ	
RAMA ESTRUCTURAL	
RAMA SECUNDARIA	

RAMA DAÑADA	
CAIDA EN EL SUELO	
QUEDA COLGADA	

EDAD	
RECIEN PLANTADO	
NO CONSOLIDADO	
JOVEN	
MADURO	
VIEJO	
DECREPITO	

VITALIDAD	
ALTA	
MEDIA	
BAJA	
MUERTO	

Fdo.: _____
Cargo _____
Servicio _____

ANEXO V

CARTELERÍA

 <p>AYUNTAMIENTO ALMANSA</p>	<p>Por su seguridad, manténgase informado de la evolución a través de las redes sociales del Ayuntamiento de Almansa:</p> <p> Policía Local de Almansa / Almansa Emergencias</p> <p> @AlmansaEmerg</p> <p> @PoliciaLocalAlmansa / @AlmansaEmerg</p>
<p><u>PARQUE CERRADO</u></p> <p>Por alerta meteorológica</p>	

 <p>AYUNTAMIENTO ALMANSA</p>	<p>Por su seguridad, manténgase informado de la evolución a través de las redes sociales del Ayuntamiento de Almansa:</p> <p> Policía Local de Almansa / Almansa Emergencias</p> <p> @AlmansaEmerg</p> <p> @PoliciaLocalAlmansa / @AlmansaEmerg</p>
<p><u>INSTALACIÓN CERRADA</u></p> <p>Por alerta meteorológica</p>	

Este Plan de Actuación Municipal (PAM 8) se diseña en concreto para hacer frente a los fenómenos meteorológicos adversos: fuertes vientos y ha sido elaborado por el Servicio de Protección Civil, concretamente por el Responsable de Emergencias de la Agrupación de Protección Civil, D. Ibán Sánchez

en colaboración con el Técnico de parques y jardines; habiendo realizado ambos un gran trabajo. Seguidamente cede la palabra al Sr. Ibán Sánchez.

El Sr. Ibán Sánchez toma la palabra para informar que este Plan de Actuación Municipal que se va a presentar hoy se elabora para hacer frente a cualquier situación de riesgo grave o emergencia producida por fuertes vientos que pueda afectar o afecte, de forma total o parcial, al territorio del término municipal de Almansa y a continuación realiza una breve presentación de dicho Plan.

El Sr. Presidente agradece el trabajo realizado ya que se trata de una herramienta muy práctica y aclara que deseaba presentar todos los fenómenos adversos pero por versatilidad se irán desglosando poco a poco.

El Sr. Valero González y la Sra. Laura Fernández toman la palabra para mostrar también su agradecimiento a Protección Civil, por el trabajo realizado.

Seguidamente por las manifestaciones realizadas de los asistentes, en sus turnos de palabra, se da por entendido que el voto es favorable por unanimidad y por ello se pasa al próximo Pleno para su aprobación.***

Expone el presente punto el Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular D. Longinos Antonio Marí Martínez solicitando del Pleno su aprobación, tras indicar que este Plan forma parte del Plan Territorial Municipal de la ciudad de Almansa PLATEALMANSA, que consta de 11 planes para situaciones específicas y en esta ocasión se trae al Pleno el destinado a fenómenos meteorológicos adversos que cada vez son más frecuentes, esperando que sirva para minimizar o eliminar daños. Destaca que Almansa es pionera en este tipo de planes y agradece a Protección Civil la elaboración del mismo, y al Área de Jardines que ha participado activamente.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejal D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que: su voto será afirmativo.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner manifiesta que: obviamente lo que sea invertir en seguridad es bueno y toda previsión es poca. Se une a los agradecimientos y destaca su actuación. Adelanta el voto a favor de su grupo.

Por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. Concejala Dña. María Gracia Martínez Toledo recuerda el tornado de 2019 que causó una caída de más de 200 árboles en el Molino Alto, daños en el techo del Pabellón, en la Avd. Herminio Almendros, en las instalaciones de Policía, Protección Civil, etc., remarca cuando se pusieron en marcha inmediatamente todos los voluntarios de Protección Civil, resaltando que son voluntarios que trabajan gratuitamente por nuestra seguridad a cambio, solo, de nuestra gratitud. Termina agradeciendo su actitud y espera que este Plan enriquezca todavía más el Platealmanesa.

El Sr. Longinos A. Marí interviene para agradecer la unanimidad de los grupos lo cual refuerza el espíritu colaborador.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que, por unanimidad de los presentes, queda aprobado el Plan de Actuación Municipal sobre el Viento.

11. MOCIONES.

1ª Moción.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, se presenta la siguiente moción al Pleno.

***** MOCIÓN AL PLENO DEL EXCMO. AYTO. DE ALMANSA**

REFORMAR LA CUBIERTA DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL Y MEJORAR EL MANTENIMIENTO DE OTRAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

Desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida Almansa, tenemos el compromiso de mejorar nuestra ciudad. Por todo ello, de conformidad con lo previsto en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentamos ante el Pleno de la Corporación, la siguiente **MOCIÓN**:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Todos somos conscientes del estado en el que se encuentra el Pabellón Polideportivo Municipal, debido a la antigüedad de sus instalaciones y al uso diario y multitudinario del edificio. De hecho, es uno de los servicios municipales que más ciudadanos y ciudadanas usan a diario.

Por suma, en los últimos años, la afición por el baloncesto, así como los buenos resultados y progresos del CB Almansa; se ha traducido en mayor actividad y gran cantidad de público, la albergada por el Polideportivo municipal. “La bombonera”, como se conoce entre los seguidores y seguidoras del Baloncesto, completa su aforo durante los partidos y permite los entrenamientos semanales para el deporte almanseño.

No sólo el baloncesto se da cita en el Pabellón Polideportivo, sino que otros clubs deportivos locales entrenan semanalmente en estas instalaciones públicas y compiten en diferentes ligas.

Por otro lado el Campo de Fútbol municipal “Paco Simón”, alberga la actividad deportiva del “Almansa”, permitiendo que decenas de vecinos y vecinas disfruten de los partidos de fútbol. Una instalación que podría dar cabida a más práctica deportiva, más allá del club de fútbol.

Y lo más importante es la práctica del deporte por parte de la ciudadanía como mecanismo de prevención y mejora de la salud física y psicológica, tarea que se lleva a cabo desde la Concejalía de Deportes y todo su personal técnico y ejecutivo, cumpliendo el artículo 43.3 de la Constitución Española: “Los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte.”

Decenas de cursos relacionados con la actividad física y cientos de usuarios y usuarias almanseños que asisten semanalmente, garantizan la salud de la ciudadanía fomentando el deporte como estipula nuestra carta magna. Este motivo es más que suficiente para que el mantenimiento de las instalaciones deportivas en general sea el adecuado, sobre todo si tenemos en cuenta que la construcción del campo de fútbol data de finales de los 70 y el pabellón polideportivo de principios de los 80. Gobernar una ciudad también es mantener en perfectas condiciones sus edificaciones.

En cuanto al estado de las instalaciones del “Paco Simón”, la zona habilitada para el público a pie de campo que permite el acceso de personas con movilidad reducida, se encuentra con hierbas que nacen por las grietas del pavimento, agujeros y desniveles que dificultan ese acceso.

Por su parte, el Pabellón Polideportivo, entre otras necesidades requiere de un mejor mantenimiento y la impermeabilización de su cubierta por dos motivos: mejorar su eficiencia energética y resolver las actuales goteras.

Por todo ello, **PROPONEMOS** para su debate y aprobación en la próxima sesión plenaria:

- Mejorar el mantenimiento de las instalaciones deportivas en general y en particular del “Paco Simón” y del Polideportivo Municipal.
- Revisar el estado de la cubierta del Pabellón Polideportivo y resolver los posibles desperfectos para evitar la filtración de aguas.
- Aplicar el producto adecuado para impermeabilizar la cubierta del Pabellón Polideportivo y mejorar la eficiencia energética y climática de la instalación. Proponemos utilizar corcho proyectado, ya que por sus características técnicas, parece ser una buena solución. Además, este producto se fabrica en nuestra provincia, concretamente en Chinchilla. Un producto que garantiza impermeabilidad, transpirabilidad, elasticidad y durabilidad, además de funcionar como aislante térmico.
- Arreglar el pavimento existente en la zona de público a pie de campo, situada tras las porterías en el “Paco Simón”, con el objetivo de permitir el acceso sin barreras a las personas con movilidad reducida, así como mejorar la imagen y mantenimiento de la instalación.
- Aumentar la partida presupuestaria 34200.210.00 sobre Instalaciones Deportivas Mantenimiento de infraestructuras, actualmente con un crédito de **40.000€**.
- Reducir los siguientes créditos presupuestarios del Capítulo 2, artículo 22 sobre material, suministros otros, por un total de **84.325€**:
 - o Los conceptos de protocolo, publicidad y propaganda suman un total de 103.650€. Proponemos una reducción del 50%, equivalente a **51.825€**.
 - o Partida 33810.226.20, Fiestas Cabalgata de Reyes, con un total de 35.000€. Proponemos una reducción del 50%, equivalente a **17.500€**.
 - o Partida 33810.226.22, Fiestas Mayores, con un total de 30.000€. Proponemos una reducción del 50%, equivalente a **15.000€**.
- Reducir el salario del Alcalde, estipulado en 48.515,88€, un 25%; lo que supondría un ahorro de 12.128,97€, más la reducción en cuotas a la Seguridad Social, unos **15.000€** en total.
- Sumar esos **99.325€** a la partida presupuestaria 34200.210.00 sobre Instalaciones Deportivas Mantenimiento de infraestructuras.

Sin más y para que surta los efectos oportunos, firma este documento

Cristian Ibáñez Delegido - Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Almansa.***

Expone la presente moción el Sr. Concejal del Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa D. Cristian Ibáñez Delegido solicitando del Pleno su aprobación tras señalar que se trata de una moción ya presentada y retirada en el pleno anterior y que se vuelve a traer con su texto modificado. Informa que no va a realizar la exposición de motivos ya que es la misma y se va a centrar en las propuestas. Señala que tras presentar la nueva moción, ha recibido una propuesta transaccional del PSOE y que ha aceptado alguna de sus propuestas. Continúa aclarando que la redacción de las propuestas queda igual salvo: donde indica propuesta de corcho proyectado se diga “opción a valorar por los técnicos y que ellos determinen los materiales a utilizar”; donde dice aumentar la partida presupuestaria, lo cambia por “dotar en el próximo presupuesto una partida para hacer esta inversión”; y por último incluir “mientras no se aprueban nuevos presupuestos”, propone la reducción de las partidas indicadas en la moción, con los importes expresados.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejal D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que: ¿si la moción es conjunta entre PSOE e I.U.? prefiere que intervenga primero el grupo socialista para explicar sus propuestas y luego intervenir él.

El Sr. Alcalde interviene para señalar que la moción se va a votar tal cual se ha presentado ya que ha tenido un mes para hablar con los grupos y presentar una redacción definitiva.

El Sr. Alfredo D. Calatayud continua su intervención para indicar que está de acuerdo en el fondo pero no en la forma, como también dijo en el pleno anterior y vuelve a incidir en que no comparte la solución, por lo que votará en contra.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejal Dña. María Salud López García manifiesta que: su grupo tras conocer el texto de la moción se pasaron una serie de consideraciones. Y le agradece al grupo de Izquierda Unida que las tenga en cuenta ya que deben ser los técnicos quienes elijan como arreglar la cubierta y que la financiación del proyecto venga recogida en una partida en los próximos presupuestos, ya que creen que son propuestas necesarias para que todos los grupos aprueben esta moción. Adelanta el voto afirmativo de su grupo ya que comparten el fondo de la misma y espera que todos los grupos hagan lo mismo.

Por el Grupo Municipal Popular, la Sra. Concejala Dña. Tania Andicoberry Esparcia manifiesta que: se retiró la moción en el pleno anterior cuando tras el debate parecía haberse alcanzado un consenso para una nueva presentación enfocada en la solución del problema y ahora presenta esto, se trata de un tema en el que todos estamos de acuerdo. Anuncia el voto en contra de su grupo. En cuanto al tema económico indica que no se puede cuantificar la actuación hasta tener los informes técnicos y vuelve a poner el desglose de partidas y una serie de reducciones que no compartimos. Informa que el arreglo del Paco Simón se ha adjudicado a una empresa local y estamos a la espera de su ejecución. En cuanto al Pabellón señala que tras las conclusiones realizadas por el Técnico de Obras y el Inspector Urbanístico, se ha llevado a cabo actuaciones como la limpieza de hojas del tejado y la revisión de la cubierta y continúan trabajando para encontrar una solución definitiva. Invita a todos a trabajar de la mano y consultar con los Concejales y Técnicos y así poder traer mociones más certeras. Destaca que no se ha querido ajustar la moción para su aprobación por todos los grupos, que están de acuerdo en el fondo pero no con la forma.

El Sr. Cristian Ibáñez interviene para señalar que era una moción clara desde el principio, pero que estaba abierta al debate y al cambio para mejorarla y denuncia “el talante poco democrático del Sr. Alcalde” al no permitir cambios para alcanzar una mejor solución.

El Sr. Alcalde contesta que “él no ha prohibido nada”.

El Sr. Cristian Ibáñez, destaca que el Sr. Concejal de Deportes ni siquiera haya intervenido, ni en este pleno ni en el anterior. Afirma que el PP y Ciudadanos manifiestan estar de acuerdo en el fondo pero no en la forma, pero lo que no están de acuerdo es en reducir el sueldo al Sr. Alcalde. Manifiesta alegrarse por la reparación del Paco Simón. Termina afirmando que esa es su propuesta, incluyendo la propuesta transaccional del PSOE.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con 10 votos en contra del Grupo Municipal Popular, 1 voto en contra del Grupo Ciudadanos, 8 votos a favor del Grupo Municipal Socialista y 2 votos a favor del Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, queda rechazada la moción para reformar la cubierta del pabellón polideportivo municipal y mejorar el mantenimiento de otras instalaciones deportivas.

2ª Moción.

Por el Grupo Municipal Socialista, se presenta la siguiente moción al Pleno.

***** Al pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almansa.**

D. Manuel Serrano Sánchez, portavoz del Grupo Municipal Socialista, en representación de este Grupo Municipal, al amparo de lo dispuesto en el art. 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 112 del Reglamento Orgánico del Municipio de Almansa, presenta ante este Pleno la siguiente:

MOCIÓN PARA LA MEJORA DE LAS ÁREAS DE RECREO DE LOS REFUGIOS FORESTALES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Almansa tiene un amplio término municipal, en gran parte de aprovechamiento público. El término combina diversos hábitats naturales: estepa, zonas húmedas, extensiones agrícolas, monte mediterráneo, sierra... que suponen una enorme riqueza paisajística y medioambiental.

La creciente afición por los deportes de naturaleza, como el tradicional de la caza, el excursionismo, o el más reciente de la bicicleta de montaña, están acercando a los vecinos, vecinas y visitantes al conocimiento y el disfrute de este vasto patrimonio natural que tenemos.

Afortunadamente el municipio dispone en diversos enclaves de nuestro término varias infraestructuras destinadas al ocio, el esparcimiento y el contacto con el medio natural. La más reciente ha sido la adecuación del entorno del Pantano de Almansa para su uso público, el aula del Molino Alto o la Casa Alfonso.

Aunque también tenemos infraestructuras más antiguas ubicadas en lugares estratégicos de la Sierra en el entorno de fuentes y manantiales naturales. Nos referimos a las áreas de recreo y refugios forestales de “El Rebollo” a 12 Km de Almansa, ‘El Escudero’ a 18 Km y “Olula” a 16 km. Los tres disponen de casa-refugio, zonas de barbacoa (que solo pueden utilizarse en las fechas determinadas) y fuentes con agua no clorada, disponibles todo el año, más un área de recreo que, en el caso de Olula, lo es también de acampada.

Si bien el estado de las infraestructuras construidas de obra es bueno porque tanto los refugios como las barbacoas y fuentes se encuentran aparentemente en buen estado, el mobiliario de las tres áreas de recreo a las que puede accederse libremente es bastante deficiente. Así están gravemente dañadas la mayoría de mesas y bancos dispuestos en estos espacios, así como otros elementos de madera como barandillas, carteles señalizadores, paneles informativos, etcétera. La situación de deterioro de estos elementos no puede achacarse al vandalismo, sino más bien a un paulatino deterioro fruto de la acción de los agentes ambientales, los insectos y la utilización del mobiliario.

En ‘el Rebollo’ todo el mobiliario está gravemente dañado. En “Olula”, que tiene elementos de menos calidad, más de la mitad de las mesas presentan deficiencias y al menos una tercera parte inutilizada. En ambos casos han sido los excursionistas los que han adoptado remedios caseros para apuntalar el mobiliario y seguir permitiendo su uso en condiciones precarias. “El Escudero”, que es el área de recreo menos visitada, tiene el mobiliario en mejores condiciones, pero aún así con algunos elementos muy

dañados e inutilizados, necesitando también una reposición de señalética y paneles informativos. En este estado lamentable, además de empeorar su usabilidad, estos elementos gravemente deteriorados pueden ser causantes de daños a sus usuarios, por roturas, astillas o piezas metálicas virtualmente sueltas o desprendidas.

Con este panorama las áreas de descanso de los refugios forestales transmiten una imagen de precariedad y de abandono que es muy lamentable en espacios municipales de uso público, por ello es necesaria una revisión de estas infraestructuras para devolverlas a su mejor estado de uso, para que resulten útiles, confortables y seguras.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1. Que se estudie la situación del mobiliario, señalética y equipamiento de las áreas de recreo de los refugios forestales de las fuentes de Almansa de El Rebollo, Olula y El Escudero y se elabore un Plan o Proyecto de rehabilitación.
2. Que a la mayor brevedad posible se ejecute el mencionado plan o proyecto de rehabilitación, que pueda devolver a estos parajes a una situación óptima, recuperando la funcionalidad del mobiliario y evitando los riesgos de su actual mal estado.
3. Que se financie la actuación, si así se cree oportuno, con el remanente de la partida “OT6.LA2. Inversiones en infraestructuras turísticas a pequeña escala” del plan EDUSI, o con cualquier otra partida que habiliten al efecto.
4. Que se elabore un plan de mantenimiento anual que evite el futuro deterioro de los elementos rehabilitados y que haga hincapié en la difusión del conocimiento de estos espacios para el buen uso de sus visitantes.

Fdo.: Manuel Serrano Sánchez

(Portavoz del Grupo Municipal Socialista)***

Expone la presente moción el Sr. Concejaldel Grupo Municipal Socialista D. Pablo Sánchez Torres solicitando del Pleno su aprobación tras realizar la lectura de la misma.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejald. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que se trata de una moción positiva y votarán a favor ya que creen en el potencial de esos enclaves y es necesaria la rehabilitación de los mismos y de cara al futuro sean lugares turísticos que se encuentren en las mejores condiciones.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner manifiesta el voto a favor de su grupo. Recuerda que en 2015 Izquierda Unida ya presentó una moción similar, y que tienen una lucha constante por reforzar la plantilla de Medio Ambiente y en su Programa de Gobierno consta un Plan entero dirigido a estos temas. Denuncia que existe una empresa que se encarga de estas labores por 5.000 € al mes y con ese dinero se podría contratar más personal municipal. Señala que se ha creado una plaza en Medio Ambiente. Hay que intentar aumentar el turismo rural y que las personas se queden en Almansa y por ello estos parajes deben estar cuidados.

Por el Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejal D. Longinos Antonio Marí Martínez manifiesta su sorpresa agradable por esta moción y por los términos de la misma pero no le parece oportuna su traslado a los medios, presentándola como unas zonas catastróficas y de forma alarmista. La moción está presentada en unos términos razonables y se pueden llevar adelante. Recuerda que la sección de Medio Ambiente no puede abarcar el 100% de las instalaciones y se van fijando prioridades, últimamente se han centrado en la Casa Alfonso, donde se ha creado una zona de recreo y esto ha hecho que algunas labores acumulen retraso. Destaca que lo propuesto en la moción es el trabajo que ya está realizando el técnico de medio ambiente, y por tanto, no era necesario traerla al Pleno, pero a pesar de ello, votarán a favor.

El Sr. Pablo Sánchez interviene para indicar que comparte con los compañeros de Izquierda Unida la ampliación de personal de medio ambiente. Pero no comparte la opinión del Sr. Concejal sobre el alarmismo ni la mala intención de la moción, ya que hablan exclusivamente del área de recreo y del mobiliario alrededor de los refugios, no del interior de los mismos. Dicha moción era necesaria traerla al Pleno y se alegra de haber llamado la atención y conseguir la unanimidad de los grupos para cuidar de nuestro patrimonio, del cual podemos disfrutar todos de forma gratuita.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que, por unanimidad de los presentes, queda aprobada la moción para la mejora de las áreas de recreo de los refugios forestales.

3ª Moción.

Por los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos, se presenta la siguiente moción conjunta al Pleno.

***** MOCIÓN AL PLENO PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A MODIFICAR LA LEY ORGÁNICA DE MODIFICACIÓN DE LA LOE PARA AUMENTAR LA CALIDAD DE NUESTRO SISTEMA EDUCATIVO Y GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS ESPAÑOLES RECOGIDOS EN LA CONSTITUCIÓN.**

D. Alfredo Calatayud Reig , Portavoz del grupo municipal Ciudadanos y Dña. Tania Andicoberry Esparcia, Portavoz del Grupo Municipal Popular , conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Propuesta de Acuerdo:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La nueva ley educativa, la Ley Orgánica de Modificación de la Ley Orgánica de Educación (LOMLOE) o “ley Celaá” ha sido tramitada por el Gobierno de España de espaldas a la comunidad educativa en particular y a la sociedad española en general:

- Inició su trámite parlamentario en pleno estado de alarma y el Gobierno ha utilizado la situación de pandemia para acelerar los plazos parlamentarios y hurtar el debate que una ley de estas características exige.
- El proyecto de ley no ha sido informado por el Consejo de Estado ni por el Consejo Escolar del Estado.
- Se ha rechazado la solicitud del Grupo Popular para que expertos y representantes de la comunidad educativa (profesores, padres, alumnos, etc.) informaran y asesoraran a la Comisión de Educación y FP del Congreso. Un hecho sin precedentes en el debate de otras leyes educativas.
- La votación de todas las enmiendas al articulado y el debate público en la Comisión de Educación y Formación Profesional del Congreso se ha desarrollado en una única sesión. Los diferentes grupos parlamentarios han tenido que debatir y votar en una única sesión más de mil enmiendas.

Además de esta falta de diálogo, consenso y transparencia, la "ley Celaá" representa la imposición de un modelo caduco, anticuado y superado, el de la LOE de Zapatero que condujo a nuestro país a tasas de abandono educativo temprano cercanas al 30%. La LOMLOE representa un regreso a los principios de la LOGSE tan nefastos para el conjunto del sistema educativo.

La LOMLOE (tanto en su redacción original como a través de las enmiendas presentadas por PSOE y Podemos en connivencia con los partidos separatistas) **supone la ruptura del Pacto Constitucional en materia educativa:**

1.-Suprime las libertades educativas consagradas en el Artículo 27 de la Constitución Española y con ello impide a las familias españolas elegir la educación y el centro educativo que quieren para sus hijos.

2.-Ignora las competencias exclusivas del Estado establecidas en el Artículo 149 de la Constitución, de regulación de las normas básicas del desarrollo del derecho a la educación y la libertad de enseñanza además de en la obtención, expedición y homologación de títulos.

3.-Elimina la condición del castellano como lengua oficial del Estado y como lengua vehicular en la enseñanza, en el marco de un bilingüismo o trilingüismo integrador.

Desde el Partido Popular consideramos la LOMLOE un ataque frontal a nuestra democracia y un freno para que nuestro sistema educativo alcance los niveles de calidad, equidad y libertad propios de los sistemas educativos más modernos e innovadores, aquellos que han permitido avanzar hacia niveles muy importantes de conocimientos y competencias.

La Ley Celaá es una ley que va a perjudicar a la educación de nuestro país en general, y de nuestra ciudad en particular. Que a las familias almanseñas se les despoje del derecho a elegir el centro educativo o el tipo de educación que consideren mejor para sus hijos es una mala noticia. Intentar debilitar a la escuela concertada con el fin de procurar su desaparición es atacar a tres centros históricos de nuestra ciudad (Episcopal, Eslavas de María e Infanta Elena Asprona) y por ende a casi mil alumnos almanseños, es crear desigualdades entre los alumnos/as de los diferentes centros de nuestra ciudad. Atacar a la concertada y a la educación especial es atacar a ASPRONA, uno de los tesoros de nuestra ciudad de los que más orgullosos estamos. Despojar al sistema educativo de valores como el esfuerzo es arremeter contra lo que caracteriza al almanseño y almanseña, su capacidad de trabajo.

Por ello se presenta la presente moción con la consiguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

- 1- Instar al Gobierno de España a volver al Pacto Constitucional en materia educativa y a respetar la doctrina constitucional en sus diferentes sentencias que garantizan el derecho de las familias a elegir el modelo educativo y el centro donde escolarizar a sus hijos, así como la presencia en el sistema educativo de los centros de enseñanza diferenciada como una opción pedagógica más a las que las familias tienen derecho a acceder en condiciones de igualdad.
- 2- Respetar y cumplir el Artículo 27.3 de la Constitución que obliga a los poderes públicos a garantizar el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
- 3- Adoptar las medidas oportunas para que la enseñanza de la lengua castellana y las lenguas cooficiales no sea fuente de discriminación en el ejercicio del derecho a la educación.

- 4- Extender la gratuidad a las etapas post obligatorias: Bachillerato y Formación Profesional y configurar la etapa de educación infantil de 0-3 años como una etapa voluntaria y gratuita, garantizando que ningún alumno quede sin escolarizar por razones socioeconómicas.
- 5- Garantizar la existencia y gratuidad de los centros de educación especial tanto en la red pública como privada concertada como elementos importantes de un modelo educativo especializado y plural que permita elegir a las familias la opción más adecuada a sus intereses y necesidades.
- 6- Incorporar las medidas de calidad y excelencia referentes en los países de nuestro entorno con el fin de superar los niveles de conocimientos y competencias exigibles a los sistemas educativos en el marco europeo: evaluación transparente y rendición de cuentas, autonomía de los centros, refuerzo de la función directiva, etc.
- 7- Respetar los cuerpos nacionales del profesorado. En este marco, aprobar un sistema de selección, formación y carrera profesional para los docentes que permita situarle en el epicentro de la mejora de la calidad del sistema educativo.
- 8- Implantar aquellas medidas que incrementen la cohesión y vertebración del sistema educativo y garanticen la igualdad de oportunidades:
 - ✓ Creación de un Fondo de Cohesión Territorial que permita una financiación adecuada de las comunidades autónomas y permita actuaciones preferentes en aquellas zonas geográficas o centros educativos que precisen medidas de calidad específicas.
 - ✓ Refuerzo de la Alta Inspección educativa para asegurar que el derecho a la educación sea ejercido en igualdad de oportunidades en toda España y que las enseñanzas se impartan con observancia de lo dispuesto por la Constitución Española.
 - ✓ Implantar una prueba general de Bachillerato, única en toda España conducente a título con el fin de garantizar unos niveles básicos de calidad en todo el sistema y asegurar la igualdad de oportunidades en el acceso a la universidad.
 - ✓ Implantar un Plan de Evaluación General del Sistema Educativo, de periodicidad trienal que permita al estado disponer de un diagnóstico certero del sistema y adoptar las decisiones adecuadas para la mejora continua del mismo.
 - ✓ Diseñar un currículo común en toda España que represente el 65% de las enseñanzas comunes en sus propios términos en aquellas CCAA sin lengua cooficial y el 55% en aquellas que tengan lengua cooficial.
- 9- Avanzar hacia la modernización y transformación del sistema educativo. En este sentido:
 - ✓ Desarrollar un Plan integral para la modernización y transformación digital del sistema educativo avanzando hacia el pleno dominio por parte de todos los alumnos de las competencias digitales
 - ✓ Incorporar la obligatoriedad en el sistema educativo español del aprendizaje de una segunda lengua extranjera.
 - ✓ Reforzar y modernizar la formación profesional dual adecuándola a las exigencias de nuestro modelo productivo.
 - ✓ Incorporar a la legislación básica de un Plan de emergencia educativa para situaciones de catástrofes, crisis sanitarias o contaminaciones graves.
- 10- Apoyar el recurso de inconstitucionalidad anunciado por el Partido Popular y Ciudadanos contra la LOMLOE para garantizar que no se vulneran derechos recogidos en nuestra Carta Magna como la libertad de elección o el derecho a recibir educación en castellano, lengua oficial de España según marca el Art 3 de la Constitución.
- 11- Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno y a la Ministra de Educación y Formación Profesional, así como a los portavoces de los grupos políticos con representación en el Congreso de los Diputados.

En Almansa, a 24 de noviembre de 2020.***

Expone la presente moción la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular Dña. Marta Rico García solicitando del Pleno su aprobación ya que atenta contra los derechos y libertades de los ciudadanos y afecta especialmente a Almansa, ya que tenemos tres colegios concertados, Esclavas de María, Episcopal e Infanta Elena Asprona. No se ha informado en el Consejo de Estado y se han debatido más de 1000 enmiendas en una única sesión. “Es una aberración que se suprima el castellano como lengua vehicular”. Apoyamos el recurso de inconstitucionalidad adelantado por el Partido Popular y Ciudadanos y finaliza dando lectura a los acuerdos de la propuesta.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejel D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que es la octava Ley de Educación desde la democracia y nuevamente, nace condenada al fracaso ya que no es consensuada. Denuncia que esta Ley se haya convertido en moneda de cambio y no se haga para intentar solucionar el gran problema existente que es el rendimiento académico. Denuncia la eliminación del español como lengua vehicular, el ataque a los colegios concertados, y la educación especial queda seriamente afectada. Recuerda que la Ministra Celaá, que ahora aprueba esta Ley, inauguró 47 centros concertados en el País Vasco. Subyace la sensación, que las deficiencias existentes que debería de corregir la Ley de Educación, siguen ahí y llevarán a la ruina al sistema de educación español.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, el Sr. Concejel D. Cristian Ibáñez Delegido manifiesta que la última innovación del P.P. es generar en la ciudadanía polémica, cuando lo primero es leerse la Ley y analizarla correctamente. Los centros de educación especial están indicados, para cuando las necesidades especiales de ciertos niños no pueden ser atendidas en los centros ordinarios y siempre escuchando a los padres y velando y primando por los intereses del menor. Se deben leer la Ley, ya que la misma lo dice, no corren peligro los centros especiales, aumenta la financiación para la educación concertada, lo que prohíbe, son las aportaciones económicas por las familias, ya que solo se ataca a las malas prácticas que realizan los mismos y le parece lamentable que se utilice a los niños para hacer política. Prosigue abordando el tema del castellano como lengua vehicular y recuerda que la Constitución en su Art. 3º recoge la diversidad de lenguas del estado español. La Ley no prohíbe, ni ataca al castellano, sino que lo elimina como lengua vehicular, dejando libertad para que cada autonomía elija en cual de todas las lenguas oficiales quiere impartir sus clases. Afirma que la Sr. Concejala no se haya leído la Ley y se haga referencia a los colegios de Almansa, pero no se ataca a la educación concertada. Termina indicando que el voto de su grupo será no.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejel D. Manuel Serrano Sánchez manifiesta que se trata de un “bulo moción” que al grupo popular se les ha hecho llegar, con una serie de acusaciones sin fundamento, realizando una campaña mediática donde no hay problemas, asustando al mundo educativo y a las familias. Afirma que no se han leído la Ley, ya que no se pone en riesgo ni la libertad de los padres, ni la Constitución. El antecedente es la Ley de Educación conocida como Ley “Bert”, que solo se aprobó con los votos del PP. Recuerda que el fracaso escolar viene de esta Ley “Bert”, que la Sr^a Cospedal, despidió a más de 5.000 profesores en Castilla la Mancha, cerró 70 colegios rurales y eliminó autobuses rurales escolares. Denuncia que se están realizando acusaciones falsas, ya que seguirán existiendo los centros especiales para aquellos niños que no puedan ser atendidos correctamente en los centros ordinarios, no desaparece el castellano, sino que se pretende que en aquellos territorios donde hay otros idiomas, convivan con el castellano. Los ciudadanos podrán seguir eligiendo centro, aclarando que no se elimina la asignatura de religión, únicamente se suprime su evaluación. Recuerda cuando en el año 2012 con

la Sr. Cospedal los centros concertados no tenían financiación y tuvieron que acudir los padres y como los trabajadores del Centro de Asprona estuvieron casi un año sin cobrar. Indica que con esta Ley se garantiza la libertad de centro y la gratuidad de la educación, ya que se prohíbe cobrar a las familias por los servicios que son obligatorios y gratuitos. Con respecto a la educación especial se siguen las recomendaciones de la O.N.U. con respecto a la integración para la inclusión de los niños con necesidades especiales. En cuanto al tema del castellano, señala que no desaparece sino que se desarrolla en los términos de la Constitución y de los Estatutos de Autonomía. Termina señalando que se trata de una “moción llena de mentiras” que busca la crispación y meter miedo a las familias y que el voto de su grupo será no.

La Sra. Marta Rico interviene para indicar que no se tomará como algo personal lo de “mentirosa”. Indica que se ha leído la Ley que otra cosa es que la entiendan los grupos de la oposición. No han contado con nadie para su aprobación, ni siquiera con la comunidad educativa y se ha aprobado como pago político del Sr. Sánchez. La Ley no pone eliminación de los centros, pero van a ahogar a la educación concertada al prohibir las cuotas y las donaciones. Lo mismo sucede con los centros especiales, deberían de consultar con los afectados, a ver si prefieren que sus hijos estén en un centro especializado, acorde con sus necesidades o en un centro ordinario, ya que la inclusión no significa que todos sean iguales, sino en proporcionar los recursos que necesitan y adaptándolos a sus necesidades. En Asprona hay un gran equipo profesional y “nadie se cree que estos equipos vayan a estar en todos los centros ordinarios”. En esta Ley se desprotege al castellano, ya que deben de coexistir los idiomas oficiales, no elegir uno sobre otro, se permite pasar de cursos con suspensos, desmotivando a los alumnos que si estudian. En conclusión, en esta Ley se ataca al País, a nuestra localidad, a los colegios concertados, a la educación especial y se desprotege al castellano. Termina indicando que “los grupos de la oposición, son los mentirosos y los demagogos”.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con 10 votos a favor del Grupo Municipal Popular, 1 voto a favor del Grupo Ciudadanos, 8 votos en contra del Grupo Municipal Socialista y 2 votos en contra del Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, queda aprobada la moción para instar al Gobierno de España a modificar la Ley Orgánica de modificación de la LOE para aumentar la calidad de nuestro sistema educativo y garantizar los derechos fundamentales de los españoles recogidos en la Constitución.

4ª Moción.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, se presenta la siguiente moción al Pleno.

*** Almansa, 16 de noviembre de
2020

MOCIÓN AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

DAR VISIBILIDAD A LAS MUJERES DESIGNANDO CON NOMBRES CALLES, LUGARES Y EDIFICIOS EN ALMANSA.

Desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida Almansa, tenemos el compromiso transversal de fomentar y conseguir la igualdad real entre hombres y mujeres con políticas reales inmersas en cada uno de

los ámbitos de actuación de este Ayuntamiento, pero también con propuestas directas para dotar de la visibilidad necesaria a las mujeres en nuestra ciudad.

Por todo ello y siendo fieles a nuestro proyecto y programa político y con motivo del día 25 de noviembre, día internacional contra la violencia de género, proponemos para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, **la siguiente MOCIÓN:**

Las mujeres contemplamos con dolor que nuestra historia y nuestra aportación a la humanidad, sigue siendo invisible y sin ser reconocida. Difícilmente podemos avanzar en la lucha contra la desigualdad si las nuevas generaciones siguen sin encontrar modelos que les permitan identificar la aportación de la mujer, si ésta sigue siendo marginada. Parece conveniente iniciar una reflexión sobre la desigualdad manifiesta que se observa en el callejero entre la presencia de nombres masculinos y femeninos. Y, para ello, se necesita elaborar un inventario de esos nombres que marcan el espacio urbano con el estigma de la invisibilidad de las aportaciones de las mujeres en la construcción de un paisaje que es el cultural, político y simbólico, por el que transitamos de forma cotidiana. Y, sobre todo, es una invitación a la acción colectiva para incluir en la transformación de las ciudades, unas ciudades para todos y para todas, y poder en este pequeño apartado que aquí hemos destacado, afirmar en voz alta y con la garantía de la realidad que *“escribimos los nombres de mujeres en las paredes de nuestras ciudades y pueblos”*.

El derecho a la igualdad, recogido en el art 14 CE, constituye en nuestro país el pilar básico para el impulso de todas las políticas y acciones dirigidas a la superación de la discriminación por razón de sexo. La igualdad entre mujeres y hombres es un derecho, pero es sobre todo un acto de justicia social y un requisito imprescindible para el bienestar social.

No obstante, existen todavía demasiadas exigencias y condicionantes sociales que impiden que podamos hablar de una igualdad real entre mujeres y hombres tanto en derechos como en oportunidades. Además, se da la circunstancia de que cuando el país sufre una crisis, se agudizan las desigualdades existentes. Es necesario por tanto seguir avanzando en la consecución de una sociedad más justa e igualitaria, donde las personas disfrutemos de las mismas oportunidades y derechos en todos los ámbitos de la vida pública y privada.

Un aspecto importante en materia de igualdad, por el carácter simbólico que tiene, es el del reconocimiento público a determinadas mujeres que han sido importantes en la historia de nuestra ciudad o que hayan tenido una relevancia especial en la historia. Sin embargo, el estudio del callejero actual de Almansa pone de manifiesto la escasez de homenajes femeninos, reflejando con claridad un enorme desequilibrio entre hombres y mujeres en los nombres de las calles de la ciudad y de los edificios públicos. La desigualdad de género existente todavía en esta sociedad queda patente en la nomenclatura de las calles de Almansa, donde los nombres femeninos apenas tienen presencia. Y ello, a pesar de los importantes logros alcanzados por mujeres en los diversos ámbitos sociales, culturales, científicos, médicos o de cualquier otra índole y del enorme sacrificio realizado por muchas mujeres en su contribución a la creación del sistema democrático actual y que, sin embargo, no tienen reflejo en los espacios públicos de Almansa pasando a formar parte del olvido.

De más de ciento cincuenta calles del callejero almanseño, apenas hay una veintena con nombres vagamente femeninos: vírgenes, santas desconocidas y nombres anónimos. Respecto a las instituciones, se pueden contar tres colegios con nombre de mujer (solo uno público), mientras que los cinco restantes tienen nombre masculino. Si hablamos de los parajes, contamos con tres nombres femeninos: “Santa Rosa”, “Molino de la francesa” y el “Santuario de Belén” y si hablamos de los parques y jardines de Almansa, podemos decir que tan sólo uno de ellos hace referencia a una mujer, “El parque Mariana Pineda”. El resto,

respecto a las bibliotecas públicas, locales deportivos, mercados o barrios, así como Iglesias con nombre de mujer en Almansa en lo referente a ermitas, oficinas, monumentos, exceptuando la “Plaza de Santa María”, la “Iglesia de la Asunción” y el “Convento de las Agustinas”, ninguno de los lugares homenajea a una mujer.

Entre las calles que hemos podido hallar en nuestro callejero con nombre de mujer encontramos: Concepción Arenal, Cecilia Böhl de Faber, Clara Campoamor, Rosalía de Castro, Juana María Condesa, Rosa Chacel, Alicia Giménez Bartlett, Doña Violante, Rosa Luxemburgo, Maestra Hortensia Martínez, Gabriela Mistral, Artista Carmen Morell, Emilia Pardo Bazán, Violeta Parra, María Zambrano, Virgen de Belén, Santa Lucía, Santa María, Santa Teresa Jornet, Santa Teresa, Calle Aparadoras, Calle Cortadoras y Calle Pulimentadoras. La única plaza con nombre femenino es la Plaza de Santa María.

Un llamativo y notable déficit que muestra, una vez más, ese llamado “techo de cristal” que todavía limita la equiparación entre personas de distinto sexo y que nos hace vislumbrar que “violencia de género” también es invisibilidad del 50% de la población. Las mujeres de nuestra generación van poco a poco exigiendo el lugar que les corresponde. Son mujeres que marcan con su actividad cotidiana el rumbo de las nuevas generaciones. Son las caras que contrastan con las luchas, batallas y ninguneos que han llevado a costas las generaciones anteriores.

Desde IU entendemos que, desde la Corporación, debemos fomentar la igualdad de género mediante el desarrollo de acciones que permitan superar situaciones discriminatorias.

Sabemos que la igualdad entre hombres y mujeres sigue siendo una asignatura pendiente. Nuestra sociedad debe seguir avanzando a favor de la igualdad, porque sólo desde la igualdad se opta a la verdadera libertad.

Por todo ello,

PROPONEMOS

PRIMERO.- Incorporar un criterio de igualdad en la designación de nuevas calles, lugares o edificios públicos de la ciudad, de forma que las futuras denominaciones garanticen la presencia y el reconocimiento de las mujeres. Teniendo en cuenta que, por ejemplo, las salas de estudio de las bibliotecas municipales carecen de nombre así como, nuestro Pabellón Polideportivo.

SEGUNDO.- Elaborar una propuesta consensuada por todos los grupos políticos, los agentes sociales y, las aportaciones populares, consultando en el Instituto de la Mujer de Castilla la Mancha y diferentes directorios, encaminada a la búsqueda y elaboración de un listado de nombres de mujeres de diferentes siglos y lugares que hayan tenido relevancia especial para la ciudad y/o para el mundo. Proponemos tener en cuenta a almanseñas y mujeres vinculadas con Almansa como por ejemplo: Sonia Megías, Belén Garijo Lopez, Beatriz Laparra, Elisa Gallego o María Cuyás.

TERCERO.- Puesto que los nombres de mujeres presentes en el callejero y edificios públicos es mínimo, proponemos crear un apartado en la página web del Ayuntamiento donde se haga una pequeña reseña de quienes eran esas mujeres, la relevancia que han tenido y que se vaya acrecentando con las nuevas incorporaciones.

Sin más, y para que surta los efectos oportunos, firma este documento:

Laura Fernández Giner- Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Almansa.***

Expone la presente moción la Sra. Concejala del Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa Dña. Laura Fernández Giner solicitando del Pleno su aprobación tras realizar la lectura de la misma.

El Sr. Alcalde interviene para excusar a la Sra. Pilar Callado, que ha tenido que abandonar el Pleno ya que tenía otra reunión a las 12,09 con la Consejera.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejel D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que votará a favor de la moción y espera que en un futuro, cuando propongan algún cambio de nombre de calle o plaza, el grupo de izquierda unida vote favorablemente.

Por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. Concejala Dña. Clara López Amorós manifiesta que su grupo votará a favor y recuerda que desde los últimos gobiernos socialistas hay más visibilidad de la mujer que ha sido históricamente marginada. Termina señalando que el que fuera Alcalde de Almansa D. Virginio Sánchez, proponía nombrar a personas ya fallecidas con criterio, para que no pasase lo que sucedió en plenos anteriores.

Por el Grupo Municipal Popular, la Sra. Concejala Dña. Marta Rico García manifiesta que su grupo votará a favor y pide que en la propuesta segunda, cuando se habla de una propuesta consensuada, pide incluir a las trabajadoras del Centro de la Mujer y no solo a los colectivos enumerados en la misma.

La Sra. Laura Fernández interviene para indicar que, obviamente, está de acuerdo en lo aportado por la Sra. Marta Rico y se tendrá en cuenta a todo el colectivo de Servicios Sociales. Prosigue agradeciendo el apoyo de todos los grupos. Recuerda que el feminismo no es llegar arriba tapando a nadie, ni a costa de nadie, solo se trata de conceder o no, sin tener en cuenta su sexo, sino sus méritos.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que, por unanimidad de los presentes, queda aprobada la moción para dar visibilidad a las mujeres designando con nombres calles, lugares y edificios en Almansa.

5ª Moción.

Según lo acordado en Junta de Portavoces, se presenta de forma conjunta por todos los Grupos Municipales, la siguiente moción al Pleno.

***** MOCIÓN AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA**

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el grupo municipal del Partido Popular del Ayuntamiento de Almansa desea someter a la consideración del pleno a celebrar en sesión ordinaria el próximo día 27 de noviembre, la siguiente moción:

El pasado 20 de noviembre se recibió en este Ayuntamiento una carta remitida por AFA ALMANSA Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Almansa, asociación integrada en la Federación Regional de Asociaciones de Alzheimer FEDECAM y en la Confederación Española de Alzheimer (SCEAFA) – que adjuntamos a la presente – por la cual nos trasladan su preocupación e inquietud por la suspensión cautelar de su actividad llevada a cabo por la resolución de la Consejería de Sanidad de 6 de noviembre de 2020.

Es por ello que dirigen esa petición a las autoridades competentes en la materia – a la Junta de Comunidades de CLM, al Consejero de Sanidad y a la Consejería de Bienestar Social – que consideren reconocer los servicios que presta este colectivo como ESENCIALES y se les permita prestar los tratamientos no farmacológicos que vienen prestando en sus centros, individualizando los tratamientos si la situación epidemiológica así lo aconseja, y con ello evitar los graves perjuicios que tanto los centros como - sobre todo los usuarios, están sufriendo en esta pandemia.

En el afán de poder defender los derechos que en materia socio-sanitaria asisten a los almanseños/as enfermos de Alzheimer u otras demencias y sus familiares, y haciéndonos eco de dicha petición, impulsamos la siguientes PROPUESTA que elevamos al Pleno de la Corporación para que:

ACUERDE elevar a la JCCM, y a las Consejerías correspondientes de Sanidad y Bienestar Social, la petición realizada por AFA ALMANSA, para que se reconsidere por las mismas el reconocer los servicios que presta este colectivo como ESENCIALES y se les permita prestar los tratamientos no farmacológicos que vienen realizando en sus centros, individualizando los tratamientos si la situación epidemiológica así lo aconseja; mostrando nuestro apoyo expreso a la Asociación de familiares de Enfermos de Alzheimer de Almansa, asociación integrada en la Federación Regional de Asociaciones de Alzheimer FEDECAM y en la Confederación Española de Alzheimer (CEAFA).

Tania Andicoberry Esparcia
Portavoz Grupo Municipal Popular.***

Expone la presente moción la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular Dña. Margarita Sánchez Abellán solicitando del Pleno su aprobación, tras realizar la lectura de la moción y de la carta remitida por AFA ALMANSA, Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Almansa.

El Sr. Alcalde interviene para informar que es una moción elaborada por todos los grupos y que se va a elevar a la Consejería ya que los tratamientos de estos enfermos, son importantísimos y las interrupciones suponen un perjuicio en su mejoría.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que, por unanimidad de los presentes, queda aprobada la moción presentaba en base a la carta remitida por AFA Almansa, Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Almansa, relativa a la preocupación motivada por la suspensión cautelar de su actividad como consecuencia de la pandemia.

12. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se presenta un ruego por parte de la Sra. Concejala Dña. María Gracia Martínez Toledo al solicitar que se cambie el número de mujeres asesinadas desde el año 2003, ya que en la pre-acta constan 1072 y en realidad son 1074. Ruega esa corrección, ya que ésta es la forma que se utiliza en este Ayuntamiento para dar visibilidad y manifestar nuestra condena a estos hechos.

El Sr. Alcalde interviene para indicar que se de traslado a Servicios Sociales para su corrección y pide que conste el número correcto en el acta definitiva.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, a las doce horas y veinticinco minutos y se extiende la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el Sr. Alcalde, conmigo, el Sr. Secretario que la certifico.